

“Nukanchipa Iuiái”

Nuestro Pensamiento

Salvuardas al Territorio Ancestral desde los Sistemas de Conocimiento Tradicional y
Espiritual del Pueblo Inga de Villagarzón Putumayo

Trabajo de grado

Robinson López Descanse

Universidad Externado de Colombia

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Maestría Transdisciplinaria en Sistemas de Vida Sostenible

Bogotá, D.C., junio de 2019

Tutores: Alejandro Martínez y Juliana Bohórquez Pinzón

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo va dedicado a mis familiares asesinados en el marco del conflicto armado: mi padre Augusto López y mis hermanos Cesar Augusto López Descanse y Neira Adrid López Descanse; quienes han retornado a la tierra.

A mi Hija Aymara Salome López quien es la luz que resplandece, merece crecer y vivir en paz en su territorio ancestral Inga del Putumayo.

A mi madre Elvia Descanse Muchavisoy por ser una mujer luchadora y valiente abnegada en la defensa del territorio ancestral.

A todas las autoridades indígenas políticas y espirituales que me han permitido conocer e interpretar los saberes ancestrales milenarios de la Amazonia Colombiana.

A toda mi familia por su paciencia y amor incondicional.

RESUMEN

Esta investigación plantea una reflexión sobre las afectaciones al sistema de vida del Pueblo Inga de Villagarzón Putumayo sustentado en los sistemas de conocimiento ancestrales, producto de la intervención por parte de la industria petrolera y una inadecuada implementación del derecho fundamental a la Consulta Previa y el Consentimiento Previo libre e informado. En consecuencia, los elementos estructurales que sustentan la vinculación entre las comunidades y sus territorios se exponen desde los sistemas de conocimiento tradicional y espiritual; al tiempo que evidencia la forma en que esta visión ancestral, y holística se ha visto afectada por la incursión de proyectos petroleros en los territorios indígenas. El objetivo de este ejercicio es resaltar las tensiones existentes entre la visión de vida del Pueblo Inga y la política de desarrollo del Gobierno colombiano y proponer mecanismos de salvaguarda al territorio ancestral desde los sistemas de conocimiento tradicional y espiritual del Pueblo Inga, que nos permita vivir en armonía y equilibrio con la Naturaleza.

Palabras Clave: Pueblo Inga, Territorio, Sistemas de Conocimiento Tradicional, Buen vivir, Consulta Previa, Extractivismo, Gobierno colombiano.

ABSTRACT

This research raises a reflection on the effects on the life system of the Inga people of Villagarzón Putumayo based on ancestral knowledge systems, product of the intervention by the oil industry and the inadequate implementation of the fundamental right to Prior Consultation and Free Prior Consent. Informed. Consequently, the structural elements that sustain the link between the communities and their territories are exposed from the systems of traditional and spiritual knowledge; at the same time, it shows the way in which this ancestral, holistic vision has been affected by the incursion of oil projects in the indigenous territories. The objective of this exercise is to highlight the existing tensions between the vision of life of the Inga people and the development policy of the Colombian State and to propose safeguard mechanisms to the ancestral territory from the traditional and spiritual knowledge systems of the Inga people, allowing us to live in harmony and balance with nature.

Keywords: Inga people, Territory, Traditional Knowledge Systems, Well living, Prior Consultation, Extractivism, State.

CONTENIDO

Introducción.....	11
Contexto de la Investigación	12
Capítulo I.....	28
Marco Conceptual.....	28
Introducción al Marco Conceptual	28
Insumos Conceptuales: La Teoría Sistémica y Teoría de la Complejidad	29
Manejo del mundo: Sistemas de Vida de Los Pueblos Indígenas	31
Insumos Conceptuales desde los Sistemas de Conocimiento Tradicional del Pueblo Inga de Villagarzón Putumayo	35
Visión Holística del Territorio.....	36
Sistemas de Conocimiento Tradicional y Prácticas Ancestrales Milenarias	39
Sistema de Gobierno Propio	40
Espiritualidad.....	42
El Suma Kausai en la visión del Pueblo Inga de Villagarzón Putumayo	43
Ordenamiento Territorial y Uso de Recursos	45
Plan de Vida.....	48
Perspectiva sobre el “Desarrollo occidental” y Gobernanza Sostenible	52
La Consulta Previa Libre e Informada	55
Consentimiento Previo Libre e informado: el deber ser de la Consulta.....	60
La realidad de los procesos de Consultas regionales y territoriales de proyectos minero-energéticos	62
Síntesis del Marco Conceptual	66
Capítulo II.....	68
Metodología.....	68

Introducción a la Metodología.....	68
Motivación.....	71
Herramientas de Recolección.....	72
Metodología Espiritual.....	75
Análisis de la Información: Enfoque Transdisciplinar.....	83
Cronograma del Proceso de Investigación.....	83
Plan de Trabajo de Campo.....	84
Capítulo III.....	87
Resultados.....	87
Afectaciones a los Sistemas de Vida de los Pueblos Indígenas.....	88
Caracterización de daños.....	89
Caso Emblemático: Área de Perforación Exploratoria La Cabaña. APE BLOQUE PUT-1.....	94
Afectaciones al Sistema de Vida del Pueblo Inga de Villagarzón- Putumayo.	98
Suma Kausai vs Sistema de Gobierno Nacional.....	101
Recomendaciones: Salvaguardas Ancestrales.....	103
Considerandos.....	106
De los Mandatos Ancestrales.....	108
Implicaciones para el Procedimiento de Consulta Previa y la Economía Extractiva	111
Observaciones de la Investigación.....	113
Bibliografía.....	116

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Mapa de Bloques Petrolero del Municipio de Villagarzón Putumayo en territorio ancestral del Pueblo Inga.....	14
Ilustración 2. Minga de resistencia del Putumayo 2019.....	15
Ilustración 3. Pueblo Inga de Villagarzón Putumayo.....	16
Ilustración 4. Territorio Ancestral del Pueblo Inga de Villagarzón.	18
Ilustración 5. Época de la Casa Arana.....	19
Ilustración 6. Empresa Ecopetrol.....	22
Ilustración 7. Plataforma del Pozo Unicornio 1 en el Bloque San Juan.	23
Ilustración 8. Área de Perforación Exploratoria APE- La Cabaña Boque PUT	27
Ilustración 9. “Dos visiones contrapuestas para vivir en armonía con la naturaleza”	34
Ilustración 10. “Dos diferentes visiones del mundo”	34
Ilustración 11. Sistema de vida del Pueblo Inga.....	36
Ilustración 12. Ceremonia Espiritual en la sede de ACIMVIP.....	42
Ilustración 13. Mujeres Inga en la Chagra, Resguardo Chaluayaco.....	47
Ilustración 14. Río San Juan territorio ancestral “Amukunapa Wasi” ..	48
Ilustración 15. Nuestra Fauna territorio ancestral “Amukunapa Wasi”	49
Ilustración 16. Impactos del petróleo ..	51
Ilustración 17. Río San Juan sitio sagrado.....	52
Ilustración 18. Tea: Pozo Costayaco 13-18- Empresa Gran Tierra Energy Colombia..	54
Ilustración 19. Miembros de la guardia indígena o Chaskis en ejercicio del control territorial.....	55
Ilustración 20. Minga de resistencia de Pueblo Indígenas del Putumayo..	56
Ilustración 21. Localización de resguardos y asentamientos Inga en el municipio de Villagarzón..	57
Ilustración 22. Minga de resistencia de Pueblos Indígenas del Putumayo 2019.....	58
Ilustración 23. Sesiones de la CDDHHPI.....	60

Ilustración 24. Oscar Jaime Mojomboy, Sinchi Iacha del Pueblo Inga del Putumayo.	69
Ilustración 25. Robinson López Descanse, líder Inga del Resguardo Chaluayaco, de Villagarzón en Putumayo, en trabajo de campo.	70
Ilustración 26. Socialización de actividades del proyecto de investigación- Sede ACIMVIP.	71
Ilustración 27. Entrevista al líder Pablo Cuchalá Tisoy. Presidente de la Organización del Pueblo Inga Kausai.	75
Ilustración 28. Sanción espiritual con el Taita Oscar Jaime Mojomboy, Sinchi Iacha, Pueblo Inga del Putumayo.	76
Ilustración 29. Sinchi Iacha, Pablo Aristeo Maniguaje Yaiguaje del Pueblo Siona del Putumayo.	77
Ilustración 30. Nuestro sistema de vida.	78
Ilustración 31. Ordenamiento del territorio según la cosmovisión del Pueblo Inga.	80
Ilustración 32. Campo Costayaco: Empresa Gran Tierra Energy Colombia.	88
Ilustración 33. Mujere Inga preparando del “Anduche”	91
Ilustración 34. Oscar Jaime Mojomboy, Sinchi Iacha, señalando la planta sagrada del Yagé.	92
Ilustración 35. Cabildo mayor del Pueblo Inga de Villagarzón.	93
Ilustración 36. Bloque PUT 1 en el territorio Nukanchi Alpa Amukunapa Wasi del Pueblo Inga.	94
Ilustración 37. Visión espiritual “Desarmonización por afectaciones al territorio”	99
Ilustración 38. Oscar Jaime Mojomboy, Sinchi Iacha del Pueblo Inga del Putumayo, hablando sobre las salvaguardas al territorio.	104

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Instrumentos de entrevistas y de recolección de información.	74
Tabla 2. Cronograma del Trabajo de Campo.	86

INTRODUCCIÓN

Durante las dos últimas décadas, entre los años 2000 y 2019, el Gobierno Colombiano ha otorgado una gran cantidad de licencias y concesiones para la exploración y explotación de hidrocarburos a lo largo y ancho del territorio nacional. La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) revela en sus informes¹ la cantidad exorbitante de proyectos que se desarrollan en nuestro país por empresas multinacionales y nacionales encabezadas por Ecopetrol. Solamente durante el proceso denominado *Ronda Colombia 2012* la ANH ofreció alrededor de 115 bloques para la explotación petrolera, de los cuales 30 se prospectaron para yacimientos no convencionales (Ministerio de Minas y Energía, 2012).

A pesar del daño ambiental ocasionado por estos proyectos, que incluso se manifiesta en tragedias ambientales de gran envergadura, el panorama sobre la oferta de bloques petroleros no es, en absoluto, alentador. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 del último periodo de gobierno de Juan Manuel Santos, y las bases de la propuesta del PND 2018-2022 del gobierno actual del presidente Iván Duque Márquez, demuestran que el compromiso del Gobierno colombiano con la crisis ambiental tiene un valor insignificante frente a la centralidad de la economía extractiva. En este sentido, la tendencia del Gobierno colombiano a una economía mono-dependiente, entre otras cosas, sigue involucrando dinámicas de explotación de recursos que atentan contra el medio ambiente y la vida humana en todos los niveles, en lugar de llevar a cabo propuestas que contribuyan a mitigar los daños y fortalecer otros sectores productivos.

La contaminación, la deforestación, la pobreza, el desplazamiento, el abandono del Gobierno colombiano y el hambre son solo algunos elementos del vasto inventario de problemáticas que genera en los territorios y en la población la ejecución de este tipo de proyectos. Es evidente que estos, por lo general, se planean para ejecutarse en zonas alejadas de los cascos urbanos, ocupadas por población rural, campesina afro e indígena que no se benefician del producto que extraen de sus territorios, pero que si reciben todos los impactos. Mientras que el Gobierno justifica su modelo económico con cifras sobre el aporte, a través de regalías, del sector minero-energético al Producto Interno Bruto y al crecimiento económico, desconoce e invisibiliza la situación real de la población y el territorio, al punto

¹ Véase los informes de cifras y estadísticas de la ANH desde el 2007 hasta la fecha en <http://www.anh.gov.co/ANH-en-Datos/Cifras%20y%20Estadsticas/Forms/AllItems.aspx>

de deslegitimar los reclamos de los afectados y las protestas de quienes advierten el peligro potencial para sus territorios ubicados en zonas de interés minero energético.

Tradicionalmente estos territorios y su población han sufrido las consecuencias del abandono del Gobierno generalizado, lo que los ha convertido en blanco de intereses de terceros y en un escenario ideal para la proliferación del conflicto armado. Sin embargo, esto no ha sido un obstáculo para que las multinacionales ejecuten proyectos en estos territorios, al contrario, como se demostrará más adelante, el conflicto armado tiene un papel fundamental en la aprobación de los proyectos (Colombia 2020, 2017). Esto significa que, aunque existen figuras como la Consulta Previa y el Consentimiento Previo Libre e Informado, el contexto económico y social del país imposibilita que las poblaciones puedan ejercer derechos como estos de manera adecuada y tengan que asumir y aceptar pasivamente las propuestas de las empresas y sus consecuencias (Sánchez Botero, 2003).

Los Pueblos Indígenas hemos logrado a lo largo de procesos inacabables de lucha el reconocimiento formal de nuestros derechos (UNIMEDIOS, 2013). No obstante, hasta el momento, el reconocimiento no ha trascendido la mera formalidad (Carrillo González, Patarroyo Rengifo, & Borrero García, 2009). Cuando se trata de proyectos simpatizantes con la política económica del Gobierno, los derechos de la población pierden su validez. Por ello, aunque constitucionalmente el Estado colombiano ha reconocido los derechos de los Pueblos Indígenas gracias a la adopción del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) mediante la Ley 21 de 1991, los Pueblos Indígenas continuamos siendo vulnerados y vemos agudizadas las problemáticas en nuestros territorios por la incursión de las empresas extractivas. En este sentido, resulta inevitable cuestionar la validez real de mecanismos como la Consulta Previa para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas, aun cuando la normativa nacional e internacional reconoce el enfoque diferencial de los Pueblos Indígenas y tribales, y valida la relación particular que vincula a la población indígena con los territorios (Carrillo González et al., 2009).

Contexto de la Investigación

La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC, 2018) reporta que en Colombia habitan 102 Pueblos Indígenas, la mayoría de ellos en zonas rurales, precisamente ubicadas en sitios ideales para los intereses de las multinacionales. De estos 102 pueblos, poco más del 50% se asientan en el territorio Amazónico colombiano, es decir, existen

alrededor de 64 pueblos indígenas originarios. Este territorio es uno de los biomas más importantes del planeta y alberga una diversidad cultural incomparable, que ha visto amenazada su existencia por la incursión de terceros en distintos momentos de su historia. Desde la ocupación española, pasando por la Casa Arana, las Caucherías, la Bonanza cocalera, hasta llegar a la Bonanza petrolera, los Pueblos Indígenas de la Amazonía colombiana hemos visto diezmada nuestra población y hemos experimentado una pérdida considerable de nuestros territorios. Además, el Gobierno colombiano, las condiciones medioambientales y las múltiples fronteras han contribuido a que emerja el conflicto armado y que los grupos armados organizados ostenten el control territorial, sometiendo a los Pueblos Indígenas a su voluntad. Situación que han aprovechado las empresas petroleras para ingresar con mayor facilidad a nuestros territorios.

La industria petrolera en general ha advertido las ventajas comparativas relacionadas con la riqueza de recursos naturales y la ubicación geográfica de los territorios colectivos de los Pueblos Indígenas de la Amazonía colombiana (PIAC) para generar inversiones de miles de millones de dólares, a costa de daños irreversibles a los territorios y a la población (Tierra Digna & Torres Bobadilla, 2018). Concretamente, uno de los informes del ex relator especial, Rodolfo Stavenhagen, de la ONU para los Pueblos Indígenas se afirma que, solo para el departamento del Putumayo, existen “grandes y descontroladas oleadas migratorias provocadas por el auge petrolero que han desplazado a los grupos étnicos hasta llevarlos a mínimos espacios territoriales que ponen en riesgo su supervivencia como tales” (Asamblea General: Consejo Económico y Social, 2004, p. 16)

Aunque este fenómeno golpea a la totalidad de los departamentos de la región amazónica, actualmente en el departamento del Putumayo se implementa en su mayoría los proyectos extractivos de la región (Angulo Muñoz, 2010). Así las cosas, un porcentaje significativamente alto del territorio se encuentra concesionado para la exploración y extracción de hidrocarburos. Las áreas definidas por el gobierno y entregadas a multinacionales petroleras traslapan los territorios ancestrales de los 15 Pueblos Indígenas que habitamos en el Putumayo: Inga, Cofan, Kichwa, Siona, Koreguaje, Kamentsá, Murui, Awá, Emberá, Nasa, Pastos, Pijao, Quillacinga, Yanacona y Misak; en municipios como Villagarzón, Mocoa, Puerto Asís, Puerto Guzmán, San Miguel, Valle del Guamuez, Orito y Puerto Leguizamo. Los proyectos en su mayoría se implementan violando el derecho

fundamental a la Consulta Previa y al Consentimiento Previo Libre e Informado de los Pueblos Indígenas, lo que ha entorpecido la defensa de estos.

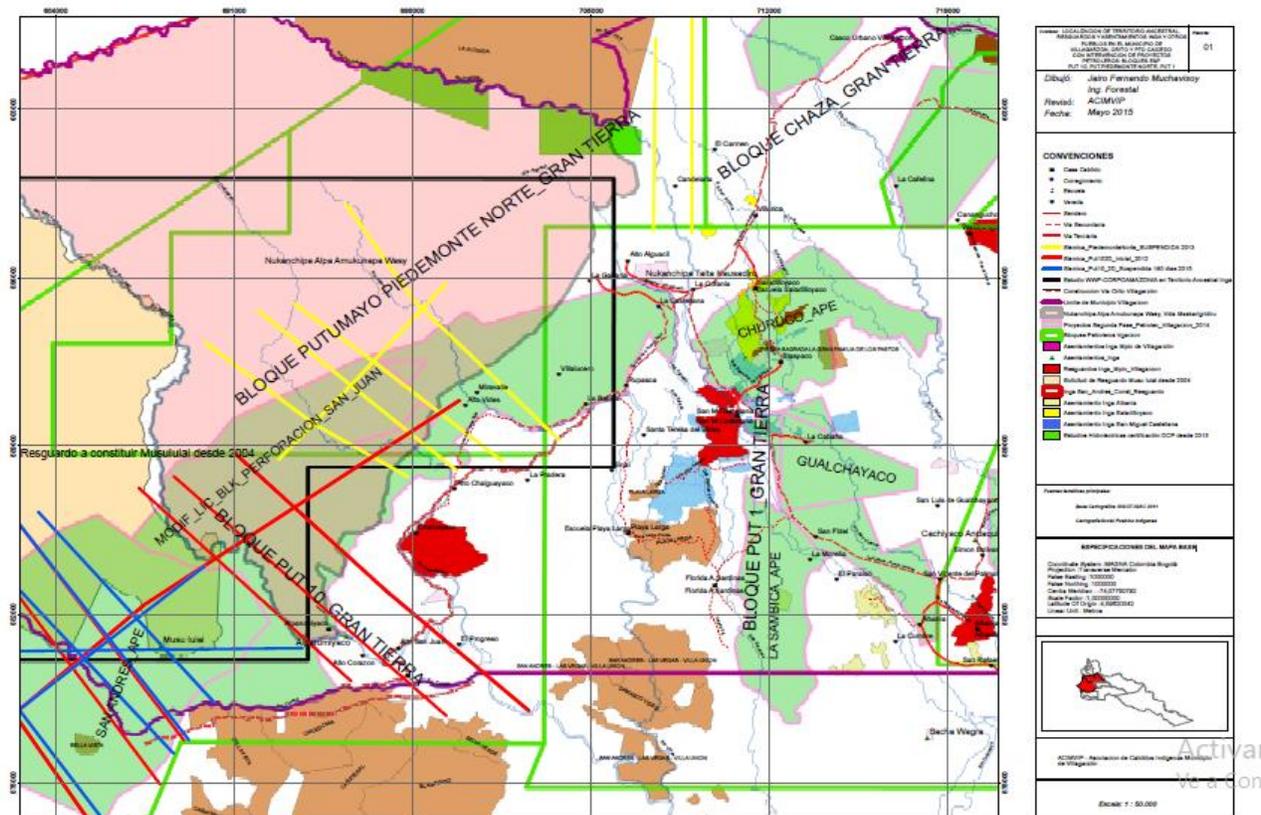


Ilustración 1. Mapa de Bloques Petrolero del Municipio de Villagarzón Putumayo en territorio ancestral del Pueblo Inga. ACIMVIP. (2014).

Ante los impactos ambientales y culturales que deterioran la armonía de las comunidades con los territorios y fracturan los sistemas de vida, muchos de estos Pueblos hemos adelantado acciones de reconocimiento de derechos en el marco del Gobierno propio, la Ley de Origen, el Derecho Propio, y los usos y costumbres con el amparo constitucional del artículo 246 de la Carta Política donde se afirma que “los Pueblos Indígenas pueden ejercer acciones jurisdiccionales en sus territorios”. Sin embargo, hasta el momento las acciones se han visto obstaculizadas por los mismos elementos que contribuyen al éxito de la Bonanza petrolera en el territorio, a saber, los intereses y principios del Gobierno Nacional que chocan con las cosmovisiones de los Pueblos Indígenas.



Ilustración 2. Minga de resistencia del Putumayo 2019 – Guardia Indígena. Fuente propia (2019).

Uno de los Pueblos Indígenas que encabeza estas acciones y que ha visto perjudicado su sistema de vida por la incursión de empresas petroleras en sus territorios, producto de la violación del derecho a la Consulta Previa, es el Pueblo Inga del municipio de Villagarzón, en el departamento de Putumayo, al cual pertenezco. De acuerdo con ello, este trabajo se concentra en advertir los impactos socioculturales que causa la industria petrolera en el territorio ancestral del Pueblo Inga del Municipio de Villagarzón, mientras que analiza los vicios, en los procedimientos de Consulta Previa y las consecuencias que conllevaron al estado actual de los territorios, caracterizado por la pérdida del control territorial, la aculturación y la puesta en peligro de nuestro sistema de vida sostenible. Finalmente, recoge las conclusiones de la investigación enfatizando en las tensiones existentes entre nuestros sistemas de conocimiento tradicional y espiritual, y la política de desarrollo del Gobierno Nacional para, a partir de allí, proponer mecanismos de Salvaguarda al territorio Ancestral del Pueblo Inga de Villagarzón Putumayo.



Ilustración 3. Pueblo Inga de Villagarzón Putumayo. ACIMVIP. (2014)

El Pueblo Inga de Villagarzón en Putumayo

Cuando hacemos referencia al contexto de un Pueblo Indígena del territorio colombiano es inevitable hacerlo de dos maneras: por un lado, podemos hablar del contexto general del Pueblo Inga en lo concerniente a su ubicación, su población, su historia, hasta llegar a sus usos y costumbres; por otro, debemos describir el estado de vulneración de derechos y las condiciones desfavorables a las que está siendo sometido por los intereses de terceros en su territorio. En el caso del Pueblo Inga del municipio de Villagarzón en Putumayo ocurre lo mismo. No obstante, aunque en este espacio se presentan a grandes rasgos los hitos históricos que han incidido en la situación actual de nuestro Pueblo, como lo es el caso de las Caucherías y la Bonanza cocalera, la reconstrucción de impactos y afectaciones actuales producto de la incursión minero-energético se desarrolla en el capítulo final.

Hecha esta aclaración, el territorio municipal de Villagarzón en Putumayo hace parte de la región del Piedemonte Amazónico, regado por los ríos San Juan, Chaluayaco, Danta Yacu, Guinio Yaku, Vides, Conejo, San Vicente y Putumayo. En esta extensión se distinguen tres unidades de paisaje: la parte alta o montañosa, seguida de una intermedia de forma

Ilustración 4. Territorio Ancestral del Pueblo Inga de Villagarzón – Traslape de Bloques Petroleros PUT1, PUT10 Y PUT 12. ACIMVIP (2014).

Ahora bien, la razón y las causas de la ocupación milenaria de este territorio para nuestras comunidades del Pueblo Inga, se sustentan en la exigencia expansionista del imperio Inca que obligó a nuestro Pueblo a internarse cada vez más en la selva hasta experimentar un aislamiento producto de la caída del imperio Inca en el momento de la colonización española (Ministerio de Cultura, s. f.). En todo caso, las comunidades del Pueblo Inga tenemos una relación espiritual milenaria con nuestro territorio, mediada por los sistemas de conocimiento tradicional y una visión holista que nos une a él (Pulido Ángel, 2015).

Sin embargo, no todo se trata de equilibrio, paz y armonía en nuestros territorios, porque es evidente que nuestro pueblo ha sufrido los mismos embates que la mayoría de los Pueblos Indígenas que viven en la Amazonía colombiana. De ahí que, con estos acontecimientos negativos que han afectado forzosamente los patrones culturales de manera general, pero que han sido un factor determinante para el contexto actual del Pueblo Inga, realicemos un breve recorrido histórico.

En ese sentido, el primer suceso negativo padecido por nuestro pueblo fue el proceso de evangelización, que fue una herramienta dirigida a doblegar a los Pueblos Indígenas para someterlos a patrones de esclavitud que se reprodujeron a lo largo del tiempo (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014a). Encabezado por la Iglesia Católica, sin muchas diferencias con el resto de América, el proceso siempre estuvo caracterizado por altos niveles de violencia, tanto física como espiritual, que conllevaron a un estado de desterritorialización. Esto significó que nuestra espiritualidad, nuestra relación con los demás, nuestras prácticas ancestrales y nuestros hábitos se transformaran considerablemente, asimilando inevitablemente algunas prácticas de nuestros verdugos. Desde allí empezó a constituirse el estado de vulnerabilidad que en la actualidad nos mantiene en un peligro constante de desaparición físico-cultural.



Ilustración 5. Época de la Casa Arana - 1840. Etnocidio y esclavitud de los Pueblos Indígenas, Siglo XIX. Recuperado de https://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/10/121012_colombia_genocidio_casa_arana_caucho_amazonia_aw

La segunda arremetida ocurrió entre 1879 y 1945 durante el periodo de las caucharías desplegado en buena parte del territorio amazónico a través de la Casa Arana, especialmente en el territorio actual del departamento del Putumayo. Aunque muchos textos recogen estos acontecimientos², Michael Taussig (2002) expone sin censura el sumario de atrocidades perpetradas en las comunidades indígenas del Putumayo durante este periodo. Por ejemplo, el antropólogo afirma que “[l]os indios eran azotados cuando traían insuficiente caucho y, con más extrema brutalidad, cuando trataban de huir. Los azotes complementaban otra tortura, como el semiahogamiento, o la sofocación” (Taussig, 2002). Hechos como estos paulatinamente diezmaron la población de los Pueblos Indígenas de la región y continuaron con el trabajo iniciado por los evangelizadores. Se dice que “los métodos impuestos durante tanto tiempo disminuyeron la población indígena, posiblemente en tres cuartas partes de su total (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014b). Así mismo, este periodo contribuyó al proceso de desterritorialización de los Pueblos Indígenas del Putumayo, incluido el Pueblo Inga.

² Como el informe publicado por el Centro de Memoria Histórica en 2014, titulado “Putumayo: la vorágine de las caucherías” donde se describe en detalle los acontecimientos relacionados con este periodo de barbarie protagonizado por la Casa Arana.

El último momento que precede a la etapa de riqueza petrolera es la Bonanza cocalera. En esta época muchos de los Pueblos Indígenas del Putumayo fueron permeados por la violencia y la proliferación de cultivos de hoja de coca en los territorios. La deforestación, más el recrudecimiento del conflicto armado y demás hechos que trajo la Bonanza cocalera, cobraron millones de víctimas a través de la llegada de grupos armados a esta región del país, que afectaron gravemente los sistemas de gobierno propio y control territorial. Muchas comunidades indígenas quedamos en medio de zonas de disputa entre los distintos actores armados del conflicto. Esto tuvo dos resultados concretos: por un lado, se nos acusó de participar en el conflicto presumiendo nuestra vinculación a cualquiera de los grupos al margen de la ley, lo que contribuyó a la expansión de una imagen negativa de los Pueblos Indígenas; por otro, estigmatizó los cultivos de la hoja de coca desarrollados ancestralmente por varios Pueblos Indígenas de la Amazonía y de Colombia, trayendo a nuestros territorios prácticas como la fumigación con glifosato, que atentan contra nuestra cultura y nuestros sistemas de vida sostenibles (Bolaños & Colombia 2020, 2016).

Este sumario de hechos ha afectado directamente el sistema de vida de nuestro Pueblo y ha puesto en peligro nuestra supervivencia. A pesar de ello, aún perviven nuestros conocimientos ancestrales que, aunque se nos ha impedido practicarlos adecuadamente, son las bases de un sistema de vida sostenible y del *Suma Kausai*. Tales principios se abordarán en el marco conceptual.

Justificación

Los Pueblos Indígenas hemos sufrido dinámicas de discriminación y exterminio enmarcadas en procesos de aculturación que han trasgredido nuestros sistemas de vida. En la actualidad nos encontramos en una situación de riesgo, que incluso podría conducirnos a la extinción física y cultural. Pueblos como el nuestro están en posesión de conocimientos, prácticas y visiones que tienen un valor incalculable para la población mundial, dadas las condiciones en las que se encuentra el planeta y teniendo en cuenta los territorios que habitamos. Hasta ahora dichos conocimientos no han tenido un lugar merecido en las lógicas occidentales que determinan las directrices de los gobiernos. De ahí la necesidad de visibilizar, entender y valorar sistemas de vida sostenibles como el del Pueblo Inga de Villagarzón, Putumayo fundamentados en sistemas de conocimiento ancestrales.

Realizar un estudio sobre el sistema de vida de un Pueblo como el Inga de Villagarzón en el departamento del Putumayo representa un esfuerzo evidente de visibilizar otras concepciones de vida. Sin embargo, esta exposición no puede realizarse al margen de los elementos que han atentado en contra y moldeado ese mismo sistema. Es evidente que los principios que rigen el ejercicio del gobierno colombiano se fundamentan en la visión occidental del Desarrollo. Desde allí la economía extractiva tiene un valor superlativo para los propósitos de la nación. Por ello, en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez se generó una oferta de bloques petroleros sin precedentes, que retomo Juan Manuel Santos en el Plan Nacional de Desarrollo (2010-2014) a través de lo que se denominó *Locomotora Minero-energética*. Lo que ha generado una serie de daños irreversibles en territorios como el del Pueblo Inga de Villagarzón - Putumayo. Esta es la razón principal para exponer la situación actual del sistema de vida de nuestro pueblo en clave de daños y afectaciones producto de las lógicas asimétricas que median la relación entre los Pueblos Indígenas y el Gobierno colombiano.



Ilustración 6. Empresa Ecopetrol – En territorio Ancestral del Pueblo Inga- Nukanchipa Alpa Amukuna Wasi. Archivo ACIMVIP. (2014).

Por ello, es imperativo hablar de la Consulta Previa puesto que es una de las herramientas principales, en términos de derechos fundamentales, con la que contamos los Pueblos Indígenas para proteger nuestros territorios de los intereses de terceros que no reconocen nuestra visión y los sistemas de conocimiento tradicional y espiritual milenarios. A pesar de ser una herramienta pensada para garantizar la vida y pervivencia de los Pueblos Indígenas, su uso ha sido tergiversado, regresivo y se ha convertido en un mero formalismo, un instrumento más para favorecer los intereses económicos de transnacionales y de los gobiernos de turno, facilitando la implementación de grandes megaproyectos extractivos en nuestros territorios. La reflexión que aquí se plantea, pretende denunciar este hecho y proponer una resignificación del instrumento que vuelva a definir a la Consulta Previa Como

garantía real y efectiva de los derechos de los Pueblos Indígenas, para garantizar la pervivencia de nuestros sistemas de vida.



Ilustración 7. Plataforma del Pozo Unicornio 1 en el Bloque San Juan. Empresa Ecopetrol en Territorio Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi – Pueblo Inga. Archivo ACIMVIP. (2014).

Pregunta de Investigación

Teniendo en cuenta lo que se ha dicho hasta el momento, la presencia interrogada que guía los esfuerzos de esta investigación va encaminada a transformar las dinámicas de la relación entre los Pueblos Indígenas y el Gobierno colombiano. Esto, nuevamente, con el fin de generar un diálogo transversal entre dos sistemas de vida distintos y proteger la vida y el territorio de los Pueblos Indígenas en general, y del Pueblo Inga de Villagarzón-Putumayo en particular. Habiendo identificado los principios que rigen el sistema y el manejo del territorio ancestral del Pueblo Inga de Villagarzón y las afectaciones que ha sufrido dicho sistema y dicho territorio, ¿Qué mecanismos de salvaguarda contribuyen a la protección del territorio ancestral desde los sistemas de conocimiento tradicional y espiritual del Pueblo Inga de Villagarzón en Putumayo?

Objetivo General

Identificar los impactos socioculturales, que causa la industria petrolera y la implementación irregular de la Consulta Previa; desde los sistemas de conocimiento

tradicional y espiritual y proponer mecanismos de Salvaguarda al territorio ancestral del Pueblo Inga de Villagarzón Putumayo Colombia.

Objetivos Específicos

1. Proponer desde los sistemas de conocimiento tradicional y espiritual mecanismos culturalmente apropiados que contribuyan a la protección del territorio ancestral del Pueblo Inga.
2. Identificar y analizar los impactos socioculturales y espirituales causados por la industria petrolera en el territorio ancestral del Pueblo Inga de Villagarzón-Putumayo.
3. Evidenciar las falencias del procedimiento de consulta previa que han afectado la integralidad del sistema de vida del Pueblo Inga de Villagarzón- Putumayo.

Panorámica del Texto

Para cumplir con estos objetivos y responder a la presencia interrogada, este trabajo hará especial énfasis en conceptos y experiencias, provenientes de los sistemas de conocimiento tradicional y espiritual del Pueblo Inga de Villagarzón y se complementará y enriquecerá con otros conceptos y teorías provenientes de la academia, así como nociones relacionadas como la Consulta Previa. En este sentido, los insumos conceptuales del segundo tipo se nutren del desarrollo teórico de la sistémica y la teoría de la complejidad como mecanismo para interpretar esas dos visiones: tradicional y occidental.

Teniendo en cuenta que la visión de vida de los Pueblos Indígenas no ha sido comprendidas e incluida dentro del ordenamiento territorial del Gobierno colombiano; y para nutrir los argumentos que permita morigerar la intervención de la industria petrolera en el territorio amazónico, es necesario, al menos, la exposición detallada de los sistemas de conocimiento tradicional y espiritual del Pueblo Inga objeto de este estudio. Esto con el fin de evidenciar las razones por las cuales la economía extractiva del país, en general, y los proyectos petroleros, en particular, se desarmonizan dentro de esta visión indígena. Por ello, en este espacio conceptual también se presentan los fundamentos “conceptuales” de la visión de vida del Pueblo Inga del municipio de Villagarzón en Putumayo. De acuerdo con ello, se exponen los principios que rigen la relación de nuestras comunidades con sus territorios y el valor que tienen los recursos naturales para el desarrollo del *Suma Kausai* (Buen Vivir) de

nuestro Pueblo. Así mismo, se presentan los lineamientos del Gobierno Propio y la Ley de Origen que fundamentan la autodeterminación del Pueblo Inga cimentados en el principio de conexión espiritual.

Aquí, además, se exponen los pormenores del ejercicio del derecho a la Consulta Previa en Colombia, mientras que se presentan los efectos negativos que ha traído la incursión de la industria petrolera en los territorios ancestrales de los pueblos originarios, particularmente en el territorio del Pueblo Inga. Principalmente, se recogen las falencias del procedimiento de Consulta Previa que han hecho de ésta un mero trámite, repleta de formalismos, lo que se constituye una herramienta más a favor de la industria petrolera, en lugar de garantizar los derechos fundamentales y favorecer la defensa de los territorios de los Pueblos Indígenas para desarrollar nuestros sistemas de vida sostenibles que garantizan el buen vivir.

Para llevar a cabo esta investigación se puso en práctica una metodología de trabajo de acuerdo con la visión ancestral del Pueblo Inga de Villagarzón en dos sentidos: como sujetos investigados y como sujeto investigador. Por ello, el segundo capítulo de este documento recoge los detalles de esta apuesta metodológica en ambos sentidos. Lo que significa rescatar el valor epistemológico de elementos como la espiritualidad y otros saberes como las Mingas de pensamientos, validando su uso en la producción de conocimiento. Además, en este espacio se presentará una reflexión sobre lo que significa realizar una investigación desde mi posición como originario perteneciente al Pueblo Inga.

El tercer capítulo presenta las conclusiones, recomendaciones y resultados del ejercicio de investigación enfatizando en la tensión existente entre el *Suma Kausai* del Pueblo Inga y la visión de desarrollo del Gobierno colombiano fundamentada en el crecimiento económico y la economía extractiva. Con el fin de ilustrar el estado de vulneración de derechos territoriales del Pueblo Inga, estudiaremos el caso concreto denominado: Área de Perforación Exploratoria (APE) La Cabaña, ubicada en el Bloque PUT 1 en el Municipio de Villagarzón. La ANH por medio de la adjudicación de dos contratos en marzo de 2009 celebrados entre la multinacional canadiense Gran Tierra Energy Colombia Ltda. (GTEC) y Lewis Energy Colombia (LEC), les concesionó a estas empresas el Bloque de Exploración y Producción (E&P) PUT 1 ubicado en el departamento de Putumayo, en proporción de 55% para la primera y 45% para la segunda.

Estudiaremos lo concerniente a los impactos culturales territoriales y espirituales así como a los vicios procedimentales de la Consulta Previa, las acciones de derecho y de gobierno propio adelantadas por el Pueblo Inga para resarcir sus derechos vulnerados en este proyecto. Así mismo, presenta el posicionamiento político del Pueblo Inga para la defensa de sus derechos territoriales, la protección del territorio ancestral, y el desarrollo de nuestro sistema de vida sostenible, retomando nuevamente los fundamentos de los Sistemas de Conocimiento Tradicional y espiritual, el Buen Vivir, la Ley de Origen, Derecho Mayor y el Gobierno propio. Tal posicionamiento tiene la fuerza de mandato y plantea una posición concreta frente al procedimiento de Consulta Previa tal como se ha venido implementando, ofreciendo unas alternativas y mecanismo complementarios al procedimiento que respondan a los intereses de los Pueblos Indígenas y que sitúan el derecho a la Consulta Previa del lado correcto. En consecuencia, allí se enumeran las implicaciones de este mandato, poniendo en evidencia la tensión existente entre la forma sistémica y espiritual en que nuestro Pueblo concibe el territorio frente a la visión occidental del Gobierno. Finalmente, recoge las implicaciones de la metodología espiritual, tanto en lo referente a la investigación, como a lo concerniente al procedimiento de Consulta Previa.

CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL

Introducción al Marco Conceptual

Los insumos conceptuales tienen un valor significativo para analizar los resultados que emergen de una investigación. Tales resultados provienen de la puesta en marcha de una metodología de investigación, lo que significa que, tanto la metodología, como el marco conceptual forman un compuesto complementario para alcanzar los objetivos planteados. En este caso vale la pena resaltar que el marco conceptual y la metodología de investigación tienen unas particularidades provenientes de los sistemas de Conocimiento Tradicional y espiritual del Pueblos Inga de Villagarzón y se complementa con teorías de otros autores. Tales particularidades implican plantear una serie de complementos apropiados para acercarse y analizar los componentes de poblaciones que tienen principios de vida específicos.

Teniendo esto en cuenta, el análisis que se llevará a cabo en las páginas siguientes tiene como fundamento insumos conceptuales de dos tipos: unos provenientes del conocimiento occidental y otros que constituyen el cuerpo de elementos estructurales del sistema de vida del Pueblo Inga -provenientes del sistema de conocimiento propio de nuestro Pueblo³. Sin embargo, se reconoce el valor de los insumos originarios del conocimiento occidental para comprender los “conceptos” edificantes de nuestro sistema de vida. En este sentido, no se trata de establecer jerarquías. Ninguna fuente de conocimiento es superior o subordinada a la otra: se trata de sistemas de conocimiento complementarios que dialogan en medio de la diferencia.

En este orden de ideas, desde la reflexión académica se considera la propuesta de la *Teoría Sistémica* y la *Teoría de la Complejidad*. Ambas teorías son complementarias entre sí, en tanto, “La noción de complejidad organizada como totalidad compuesta por elementos heterogéneos articulados entre sí de manera orgánica, remite a la noción de sistema” (Rodríguez Zoya & Leónidas Aguirre, 2011, p. 6)

Estas teorías tienen un correlato metodológico que complementa el análisis objeto de esta investigación. A saber, el análisis transdisciplinar. No obstante, este enfoque de análisis

³ Tales insumos se nutren de las entrevistas realizadas en campo.

se expondrá en el capítulo metodológico. Por ahora, vale decir que es el complemento ideal, tanto para el análisis sistémico y la teoría de la complejidad, como para comprender la forma como se relacionan los elementos que configuran el sistema de vida del Pueblo Inga. En este orden de ideas, ¿cuáles son los puntos de encuentro entre las cosmovisiones indígenas y la propuesta de análisis de la teoría sistémica y la teoría de la complejidad?

Ahora bien, es pertinente hacer una aclaración antes de presentar los pormenores de la teoría sistémica. Cuando se habla del diálogo de dos marcos conceptuales complementarios, valiosos para desarrollar el análisis objeto de esta investigación, el marco conceptual proveniente de reflexiones occidentales no es equivalente a los principios que rigen el sistema de gobierno colombiano. Sistema fundamentado en el discurso del Desarrollo que, además, es el principio de las lógicas de gobierno del Gobierno colombiano. En efecto, la teoría sistémica, por ejemplo, no hace parte de las consideraciones que rigen el accionar del Gobierno colombiano.

Como se demostrará en su momento, hasta ahora, las cosmovisiones de los Pueblos Indígenas no han podido establecer un diálogo horizontal con el Gobierno colombiano. Esto, debido a que para el Gobierno colombiano sus principios de ordenamiento territorial tienen un valor preponderante sobre cualquier otra cosmovisión. Por ello, elementos como el extractivismo se imponen en nuestras regiones, bajo el supuesto de que este tipo de actividades son el camino principal para alcanzar las condiciones de vida de naciones desarrolladas. Para el Gobierno no existe otra alternativa. Hecha esta aclaración, a continuación, se presenta la Teoría Sistémica, como insumo conceptual imprescindible de esta investigación.

Finalmente, en este espacio se aborda conceptualmente el derecho a la Consulta Previa y el consentimiento previo libre e informado. Este análisis es fundamental de cara a los resultados y la exposición del caso emblemático.

Insumos Conceptuales: La Teoría Sistémica y Teoría de la Complejidad

Aunque la teoría sistémica, en cuanto tal, tiene un desarrollo relativamente reciente, la relación entre un sistema (todo) y sus componentes (partes), y la relación entre los componentes mismos, ha ocupado el pensamiento de muchos autores desde periodos antiguos de la humanidad (Martínez Duarte, 2006). De esta relación se ocupan, tanto la teoría sistémica, como la teoría de la complejidad. De hecho, existe una afinidad y

complementariedad entre ambas teorías, en tanto los “sistemas están estructurados a un alto nivel de complejidad: lo complejo es el modo natural de ser de los sistemas” (Martínez Miguélez, 2011, p. 1). Por ello, “lo sistémico es complejo” (Martínez Miguélez, 2011, p. 11)

La teoría sistémica emergió en el momento en el que fue necesario cambiar el paradigma epistémico para lograr una comprensión efectiva de todos los elementos que componen la realidad. En este sentido,

se volvió necesaria una nueva visión de la realidad, un nuevo "paradigma", es decir, una transformación fundamental de nuestro modo de pensar, de nuestro modo de percibir y de nuestro modo de valorar; y resultó imprescindible la adopción de un paradigma sistémico para poder comprender la naturaleza de todas nuestras realidades (Martínez Miguélez, 2011, p. 9).

Pese a que el paradigma sistémico tuvo su primer desarrollo al interior de las ciencias exactas, así como ocurrió con la metáfora que comprendía a las sociedades como un organismo vivo, esta teoría pronto se trasladó al ámbito social para comprender los múltiples fenómenos que configuran los sistemas de vida. Esto teniendo en cuenta que “el ser humano es la estructura dinámica o sistema integrado más complejo de todo cuanto existe en el universo” (Martínez Miguélez, 2011, p. 10). La mayoría de los fenómenos se comprenden en su totalidad y mutua dependencia, no como realidades independientes, pues su esencia la determina su relación con los demás elementos que integran el sistema. Cada fenómeno del ser humano depende e incide en los demás fenómenos. Se trata entonces de una relación mutua de dependencia e incidencia.

Así mismo, cuando uno de estos elementos sufre algún tipo de transformación todos los demás elementos del sistema se alteran. En algunos casos una afectación específica pone en riesgo el funcionamiento y la supervivencia de todo el sistema. Por ello, cuando hablamos de los elementos de un sistema, “todos juntos e integrados constituyen la personalidad, y su falta de integración o coordinación desencadena procesos patológicos de diferente índole: orgánica, psicológica, social, o varias juntas. Pero, cuando funciona normalmente, exhibe una maravillosa coordinación de esos subsistemas” (Martínez Miguélez, 2011, p. 9).

Este enfoque epistemológico es de vital importancia para comprender la forma como se relacionan todos los elementos que integran el sistema de vida del Pueblo Inga de

Villagarzón en Putumayo. De hecho, este enfoque sistémico siempre ha estado en nuestra cosmovisión. En nuestro Pueblo hemos entendido que todos los elementos físicos, sociales y espirituales se encuentran en un perfecto equilibrio y armonía. Lo que desde la teoría sistémica se ha denominado integración y coordinación. Sin embargo, en los últimos años hemos visto que, a pesar de nuestros esfuerzos por mantener este orden, la armonía de nuestro sistema de vida se ha visto fuertemente afectada por la incidencia de factores externos. Lo que ha puesto en riesgo nuestra supervivencia como Pueblo.

En este sentido, estas teorías nos permiten comprender el funcionamiento del sistema de vida del Pueblo Inga de Villagarzón en Putumayo desde dos perspectivas: Por un lado, si entendemos nuestro sistema como una complejidad organizada, se pondrá de manifiesto la forma como se integran todos nuestros elementos en una relación de dependencia e incidencia armónica; por otro, permitirá comprender, de una forma más clara, la forma como se han producido las afectaciones sistemáticas en nuestro Pueblo por la incursión de las empresas petroleras en nuestro territorio, convirtiendo nuestro sistema de vida en una complejidad en la que difícilmente se puede mantener su orden o armonía, más aun cuando se continúan adelantando acciones y proyectos de este tipo al interior de los territorios ocupados ancestralmente por nuestras comunidades.

Ahora bien, otro punto importante relacionado con esta investigación se infiere de la anterior apreciación. A saber, la posibilidad misma de poder mantener el funcionamiento armónico del sistema de vida de nuestro Pueblo. Esto implica, una instancia de análisis conceptual específica a propósito de la gestión de sistemas de vida sostenibles.

Manejo del mundo: Sistemas de Vida de Los Pueblos Indígenas

Otro foco conceptual que podría ser relevante para esta investigación es el análisis transdisciplinar a propósito del concepto de *desarrollo*, adelantado principalmente por Arturo Escobar (2007). Esto teniendo en cuenta que se trata de un concepto preponderante en las lógicas de planificación del Gobierno colombiano, convirtiéndose en el principal obstáculo para visibilizar y gestionar otras lógicas de planificación y de gestión verdaderamente sostenibles. Sin embargo, esta reflexión se inclina más a resaltar, analizar y visibilizar el sistema de vida del Pueblo Inga de Villagarzón en Putumayo. En este sentido, no es su objeto

exponer los pormenores de la reflexión en torno al concepto de *desarrollo*, solo es necesario analizar su incidencia en la gestión de sistemas de vida sostenibles.

Entonces, si uno de los propósitos de esta investigación es visibilizar el sistema de vida del Pueblo Inga de Villagarzón en Putumayo, la gestión de sistemas de vida sostenible, provenientes de unas lógicas alternativas de planificación, es un tema clave en el análisis planteado. De acuerdo con ello, en primer lugar, conviene exponer conceptualmente los elementos comunes en los sistemas de conocimiento de los Pueblos Indígenas sobre el buen vivir, que podría entenderse como una teoría alternativa en torno al manejo del mundo y, a partir de allí, profundizar en las lógicas que condicionan la gestión de esos sistemas de vida sostenibles.

En este orden de ideas, para los Pueblos Indígenas en general y para el Pueblo Inga de Villagarzón en Putumayo, en particular, el manejo del mundo recae en principios esencialmente distintos a los que rigen el sistema de Gobierno colombiano. Desde una perspectiva occidental, un concepto fundamental para comprender el sistema de vida de los Pueblos Indígenas es el de la *Biomimesis*, entendida en un sentido amplio como, “una estrategia de reinserción de los sistemas humanos dentro de los sistemas naturales” (Riechmann, 2005, p. 2); esto es “reconstruir los sistemas humanos de manera que encajen armoniosamente en los sistemas naturales” (p. 2). Sin embargo, los términos *Reinserción* y *Reconstrucción*, demuestran que se trata de conceptos occidentales, en el caso de los Pueblos Indígenas siempre los sistemas humanos han encajado armoniosamente en el sistema natural; de hecho, no existe una distinción entre lo humano y lo natural: las comunidades y los territorios forman un único sistema.

No obstante, se trata de un concepto que sugiere adoptar las formas de relacionamiento que proponemos los Pueblos Indígenas. Los Pueblos Indígenas somos precursores y evidencias empíricas de la eficacia de la *Biomimesis* como principio rector del relacionamiento entre el ser humano y la naturaleza, complementado por el componente espiritual, que se desarrollará en páginas ulteriores. Tal principio responde, en efecto, a un significado específico de lo humano y lo natural. A partir de allí, se erige todo un sistema de manejo del mundo. En términos de Maria Clara Van Der Hammen (1992), el manejo del mundo de los Pueblos Indígenas responde a una concepción del mundo que define la forma de actuar en él. En este sentido, el mundo es “como una categoría indígena, parcialmente

equiparable al medio ambiente, pero no se trata de conceptos aislados como medio físico, flora, fauna, sino una conjugación de ellos, en donde además se incluyen otros mundos sobrenaturales que interactúan con este mundo en que vivimos” (van der Hammen, 1992, p. 2).

De acuerdo con este entendimiento del mundo, en el que la relación ser humano-naturaleza juega un papel crucial, se construye un sistema de conocimientos que implica un manejo del mundo específico. Según las palabras de Van Der Hammen en estos sistemas se ponen en relación tres elementos: el ser humano, la naturaleza y la espiritualidad (este último componente es lo que la autora denomina “otros mundos sobrenaturales”). La relación que se plantea entre estos tres elementos es contraria a la que plantean las sociedades occidentales.

Aunque el contacto con la cosmovisión occidental ha transformado las dinámicas de relacionamiento de los Pueblos Indígenas con su entorno, estos principios de relacionamiento aún se mantienen, sin que ninguno de los elementos predomine sobre los demás. En cambio en la cosmovisión occidental el ser humano tiene un lugar privilegiado dentro de esta relación, lo que implica un manejo del mundo que tienen como objetivo producir bienestar al ser humano a costa de daños irreversibles al medio ambiente que, paradójicamente ponen en peligro ese mismo bienestar que se pretende alcanzar.

Existen varios diagramas que sintetizan la tensión entre las dos formas de concebir el mundo. Entre estos esquemas, existen dos que son apropiados para mostrar los principios dicotómicos que rigen los dos sistemas de vida, y que hasta ahora no han permitido que se genere un reconocimiento real de formas alternativas a las que dominan en el discurso hegemónico. Estos esquemas provienen de la reflexión de Diego Pacheco (2017), en torno a la gestión de sistemas de vida sostenibles.

Gráfico N° 1. Dos visiones contrapuestas para vivir en armonía con la naturaleza/Madre Tierra



Ilustración 9. “Dos visiones contrapuestas para vivir en armonía con la naturaleza”. Pacheco, B (2017). Gestión de sistemas de vida. P. 35

Gráfico N° 2. Dos diferentes visiones del mundo



Ilustración 10. “Dos diferentes visiones del mundo” Pacheco, B (2017). Gestión de sistemas de vida. P. 38.

En síntesis, es evidente que se trata de sistemas con principios completamente opuestos: antropocentrismo versus cosmocentrismo; monocentrismo versus policentrismo; restaurar versus preservar. La reflexión de este autor plantea la necesidad de incluir este tipo

de sistemas dentro de la política pública para transformar la realidad y hacerla sostenible. Por ello, la gestión es otro componente importante para transitar hacia la sostenibilidad local y global.

Este tema es igualmente relevante de cara a los resultados de este ejercicio: ¿Qué se necesita para generar un espacio de diálogo en el que los sistemas de vida sostenibles puedan gestionarse? Es imperativo revertir el impacto. El sistema de vida occidental impactó en las dinámicas de vida de los Pueblos Indígenas de forma negativa, es necesario alterar las dinámicas, de tal forma que los sistemas de vida de los Pueblos Indígenas armonicen positivamente los sistemas de vida de las sociedades occidentales, lo que significa transformar los principios que rigen la política pública de países como Colombia. Esto se desarrolla en los resultados, por ahora profundizaré en los insumos “conceptuales” provenientes de nuestro pueblo.

Insumos Conceptuales desde los Sistemas de Conocimiento Tradicional del Pueblo Inga de Villagarzón en Putumayo

Todos los elementos que configuran nuestro acervo cultural y nuestra visión de Buen vivir guardan una relación de mutua dependencia y codeterminación. En este sentido, nuestros “fenómenos físicos, biológicos, psicológicos, sociales y ambientales, son todos recíprocamente interdependientes” (Martínez Miguélez, 2011). Esto significa que nuestras dinámicas no pueden analizarse de forma independiente a partir de fenómenos aislados, sino en forma de sistemas. Solo recientemente la ciencia positiva advirtió que,

El ser humano, como todo ser vivo, no es un agregado de elementos yuxtapuestos; es un todo integrado que constituye un suprasistema dinámico, formado por muchos subsistemas perfectamente coordinados: el subsistema físico, el químico, el biológico, el psicológico, el social, el cultural, el ético-moral y el espiritual” (Martínez Miguélez, 2011, p. 9).

Antes de presentar el sistema de vida del Pueblo Inga de Villagarzón en Putumayo en palabras, es pertinente presentar una imagen que articule nuestros conceptos, recogiendo nuestra percepción sobre la incursión del Gobierno y las empresas en nuestro territorio.

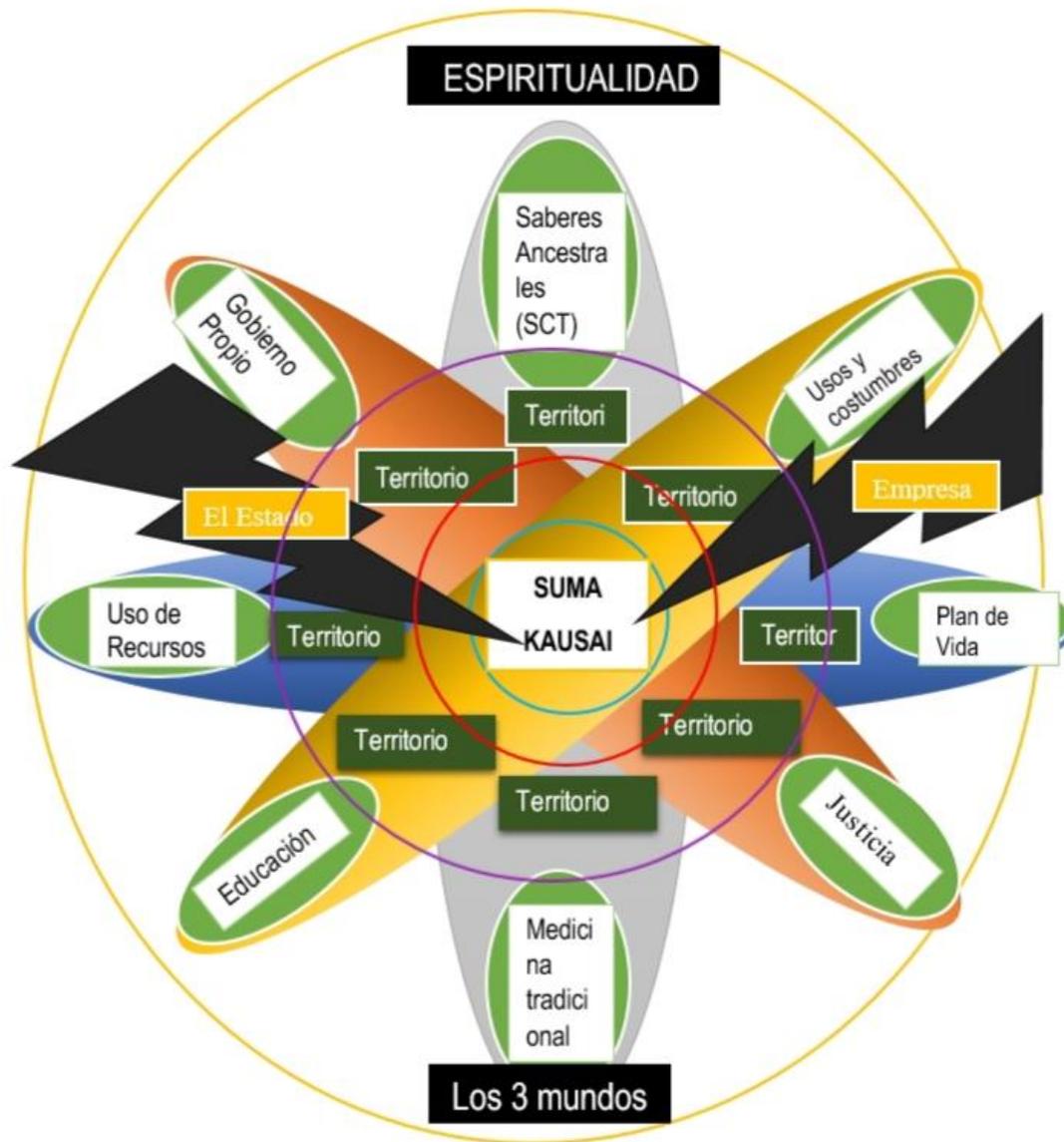


Ilustración 11. Sistema de vida del Pueblo Inga. 2019. Fuente propia (2019).

Sistemas de Conocimiento Tradicional del Pueblo Inga de Villagarzón Putumayo

Visión Holística del Territorio

«ENTONCES EL RELACIONAMIENTO DEL TERRITORIO CON EL PUEBLO INGA RADICA EN QUE NOSOTROS SOMOS PARTE DEL TERRITORIO Y NO SOMOS DUEÑOS DE ÉL»

Para nadie es un secreto que los Pueblos Indígenas guardamos una relación particular con el lugar que habitamos. Esto significa que mantenemos “una cantidad de prácticas - significativamente diferentes- de pensar, relacionarse, construir y experimentar lo biológico y lo natura” (Escobar, 2000), significativamente diferentes respecto a la visión del Gobierno colombiano. Por ejemplo, para el Pueblos Inga de Villagarzón la espiritualidad tiene un papel esencial en la relación ser humano-territorio/naturaleza. Las prácticas y modos de relacionamiento tienen un carácter milenario y responden a toda una cosmovisión que fundamenta nuestros usos y costumbres. Así mismo, las formas específicas de comprender y de asignar un valor al territorio establecen toda una postura a propósito del uso que se puede hacer de los mismos, lo que constituye un argumento indispensable para defender nuestros territorios de los intereses de terceros.

En este sentido, el territorio no es una extensión de tierra con la que se puede establecer una relación de pertenencia o usufructo, al contrario, en palabra de una de nuestras lideresas, “el territorio es todo: es vida, es salud, educación” (Mujomboy, 2019), es una realidad compleja. Esto significa que “El sustento para nuestra alimentación, el sustento para nuestra salud, las plantas medicinales, la sanación [...] y la espiritualidad está en el territorio” (Cuchalá Tisoy, 2019). Sin embargo, para el Gobierno y en la cosmovisión occidental esta forma de concebir el medio ambiente y la naturaleza no tienen ningún sentido. Esto se debe primordialmente a que la visión de los Estados se fundamenta en principios como el desarrollo, el crecimiento económico y la extracción que lo lleva a comprender nuestros territorios como lugares deshabitados y fraccionados de los que puede disponer para suplir las necesidades económicas de la nación.

Ahora bien, la visión holística del territorio, según las palabras de nuestros líderes, puede tomarse en dos sentidos: el primero, supone la integración de la madre tierra con las comunidades, esto es, la unidad física/espiritual/social; el segundo, ratifica la unidad territorial en sí misma, es decir, la integralidad del territorio como un sistema en el que no se puede llevar a cabo acción alguna sin que se afecte todo el sistema físicamente.

La primera forma holística afirma que el lugar que habitamos “es un territorio en donde se encuentran nuestros amos, nuestros espíritus, los recursos en un estado natural que no han sido intervenidos” (C. A. López Descanse, 2019). Para sortear esta visión y poder

ejecutar proyectos en nuestro territorio el gobierno ha manipulado uno de los requisitos para realizar la Consulta Previa, que es la presencia de comunidades en el territorio. Afirmando que no existe presencia de población en ciertos lugares –polígonos-, el gobierno aprueba la ejecución de los proyectos; sin embargo, como afirma el líder Pablo Cuchalá Tisoy (2019) en entrevista, “eso no quiere decir que si no hay familias dentro de ese polígono no necesariamente no sea territorio indígena”. Lo que significa que la unidad y el sistema físico-espiritual se extienden por todo el territorio. Por ejemplo, hay sitios sagrados que no habitamos permanentemente, pero que son inseparables de la unidad territorial.

Respecto a la segunda forma de comprender el territorio holístico, el Gobierno ha hecho caso omiso para lograr la aprobación de un sinnúmero de proyectos bajo el supuesto de que estos restringen sus afectaciones a un perímetro determinado. Sin embargo, cada uno de estos proyectos, independientemente del perímetro de ejecución, ocasiona daños al sistema y la unidad territorial. Incluso los Pueblos Indígenas de la Cuenca Amazónica hemos extendido esta unidad territorial a toda la Cuenca Amazónica. De manera que, por ejemplo, un proyecto ejecutado en el Putumayo tiene impactos para los territorios de los Pueblos Indígenas Amazónicos de Ecuador, Perú y Brasil. Esto nos llevó en el 2014 a formular un documento que tiene como título *Construcción de una Estrategia para Manejo Holístico de Territorios de Vida Plena en la Cuenca Amazónica. Una contribución a la reflexión regional sobre la integridad de territorios indígenas amazónicos*.

Este documento, realizado por la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), entre otras cosas, recoge los fundamentos que median la relación entre el territorio y el ser humano, y que son los pilares de un gobierno holístico y propio. De acuerdo con ello, el territorio y los Pueblos que habitamos en él, conformamos una amalgama indisoluble de mutua codependencia, es decir que, así como nosotros dependemos del territorio, el territorio depende de nuestro cuidado para permanecer en armonía. Por ello, cuando los terceros se adentran en nuestro territorio y nos arrebatan el control territorial, desconociendo nuestra visión holística, el territorio y las poblaciones sufrimos daños sistemáticos que ponen en peligro nuestra existencia como una unidad. Esto significa que la unidad territorial se mantiene, en tanto podemos ejercer nuestros Sistemas de gobierno propio cimentados en nuestros sistemas de conocimiento tradicionales que se materializan en prácticas ancestrales y milenarias.

Sistemas de Conocimiento Tradicional y Prácticas Ancestrales Milenarias

Nuestro sistema de conocimiento tradicional tiene un valor pragmático en tanto se fundamenta y recae en el territorio que habitamos, es decir, se produce en él y se materializa en él. Por ello, afirmamos que una de las principales afectaciones de los procesos ya mencionados es “la pérdida de conocimientos ancestrales para el cuidado del entorno” (Autoridades, Líderes y Comunidades del Pueblo Inga, 2014, p. 56). En otro sentido, esto significa que la principal finalidad de nuestro Sistema de conocimiento es la protección y cuidado del territorio. Esto teniendo en cuenta que dicha protección y cuidado son las garantías para la protección y pervivencia de las comunidades de nuestro Pueblo.

De nuestro conocimiento ancestral podemos resaltar tres ejes fundamentales: educación, salud, administración de justicia. Además de un cuarto eje representado en el uso de recursos que se desarrolla en un apartado ulterior. En lo que atañe a nuestra educación propia,

La educación para los Ingas se inicia desde la gestación, en un proceso permanente, que nos involucra desde el seno familiar, se inserta en niveles colectivos hasta cubrir al Pueblo en general. El espacio por excelencia donde el Inga afirma su condición cultural es en su tambo, su chagra y su contexto, desde los páramos, sus montañas, valles, planicies hasta llegar a la selva y trascender a otros espacios (Autoridades, Líderes y Comunidades del Pueblo Inga, 2014, p. 109)

Respecto al eje salud y medicina propia:

Nuestra salud y medicina, no se concibe fuera de nuestro territorio, pues cada ser o existencia medicinal actúa desde y en relación con las características físicas y espirituales del lugar de origen, nuestro bienestar se desordena cuando se fragmentan, se transgreden, se contaminan y se expropiamos nuestros espacios alterando las relaciones con Nukanchipa Alpa Mama, nuestra madre tierra (Autoridades, Líderes y Comunidades del Pueblo Inga, 2014, p. 125) .

En materia de justicia, representadas en el “Fuate”, los concejos y formas similares de llamar la atención, la aplicación de “Cepo” y el trabajo comunitario y la toma de Yagé para armonizar al individuo, nuestro Pueblo considera que,

Las formas propias de gobernar y aplicar justicia propia, también son prácticas culturales que se evidencia [...] como una forma de conservar la armonía de la familia y de la comunidad. Los cabildos y algunas familias hacen uso de la justicia propia para ejercer control social como individual (Autoridades, Líderes y Comunidades del Pueblo Inga, 2014, p. 190)

Nuestro conocimiento es ancestral y en virtud de ello resaltamos “la importancia de la transmisión del conocimiento de los ancianos sabios y médicos tradicionales” (Autoridades, Líderes y Comunidades del Pueblo Inga, 2014, p. 82); son ellos quienes ostentan el conocimiento que se les ha transmitido oralmente por nuestros antepasados. Sin embargo, en las últimas décadas, con la llegada de sistemas de conocimiento occidentales a nuestros territorios, representados en las visiones occidentales de la economía, la salud y la educación, hemos experimentado un abismo en la transmisión del conocimiento. Esto se debe a que nuestros menores ya no comparten espacios con los mayores en los que puedan recibir el conocimiento de la misma manera que ellos lo recibieron de sus antepasados. Lo que ha generado una brecha y ha puesto en peligro la pervivencia de nuestros Sistemas de Conocimiento.

Estos hechos condujeron al Pueblo Inga a demandar la estructuración de “una política de protección al conocimiento y los recursos genéticos de las comunidades indígenas, que garantice a futuro tener autonomía para su uso, manejo y explotación adecuada” (Autoridades, Líderes y Comunidades del Pueblo Inga, 2014, p. 75). Hecho que guarda una correlación con el ejercicio de los Sistemas de Gobierno Propio y la construcción de un Plan Integral de Vida.

Sistema de Gobierno Propio

«LA PARTE ESPIRITUAL ES FUNDAMENTAL PARA LA VIDA DE NOSOTROS Y ALLÍ ES EL BUEN VIVIR Y ELLOS MISMOS NOS DAN EL GOBIERNO PROPIO, CÓMO

NOSOTROS TENEMOS QUE VIVIR, ELLOS SON LOS QUE NOS DAN LAS GUÍAS
ESPIRITUALES, TODO ESO EL GOBIERNO PROPIO»

AGRIPINA GARRETA

Las comunidades del Pueblo Inga de Villagarzón en Putumayo milenariamente hemos ejercido la soberanía en nuestros territorios. Sin embargo, las dinámicas sociales y económicas de nuestro país nos han restringido el ejercicio pleno del Gobierno Propio. Aunque mantenemos nuestro Derecho Propio y nuestra Ley de Origen, cada día perdemos más la posibilidad de autogobernarnos y controlar nuestros territorios a través de nuestras autoridades espirituales, políticas y de nuestra guardia indígena. El conflicto armado, la falta de voluntad del gobierno y los intereses de las empresas extractivas en nuestro territorio han vulnerado este derecho y nos han llevado a emprender acciones para que se nos reconozca como soberanos de nuestros territorios. Nuestros sistemas de Gobierno propio son esenciales para lograr el *Suma Kausai*.

La Ley de Origen fundamenta nuestra cosmovisión a partir de un relato propio sobre la génesis de la vida de nuestro Pueblo y nuestro territorio. Esta ley es en sí misma el principio de relacionamiento con nuestro entorno. Por ello, nuestro Pueblo “refleja el cosmos en sus formas de organización social, económica y política” (Ministerio de Cultura, s. f.). En otras palabras, nuestra cosmovisión se ve reflejada en nuestro Sistema de Gobierno Propio, nuevamente respondiendo al principio de integralidad y nuestra visión Holística. Por ello, nuestro sistema integral de vida solo puede desarrollarse si nuestro Pueblo mantiene el ejercicio del Gobierno Propio. De ahí que, por ejemplo, Carlos Andrés López Descanse, el presidente actual de la organización ACIMVIP, afirme que uno de los objetivos principales de la organización es “poder ejercer nuestro gobierno propio a través de mandatos internos, a través de resoluciones” (C. A. López Descanse, 2019).

Básicamente nuestro sistema de Gobierno Propio es equivalente a la capacidad política, administrativa e institucional propia para asumir el control del territorio de acuerdo con nuestros principios, para lograr alcanzar el Buen Vivir. En palabras de Luis Jansasoy Quinchoa se trata de “vivir bien con buena salud y en armonía entre el hombre y la naturaleza como está escrito en la Ley de Origen, Derecho Mayor y Gobierno Propio” (2019, p. 34).

Ahora bien, un elemento estructural en el ejercicio del Gobierno Propio, y que atraviesa todo nuestro sistema de vida, es la espiritualidad; por ello, conviene dedicar un

espacio específico a este principio teniendo siempre en mente su valor esencial para el Pueblo Inga de Villagarzón en Putumayo y, en general, para los Pueblos Indígenas.

Espiritualidad



Ilustración 12. Ceremonia Espiritual en la sede de ACIMVIP. Archivo ACIMVIP (2014)

En este sentido, la exposición sobre nuestra espiritualidad puede tomar varias direcciones que convergen hacia el mismo punto: por un lado, entendemos la espiritualidad como el sistema sanguíneo, el cimiento o la columna vertebral de nuestro sistema de vida; por otro, destacamos su centralidad en la gobernanza y la toma de decisiones de nuestro Pueblo; también puede entenderse como un mecanismo de control social, debido al papel que juega en la armonización individual y colectiva⁴; así mismo, es el principio de la medicina tradicional y el fundamento de nuestros sistemas de conocimiento. En últimas, de acuerdo con uno de nuestros líderes, “la espiritualidad no es un tema aparte, es integral con el tema físico, el tema cultural, el tema espiritual y el tema socio económico” (Cuchalá Tisoy, 2019, p. 22).

⁴ Esto teniendo en cuenta que “el Inga sufre momentos de desarmonización y la medicina del Yagé también es el regulador de control social” (Cuchalá Tisoy, 2019, p. 29)

Los conocimientos ancestrales en torno a la espiritualidad y la misma orientación de la práctica espiritual están en manos de nuestros mayores y mayores; quienes usan el sagrado remedio para establecer “comunicación con otros mundos desde los que se coloca en armonía la realidad cultural y espiritual trayendo bienestar. Estas prácticas construyen una relación especial con la naturaleza que nos otorga permiso para el uso de diferentes seres o existencias” (Autoridades, Líderes y Comunidades del Pueblo Inga, 2014, p. 21). La naturaleza, entonces, “tienen conexión con nuestros mayores a través del *Ambi Waska* o el Yagé que se usa para precisamente poder generar ese fortalecimiento espiritual” (López Descanse, 2019, p. 4).

El Taita Pablo Aristeo Maniguaje Yaiguaje en un diálogo de saberes expresó que la medicina y la espiritualidad fueron dejadas por Dios para mostrarnos el camino que debemos seguir, es decir, los lineamientos de nuestro Sistema de Gobierno Propio. Esta apreciación del Taita Pablo coincide con lo que manifestaron los distintos líderes que fueron entrevistados. Por ejemplo, teniendo en cuenta que algunas entrevistas se realizaron en el marco de la Minga de los Pueblos Indígenas del Putumayo, la Gobernadora Rubiela Mojomboy manifestó que estábamos “en la Minga de resistencia pero primero tenía que tomarse el *Ambi Waska* para protegernos y para orientarnos y que nos digan por donde se va a empezar y aquí estamos hoy” (Mujomboy, 2019). Por esta razón, la espiritualidad materializada en el sagrado remedio es el fundamento de todas las decisiones que se toman en nuestro Pueblo.

De todo lo dicho, es evidente que la espiritualidad tiene un papel fundamental para nuestro Pueblo y es la pieza angular de nuestro sistema. Por ello, es de vital importancia incluir este aspecto y visibilizarlo en las lógicas del Gobierno colombiano, pues hasta el momento se ha desconocido el significado que tiene para los Pueblos Indígenas y se ha marginado de las lógicas de relacionamiento entre los Pueblos Indígenas y el Gobierno. Esto teniendo en cuenta, nuevamente, que la espiritualidad es fundamento de decisión y no puede excluirse de ningún proceso que involucre a los Pueblos Indígenas.

El Suma Kausai en la visión del Pueblo Inga de Villagarzón Putumayo

«VIVIR BIEN EN EL TERRITORIO SIGNIFICA TENER (...) NUESTROS ESPACIOS AUTÓNOMOS LIBRES DONDE PODAMOS DESARROLLAR NUESTRAS CHAGRAS,

CULTIVAR TODO LO QUE TENGA QUE VER CON PLANTAS MEDICINALES PARA PODER SUBSISTIR EN EL TERRITORIO. IGUALMENTE PUES, VIVIR TAMBIÉN ES CONTAR CON LA NATURALEZA, CONTAR CON LOS ANIMALES, CON LAS QUEBRADAS»

JUAN CARLOS MUTUMBAJOY

En el Pueblo Inga de Putumayo tenemos una noción de *Buen vivir* que se fundamenta en la relación armónica que sostenemos con nuestro territorio y que nos permite contar con los elementos que precisa el líder Juan Carlos Mutumbajoy en el encabezado anterior. Es evidente que los estándares que maneja la sociedad occidental para determinar los niveles de vida de los ciudadanos no se pueden aplicar a los Pueblos Indígenas. En consecuencia, nuestra calidad de vida no se mide con la propiedad de Bienes materiales, ni con la cantidad de dinero acumulado, ni con el acceso a ciertos servicios. Nuestra “calidad de vida” se mide en términos de la autosuficiencia y tranquilidad para habitar plenamente en nuestros territorios; lo que significa el pleno ejercicio y desarrollo en comunidad de nuestros usos y costumbres. De acuerdo con esto, el *Suma Kausai*, es decir, el buen vivir del Pueblo Inga, se fundamenta en unos principios específicos.

«LOS ABUELOS EN EL PROCESO DE FORMACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MENSAJES DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN, HAN SUSTENTADO UN RELACIONAMIENTO COMO HERMANOS DE PUEBLO, O CON OTROS HERMANOS O CON LOS ANIMALES, PLANTAS Y SERES DE LA NATURALEZA EN 4 PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN EL BUEN VIVIR: EL PRIMERO ES *AMA SISAI*, NO ROBAR; *AMA KILLAI*, NO SER PEREZOSO; *AMA IUIAI*, NO MENTIR; *SUMA IUIAI*, PENSAR BONITO; Y *SUMA KAUSAI*, VIVIR BIEN»

PABLO CUCHALÁ TISOY

Estos principios determinan la forma como las comunidades del Pueblo Inga se relacionan entre sí y con el medio ambiente. Así mismo, apuntan a un único objetivo que es equivalente al Buen Vivir, y es la armonía en todos los niveles. En este sentido, si uno de estos principios no se cumple a cabalidad nuestro Pueblo experimenta un proceso de desarmonización que atenta contra todo nuestro sistema de vida. Por ello, el Buen vivir se entiende como una unidad atemporal. No se trata de garantizar los elementos necesarios para

que las generaciones presentes puedan gozar de la vida plena en sus territorios, ni de recordar como nuestro Pueblo vivía en armonía al interior de su territorio, al contrario, se trata de mantener constantemente el territorio en las condiciones adecuadas que permiten que nuestras comunidades vivan bien permanentemente.

Ahora bien, es evidente que los principios que rigen el *Suma Kausai* de nuestro Pueblo pueden aplicarse y dialogar con las formas de vida de muchos otros Pueblos Indígenas. Incluso el concepto forma parte integral del discurso político de los movimientos indígenas de la Amazonía colombiana y de todo el continente. En países como Ecuador, este concepto fue introducido en las políticas de gobierno en el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 (Houtart, 2011). Este fue posible partiendo del reconocimiento y validación de los sistemas de conocimiento de los Pueblos Indígenas, dada la crisis ambiental exacerbada por la que atraviesa el planeta. Sin embargo, en el caso colombiano aún no ha sido posible establecer un diálogo con las políticas de gobierno que reconozca la validez de nuestra visión holística y sistémica. Al contrario, todas las acciones y disposiciones gubernamentales para y en nuestros territorios, han atentado directamente contra la posibilidad de desarrollar el *Suma Kausai*.

En consecuencia, para que nuestro Pueblo pueda retornar al *Suma Kausai* es necesaria la convergencia de una serie de elementos que requieren del ejercicio del gobierno propio (expuesto en el apartado anterior), para asumir el control territorial que se nos ha arrebatado mediante procesos inacabables de vulneración de derechos. De manera que, no solo se trata de una divergencia de cosmovisiones, sino de todo un proceso político cuyo resultado manifiesto es la autonomía de los Pueblos para establecer sus propios planes de ordenamiento territorial y hacer un uso adecuado del entorno.

Ordenamiento Territorial y Uso de Recursos

Aunque el Gobierno Nacional y los gobierno departamentales tienen unas formas específicas de ordenar los territorios, administrar los presupuestos y de proyectar los recursos de los territorios, que se ilustraron anteriormente, los Pueblos Indígenas también contamos con nuestros propios “planes de ordenamiento territorial” o la gestión autónoma de nuestros sistemas de vida sostenibles, que se fundamentan en los principios del Buen Vivir; según los cuales, los recursos tienen un valor específico divergente del que asigna el gobierno en los Planes Nacionales de Desarrollo y en los Planes Departamentales. Nuestras formas de

ordenamiento y la administración de los recursos presentes en nuestros territorios tienen como fundamento la armonía y la preservación del ambiente para garantizar nuestra supervivencia y la de las futuras generaciones. De ninguna manera el Pueblo Inga de Villagarzón en Putumayo considera la explotación y la destrucción del territorio como una forma válida de hacer uso de los recursos y de disponer el territorio.

Todo lo contrario, para nuestro Pueblo, como lo afirma uno de nuestros líderes, se trata de “obtener los recursos del territorio, pero sin irse en contra del derecho que tienen las futuras generaciones de vivir en ese territorio” (Cuchalá Tisoy, 2019, p. 21). Esta idea armoniza con nuestra visión holística territorial, con nuestra espiritualidad, con nuestros sistemas de “producción” y con nuestros usos y costumbres. Por ello, la mayoría de los recursos los obtenemos directamente de la naturaleza a través de la pesca, la caza, la recolección y el uso de las Chagras; todo esto teniendo en cuenta las transformaciones producto del contacto con los no-indígenas. La Biomimesis es equivalente a esta forma de relación.

A esto se debe que los cultivos en forma de Chagras hayan sufrido pequeñas transformaciones producto de la necesidad de generar un poco más del consumo, para adquirir productos que no se encuentran en nuestros territorios. En un documento titulado *La Chagra Inga* se afirma que:

Anteriormente las chagras tenían área de 0.5 o 1 hectárea. En este espacio sembraban las semillas con predominio de Yuca, otro espacio de plátano y maíz y asociaban con varias plantas productivas. Las plantas medicinales tenían espacios, especialmente en los sitios con alta descomposición orgánica y en sitios sólidos donde no existía tránsito permanente y su manejo lo ejercían las personas con buena salud. Anteriormente las chagras estaban ubicadas muy cerca a las viviendas con un diseño especial que adornaba el entorno del Paisaje natural” (CORPOAMAZONÍA & The Amazon Conservation Team Colombia, 2009, p. 11).

Sin embargo, pese a las modificaciones, la Chagra continúa siendo nuestro sistema de producción autosuficiente, sostenible y amigable con el medio ambiente, al igual que la pesca, la casa y las demás actividades que constituyen las prácticas a través de las cuales hacemos uso de nuestros recursos y disponemos de nuestros territorios. En últimas, de acuerdo con una de nuestras lideresas, “estas chagras son las que nos dan la vida” (Garreta, 2019, p. 24).



Ilustración 13. Mujeres Inga en la Chagra, Resguardo Chaluyaco. Fuente propia (2018).

A parte de estas prácticas, en algunos documentos hemos enumerado detalladamente los lineamientos que siguen nuestros planes de ordenamiento territorial para un manejo y uso adecuado de los recursos. Entre estos lineamientos se encuentran: Asegurar la pervivencia de nuestro Pueblo, velar por el bienestar colectivo, entender que el ser humano contribuye al equilibrio natural y a la preservación de los recursos, seguir nuestra cosmovisión y las directivas comunitarias y tener siempre en mente la sostenibilidad permanente del plan de ordenamiento (ACIMVIP & Autoridades y Gobernadores del Pueblo Inga, 2013). Obviamente estos principios de ordenamiento territorial son contrarios a los del gobierno que enfatizan en el interés individual, la explotación y en medir el bienestar a través de la posesión de bienes materiales.

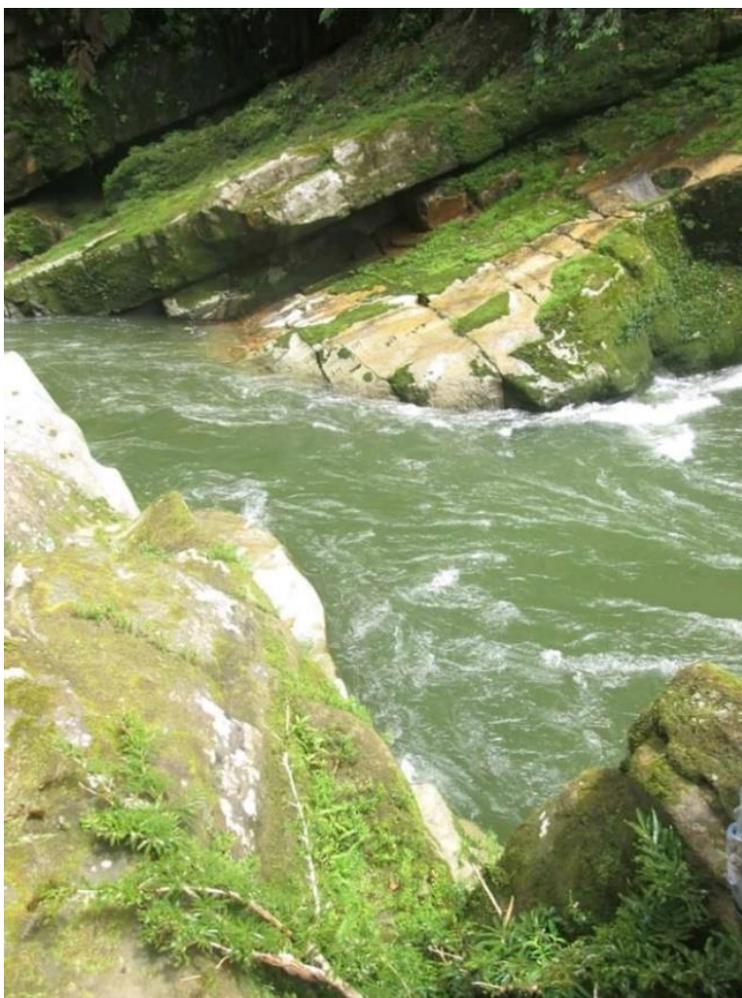


Ilustración 14. Río San Juan. Territorio ancestral “Amukunapa Wasi”. Archivo ACIMVIP. (2014).

Teniendo en cuenta que, por un lado, hemos perdido la administración territorial y el control de los recursos y que, por otro, nos hemos visto obligados a adaptarnos a las lógicas gubernamentales para ser escuchado, los Pueblos Indígenas hemos formulado un plan de vida que recoge los pormenores de nuestras lógicas de ordenamiento territorial, el uso y administración de recursos y los principios del *Suma Kausai*, pese a que milenariamente estos planes han existido en la tradición oral. El siguiente apartado se ocupa de presentar los avances que ha hecho nuestro Pueblo en la construcción de dicho documento.

Plan de Vida

Las comunidades indígenas del Pueblo Inga hemos ocupado ancestralmente nuestros territorios y hemos vivido en armonía con todos los seres que en él se encuentran. Siempre

hemos tenido clara la forma como debe mantenerse ese relacionamiento para garantizar nuestra pervivencia, la de los demás seres que nos rodean, la de nuestros territorios y para lograr la realización del *Suma Kausai*. Aunque estas ideas existen en el pensamiento de cada Inga, recientemente ha sido necesario consignarlas en documentos para que el Gobierno comprenda la forma como los Pueblos Indígenas queremos vivir de acuerdo con “principios rectores como son UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA” (ACIMVIP & Autoridades y Gobernadores del Pueblo Inga, 2013; Presidencia de la República de Colombia, 2011)

Estos documentos se han denominado “Planes de Vida” y “Planes de Salvaguarda”. El Pueblo Inga ha desarrollado un documento general denominado *Plan de Salvaguarda del Pueblo Inga de Colombia: “NUKANCHIPA KAUGSAIKUNATA IUIAIKUNATA MANA UAÑUNGAPA SAKISUNCHI”* - Para que nuestra vida y pensamiento perviva - que recoge los principios y los requerimientos necesarios para salvaguardar los territorios y proteger la vida del Pueblo. Así mismo, resguardos como el de Yunguillo han Hecho el ejercicio de construir un documento llamado *Plan Integral de Vida del Resguardo Indígena Yunguillo* que acopia las consideraciones más relevantes para el desarrollo del Buen vivir.



Ilustración 15. Nuestra Fauna territorio ancestral “Amukunapa Wasi”. ACIMVIP. (2014)

En discusión con este par de documentos en el Pueblo Inga de Villagarzón en Putumayo hemos desarrollado un instrumento que cimienta las bases para la construcción del Plan de Vida de nuestro Pueblo y que hemos bautizado como *Plan Estratégico ACIMVIP 2013-2024 ¡Minga por la pervivencia, el saber ancestral y la unidad del Pueblo Inga!* Esto considerando que, en palabras de los líderes de nuestro Pueblo:

El plan integral de vida es un derecho fundamental porque, a través de este instrumento, los Pueblos Indígenas, definen sus prioridades de desarrollo propio reconocidos ampliamente en la norma nacional e internacional y en el Derecho Milenario porque existe desde el mismo origen de cada indígena. Este es un derecho colectivo porque pertenece al pueblo, comunidad, resguardo u organización, tiene su sustento conceptual en el marco de derecho positivo, pero también se fundamenta en el derecho milenario que adquieren los Pueblos Indígenas por el simple hecho de existir (ACIMVIP & Autoridades y Gobernadores del Pueblo Inga, 2013, p. 34)

Nuevamente, esta es una herramienta que dialoga en la lógica positiva del gobierno y, por ende, es uno de los instrumentos más importantes para retomar el control territorial mediante la afirmación de nuestras particularidades culturales, sociales, políticas y económicas. En este diálogo es de vital importancia que nuestros “planes integrales de vida estén articulados con los planes de desarrollo territoriales y municipales” (ACIMVIP & Autoridades y Gobernadores del Pueblo Inga, 2013, p. 36). Sin embargo, los objetivos que perseguimos al formular nuestro Plan Integral de Vida siguen siendo contrarios a las lógicas económicas del gobierno. Pues, mientras velamos por “detener el deterioro acelerado de las actividades extractivas externas que afectan los ecosistemas del territorio Inga de Villagarzón Putumayo” (ACIMVIP & Autoridades y Gobernadores del Pueblo Inga, 2013, p. 38), el gobierno dispone de nuestros territorios para continuar y fortalecer la economía extractiva. Así mismo, mientras abogamos por el fortalecimiento de nuestros sistemas de salud y educación propia, el gobierno pretende adecuarnos al sistema educativo y al sistema de salud de la nación.



Ilustración 16. Impactos del petróleo. Archivo ACIMVIP. (2014).

La consolidación de nuestro Plan Integral de Vida se fundamenta en nuestras particularidades que nos diferencian de la población general. En consecuencia, aunque podemos dialogar con las lógicas del gobierno, no podemos ceder nuestras particularidades ante ellas y eximir al Gobierno colombiano de garantizar el enfoque diferencial en sus políticas de gobierno. Aunque es casi evidente nuestra postura ante las lógicas económicas del gobierno, es pertinente exponer con claridad cuál es concretamente nuestra posición frente el principio rector del Gobierno colombiano, es decir, el “Desarrollo Occidental”, considerando nuestra visión propia de Gobernanza Sostenible.

Perspectiva sobre el “Desarrollo occidental” y Gobernanza Sostenible

El desarrollo occidental es una idea que ha tomado mucha fuerza en las nociones latinoamericanas, al punto de convertirse en el principio rector de todos los planes de ordenamiento territorial de los Gobiernos. En Colombia, especialmente, el concepto tiene un valor superlativo para todas las políticas de gobierno. Así mismo, involucra una serie de elementos vinculados, como el crecimiento económico, las economías extractivas, la tecnificación, entre otros, que suponen una serie de transformaciones con resultados negativos.

Para el caso de los Pueblos Indígenas, esto ha representado todo un paquete de afectaciones significativas tanto en el nivel territorial, como en el sociocultural. Como se observó hasta el momento, ambos elementos se encuentran íntimamente relacionados, pues en cuanto se afectan los territorios, las comunidades que lo habitan sufren daños irreparables (se espera que este punto emerja en los resultados de esta investigación). Es inevitable que el Pueblo Inga de Villagarzón, como cualquier Pueblo Indígena de la nación, tenga una perspectiva negativa del “Desarrollo occidental”. En cambio, los Pueblos Indígenas, proponemos un sistema de gobierno que se fundamenta en la relación armónica con el medio ambiente, que parte de la conciencia de la importancia de mantener los territorios en su mejor estado. Esto implica un aprovechamiento de los recursos que, como ya se ha advertido, privilegia la conservación sobre la explotación y destrucción.



Ilustración 17. Ríos San Juan sitio sagrado “Amukunapa Wasi”. Archivo ACIMVIP. (2014).

Para el Pueblo Inga de Villagarzón en Putumayo, el territorio amazónico ofrece una riqueza inigualable en biodiversidad, que tiene un valor significativo en tanto se mantiene

intacta; en cuanto se la destruye, o se extrae de los territorios, esta riqueza pierde todo su valor. Así mismo, para las comunidades del Pueblo Inga el consumo exacerbado de los recursos Naturales y las lógicas de acumulación y explotación no tienen ningún sentido si la supervivencia del territorio y las comunidades se ven amenazadas. Por ello, los Pueblos Indígenas defendemos nuestro sistema de gobierno que es ajeno a la idea de explotación y se fundamenta en la conservación para hacer un uso sostenible de nuestros recursos y territorios.

Este concepto de conservación tiene como objetivo la realización del *Suma Kausai* y se fundamenta en la visión holista de nuestros territorios y el principio de conexión espiritual. Hemos visto que, en la mayoría de los proyectos minero-energéticos, que tienen como principio y estrategia de negociación el Desarrollo, se fragmentan nuestros territorios y se fragmenta nuestra visión de vida. Cuando las empresas proyectan sus perímetros suponiendo que, si se afecta solo una parte, el todo puede permanecer intacto, desconocen la visión sistémica y espiritual de las comunidades. En este sentido, es inevitable que el Pueblo Inga y todos los Pueblos Indígenas, solo tengan un entendimiento negativo del *Desarrollo*, lo que va a devenir en el rechazo a cualquier corriente o tendencia *Desarrollista*.

El Desarrollo se opone a nuestra visión de *gobernanza sostenible* en tanto los principios de cada lado son, así mismo, completamente opuestos: Conservación vs. explotación; consumo necesario vs acumulación; buen vivir vs estándares de vida occidentales; producción local vs competencia internacional. Además de un desconocimiento y deslegitimación de la espiritualidad que media entre los seres humanos y la naturaleza. Todas estas tensiones han hecho imposible hasta el momento que las lógicas del Desarrollismo puedan admitir las cosmovisiones indígenas dentro de su horizonte.



Ilustración 18. Tea: Pozo Costayaco 13-18- Empresa Gran Tierra Energy Colombia. Fuente propia (2019).

Aunque, inevitablemente, este término ha sido adoptado por los Pueblos Indígenas en su lenguaje cotidiano, la connotación que tiene para nuestro Pueblo se fundamenta en nuestra propia visión de vida y no en la occidental. Por ejemplo el presidente de ACIMVIP afirma que “también hemos hecho ejercicios en los que se ha propuesto mecanismos de desarrollo, por decirlo así, o formas en las que las comunidades realmente se ven reflejadas y representadas” (C. A. López Descanse, 2019, p. 8). Sin embargo, esos mecanismos están por fuera del horizonte del desarrollismo occidental. En este sentido “el desarrollo de la

ciudadanía para nosotros no es desarrollo es destrucción de la tierra” (Jansasoy Quincho, 2019, p. 33).



Ilustración 19. Miembros de la guardia indígena o Chaskis en ejercicio del control territorial. Fuente propia (2015).

Hasta el momento la única faceta que nuestro Pueblo ha experimentado del desarrollismo propuesto por el Gobierno es la faceta de afectaciones producto de la llegada de proyectos extractivos so pretexto de mejorar las condiciones y rentas de capital del Gobierno colombiano.

Tales proyectos se han implementado con procedimientos irregulares de Consulta Previa y otras sin la debida Consulta con los pueblos originarios de dichas afectaciones en el marco de estos procesos. Sin embargo, ¿qué es la consulta previa?

La Consulta Previa Libre e Informada

La adopción de la Constitución Política de 1991 (C.P.) y la ratificación del *Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales* de la OIT, mediante la Ley 21 de 1991, son dos eventos monumentales en la historia de las relaciones entre el Gobierno colombiano y los Pueblos Indígenas. Al menos en el papel, el Gobierno entendió que las poblaciones consideradas originarias han venido ocupando sus territorios ancestrales y han habitado según sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, y de conformidad con sus usos y costumbres. Ambos instrumentos significaron la renuncia del Gobierno Nacional a un modelo de integración de las comunidades indígenas a la sociedad mayoritaria, en favor de

uno que pretende la pervivencia cultural de los Pueblos Indígenas: un modelo multicultural en el marco del Estado-nacional.

Este modelo multicultural opta por introducir estándares internacionales de protección de los Pueblos Indígenas, recogidos en instrumentos normativos como el antes señalado Convenio número 169 de la OIT de 1989 (C169), o la destacada *Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (DNUDPI) de 2007, y, la reciente y poco conocida, *Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (DADPI) de 2016, en las constituciones nacionales. Un multiculturalismo que, siguiendo la fórmula colombiana, compromete al Estado al reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana (artículo 12, C.P.), pero que a la vez se enmarca en el modelo económico de desarrollo que ha venido implantándose desde los años noventa en Colombia, y que sospechando su imparcialidad podemos llamarlo de manera más precisa de un *Multiculturalismo Neoliberal* (Rodríguez Garavito & Baquero Díaz, 2015).



Ilustración 20. Minga de resistencia Pueblos Indígenas del Putumayo. Fuente propia (2019).

Con la inclusión de los derechos reconocidos en el marco normativo internacional, tras un proceso de constitucionalización, logramos grandes avances como el reconocimiento de la identidad indígena como criterio fundamental para la garantía de los pueblos como sujetos colectivos de los derechos y prerrogativas contenidos en los instrumentos señalados

(Benavides Vanegas, 2008). Por ejemplo, la titularidad sobre nuestros territorios, la libertad de autodeterminarnos según nuestro propio gobierno e instituciones, la posibilidad de continuar creando nuestras propias normas (artículo 246, C.P.) y la aplicación de ellas por medio de la justicia indígena (artículo 330, C.P.). A su vez, el derecho a la consulta previa, libre e informada sobre las medidas que el Gobierno colombiano pretenda ejecutar y que afecten de manera directa al colectivo (artículo 8, C169).

El derecho a la Consulta previa, libre e informada es el mecanismo principal que ofrece la normatividad internacional para salvaguardar los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y garantizar su participación en aquellas decisiones que los afecten (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos - ACNUDH, 2011). Consiste en el derecho del que gozamos los Pueblos Indígenas en ser consultados sobre iniciativas legislativas, judiciales o administrativas, que afecten directamente a nuestras comunidades, o al pueblo de manera colectiva o simplemente al territorio (aunque es imposible pensar en una afectación al territorio que no implique un efecto directo en la población que lo habita, teniendo en cuenta la visión holista ya expuesta). El propósito de la Consulta Previa, más allá de las concertaciones, debe ser la búsqueda de un acuerdo entre las partes, o la obtención del consentimiento libre e informado de los pueblos (Rodríguez, 2014).

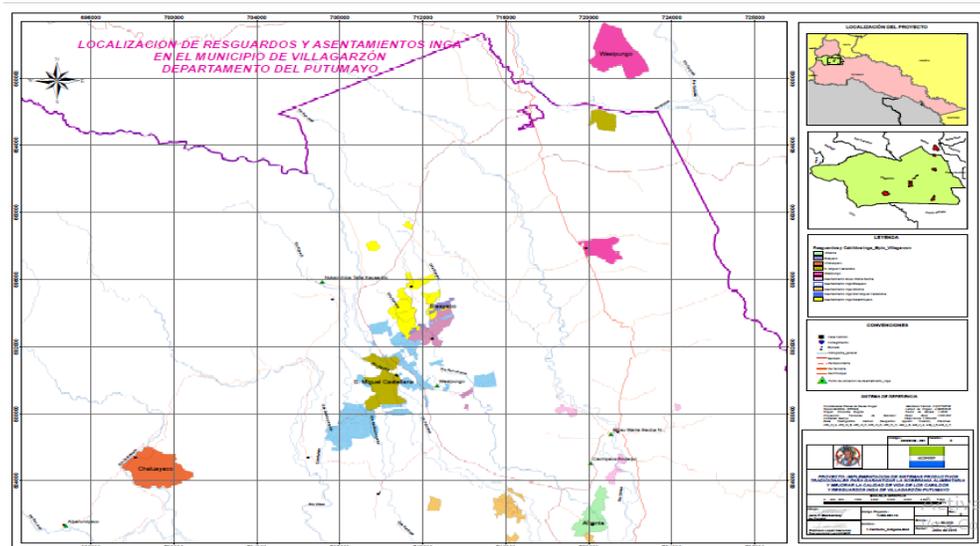


Ilustración 21. Localización de resguardos y asentamientos Inga en el municipio de Villagarzón. ACIMVIP. (2014).

El principal instrumento internacional que regula la Consulta Previa es el Convenio 169 de la OIT que hace referencia expresa a los pueblos considerados indígenas asentados en países independientes (artículo 6, literal a). Este tratado internacional en su totalidad hace parte del bloque de constitucionalidad, de manera que este tratado hace parte de manera íntegra de la Constitución colombiana (*Sentencia C-030*, 2008).

En nuestro país, el desarrollo normativo de la Consulta Previa como institución jurídica no ha provenido del poder legislativo del Gobierno colombiano. Desde una perspectiva liberal, el Congreso de la República sería el actor ideal que, debido a los límites que impone la reserva legal y estatutaria en este asunto podría con su iniciativa y mediante sus facultades legislativas regular lo concerniente al derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa. Al menos, así lo ha entendido la Corte Constitucional, cuando al estudiar acciones de tutela interpuestas de manera masiva por algunos representantes de Pueblos Indígenas perjudicados por la omisión de los procesos de consulta y concertación, no es otro el deber del tribunal constitucional que reafirmar las obligaciones de garantía y respeto a los derechos colectivos, que le han sido vulnerados; además de exhortar al legislador para que expida una regulación que salvaguarde los pueblos étnicos (*Sentencia T-129/11*, 2011; *Sentencia T-693/11*, 2011).



Ilustración 22. Minga de resistencia Pueblos Indígenas Putumayo 2019. Fuente propia.

Desafortunadamente, en este texto me apartaré de la posición del establecimiento descrita anteriormente. Por un lado, creer que son las instituciones del Estado quienes

deberían velar por la garantía efectiva de los derechos étnicos es un fracaso, porque como le ha repetido el movimiento indígena y aquí lo reitero: No queremos que se discuta nada sobre nosotros, sin nosotros los Pueblos Indígenas. En esencia, ese parece ser el contenido material del derecho a la consulta, que previamente se les pregunte a las poblaciones étnicas que puedan ser afectadas por acciones del Estado o proyectos de empresas cuál es su posición, de acuerdo con su cosmovisión, sobre la implementación de estos planes o de políticas públicas. Para efectos de nuestro análisis ha de tenerse en cuenta, además, que aquí consta expresamente la obligación de los Estados de llevar a cabo procedimientos de Consulta Previa en el caso en que deseen adelantar o permitir la explotación de recursos del subsuelo en tierras de interés para los Pueblos Indígenas (artículo 15, numeral 2, C169).

Respecto de este tipo de consultas, desde el Movimiento Indígena Colombiano hemos venido planteando la existencia de una serie de obstáculos a la garantía de este derecho que atenta contra la autonomía de los procesos político-organizativos. Desde el año de 1996, en Colombia existen tres instancias de diálogo con los Pueblos Indígenas: la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas de Colombia (MPC) y la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI), y la Comisión de Derechos de los Pueblos Indígenas (CDDHHPI). En estas instancias se discuten las rutas metodológicas de las Consultas Previas que se realizan en el ámbito nacional, por ejemplo, las de medidas legislativas y administrativas que afectan igualmente los intereses de todos los Pueblos Indígenas en Colombia.



Ilustración 23. Sesiones CDDHHPI. Fuente propia (2018).

Por su parte, los personajes del poder ejecutivo que han sido abanderados con la Presidencia de la República de Colombia han hecho lo propio. En el año 1998, el presidente Ernesto Samper Pizano expidió el Decreto 1320, por el cual se reglamenta la Consulta Previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio. En la historia reciente, el presidente Álvaro Uribe Vélez (2010) a través de la Directiva Presidencial 01 dictaminó unos parámetros respecto de la *Garantía del derecho fundamental a Consulta Previa de los grupos étnicos nacionales*.

Sin embargo, recientemente se produjo la *Directiva Presidencial 10: Guía para la Realización de Consulta Previa con Comunidades Étnicas*, emitida durante el primer período de Juan Manuel Santos Calderón (2013), con la que buscaba apartar los obstáculos y poner en marcha la locomotora de desarrollo extractivista. En esta directiva se ofrece una guía incompleta, inconsulta e ilegítima para llevar adelante el procedimiento de Consulta Previa, pero que ha sido acatada por las entidades estatales y ha sido ampliamente estudiado por la doctrina en la materia (Rodríguez, 2011).

Consentimiento Previo Libre e informado: el deber ser de la Consulta

Para comprender el rol que juega teóricamente la Consulta Previa, es pertinente hacer una aclaración preliminar. La concepción multicultural de las relaciones de los Pueblos Indígenas con la sociedad mayoritaria entiende la importancia de la reivindicación de la

voluntad de los pueblos para asegurar su existencia. En otras palabras, comprende que para que los Pueblos Indígenas sobrevivan, éstos deben ser dueños de sus propios destinos. Parte de esta protección a la voluntad es el reconocimiento del papel del consentimiento de los pueblos en las decisiones tomadas por entes externos que los afecten (Rodríguez, 2014). Este consentimiento se protege mediante la Consulta Previa y la participación.

Una primera aproximación al deber ser de la consulta previa se ve desarrollado en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) sobre el fondo del litigio entre el Pueblo Kichwa de Sarayaku contra el Ecuador (2012). En este caso, el pueblo Kichwa de Sarayaku se resistió a la explotación de petróleo en su territorio por parte de la empresa C.G.C., que no había realizado un proceso de consulta y había empleado estrategias engañosas y fraudulentas (Melo Cevallos, 2016, pp. 9-29).

Para determinar si el Estado de Ecuador es responsable por violar el derecho a la Consulta Previa del pueblo Kichwa de Sarayaku, la Corte IDH expone cinco características que debe tener el proceso de Consulta para que sea un ejercicio satisfactorio del derecho. La primera de ellas es el carácter previo de la consulta, lo que implica que la consulta ha de hacerse no al momento en que surja la necesidad de intervenir en el territorio para los operadores del contrato, sino antes de la aprobación de cualquier proyecto en el territorio ancestral (*Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador, (Fondo y Reparaciones)*, 2012, párr. 180-184).

El segundo aspecto por evaluar de la Consulta Previa, según juicio de la Corte IDH (2012) corresponde al ambiente de buena fe que debe reinar en las consultas, a través de procedimientos culturalmente adecuados y deben tener como fin llegar a un acuerdo (párr. 185-200). Esto implica, el reconocimiento del Gobierno de que la Consulta Previa es una obligación en cabeza suya y que despliegue todas las actividades necesarias para su buen desempeño. También la ausencia de coerción en el marco de la Consulta por parte del Estado y terceros. Además, implica claramente la obligación de no emplear estrategias fraudulentas o engañosas en el marco de la consulta.

El tercer aspecto analizado por la Corte IDH es que la Consulta requiere ser adecuada y accesible. En general este requisito implica la obligación del Estado para tener en cuenta las situaciones especiales del pueblo para que su derecho no se vea afectado y que el desarrollo material de la consulta sea suficiente (*Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku*

Vs. Ecuador, (Fondo y Reparaciones), 2012, párr. 201-206). Así, deberá el Gobierno garantizar la posibilidad material del pueblo de acceder a la consulta; deberá pagar por intérpretes, transporte, alimentación, etc., en tanto sea necesario para que el pueblo esté en condiciones adecuadas de considerar el proyecto propuesto.

El cuarto aspecto desarrollado por la Corte IDH (2012) es la obligación de presentar un estudio de impacto ambiental antes de la aprobación del proyecto (párr. 205). Este estudio deberá determinar los daños y riesgos ocasionados por el proyecto productivo, no sólo en término ambientales, sino culturales y sociales, es decir, al sistema de vida del Pueblo en cuestión (párr. 206). En su formación, el estudio deberá contar con la participación del Pueblo Indígena interesado, respetando sus tradiciones; esto en favor de garantizar el derecho a la información del pueblo en el marco de la consulta.

Esto está íntimamente ligado con el quinto aspecto o la última característica de la consulta según la Corte IDH: la consulta tiene que ser informada. Así, deberá presentarse al Pueblo Indígena información cierta, completa y suficiente sobre el proyecto productivo consultado y los riesgos y daños que este puede traer consigo (*Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador, (Fondo y Reparaciones)*, 2012, párr. 208-211).

Sin embargo, observamos que estos aspectos de la consulta previa están pensados para hacer satisfactorio el derecho en abstracto, para uno de los miles de pueblos que habitan América. De manera que las diversas realidades de los pueblos del continente pueden darle distinto contenido a cada aspecto de la obligación de Consulta Previa en cabeza del Estado Nacional. Así, debemos mencionar que el cumplimiento de requisitos de la Consulta no significa por sí mismo la protección de los derechos del pueblo interesado. Se requiere además que el pueblo esté organizado y haya hecho los ejercicios necesarios para determinar sus deseos.

La realidad de los procesos de Consultas regionales y territoriales de proyectos minero-energéticos

En concreto los procedimientos de Consulta Previa realizados en nuestro país han dejado una serie de experiencias negativas resumidas de la siguiente manera:

Los organismos de control del Estado no están cumpliendo su papel de garantes en los procesos de Consulta Previa

Tanto el Ministerio Público, compuesto por la Procuraduría General de la Nación (PGN) y la Defensoría del Pueblo, no están cumpliendo con sus funciones de garantizar los derechos de los grupos étnicos en los procesos de Consulta Previa. Su presencia en las discusiones es simbólica, formal, pasiva y ocasional (R. López Descanse, 2015). Además, se encuentran en desacato de la orden impartida por la Corte Constitucional que les impone la obligación de estar presentes en todos los procesos de Consulta Previa.

En nuestro caso, existe conflicto de competencias en lo referente a legislación ambiental, pues en algunos casos la legislación contraviene normas de los Pueblos Indígenas, por ende, la garantía especial de ejercer la jurisdicción sobre sus territorios. Esto genera problemas con la extracción de los recursos naturales de los territorios indígenas (resguardos, reservas, territorios tradicionales) pues mientras las autoridades indígenas y las comunidades se proponen proteger los recursos, de otro lado entran empresarios madereros, y/o mineros con licencias expedidas por la Corporación Regional a extraer los recursos; de ello existen varias denuncias, e informes que desde diversas comunidades se han hecho llegar a la Corporación. El control de las autoridades ambientales ejercido en territorios del Putumayo no alcanza a ser efectivo, de modo que estas figuras jurídico-territoriales no revisten garantía de protección alguna para las comunidades indígenas (Autoridades, Líderes y Comunidades del Pueblo Inga, 2014, p.74). Como afirma uno de nuestros líderes:

Entonces vemos que esa desarmonía no solamente es lo puntual o lo cuadrulado que el gobierno está viendo y que la agencia nacional de tierras evalúa, o la autoridad ambiental local, como lo es las CAR, las corporaciones autónomas; caso acá en Putumayo CORPOAMAZONÍA a veces analizan un plan de manejo ambiental que es en el área específica, en el polígono que la empresa solicita a su interés, pero no se ve el tema integral, que hay un río que se comunica, que hay una montaña, un corredor biológico, que hay un territorio que es habita de especies de animales de plantas, pero lo más fuerte es que hay una espiritualidad y cuando se altera la espiritualidad del territorio hay desarmonización, hay conflicto, hay problemas, hay desintegración social (Cuchalá Tisoy, 2019, p. 29)

La sistemática negación de la presencia ancestral de los Pueblos étnicos.

Se trata de una práctica reiterada y sostenida por parte de la Dirección de Consulta Previa (DCP) del Ministerio del Interior, que utiliza de manera estratégica para dar vía libre a los proyectos sin ningún tipo de obstáculo. La estrategia consiste en constatar que los Pueblos Indígenas no habitan, ni se asientan en las áreas de influencia e impacto de los proyectos, con el objetivo de forzar a las comunidades a rogar por el amparo de sus derechos mediante la interposición de acciones jurídicas, como la tutela, o al ejercicio de la protesta social como método legítimo de reclamo constitucional (R. López Descanse, 2015).

Con la emisión del acto administrativo que contiene la certificación de no presencia, la ANLA, en el entretanto, emite la licencia ambiental y las empresas inician las obras del proyecto. Todo este engorroso proceso burocrático es realizado en tiempos que superan cualquier expectativa. Cuando el juez constitucional decide sobre las acciones de tutela, incluso resolviendo el amparo del derecho a la Consulta, el proyecto ha culminado en algunos casos, por ejemplo, en los casos de exploración petrolera, o simplemente las obras se encuentran en un estado muy avanzado y las comunidades son obligadas a consultar sobre hechos cumplidos, y daños consumados. Por ello, Jose Homero Mutumbajoy (2019) denuncia en entrevista que,

También otro caso particular son los proyectos de infraestructura como la construcción de una carretera de cuarta generación que es la variante 4G, vía Neiva-Mocoa-Santa ANA, donde ha afectado de manera directa a, a varios resguardos indígenas del departamento el Putumayo (p. 25).

Así mismo, la actividad petrolera impuesta significó la ignorancia de su territorio, destrucción ambiental, violencia, persecución, agresiones e incluso el deterioro de elementos sagrados en su cultura y cosmovisión:

Se presenta la colonización de los territorios indígenas, constitución de figuras como parques naturales sin consulta previa, la entrada de empresas mineras y petroleras para exploración y explotación de recursos naturales no renovables, donde el Estado en muchos casos desconoce la presencia de las comunidades indígenas” (Autoridades, Líderes y Comunidades del Pueblo Inga, 2014, p. 99)

Falta de idoneidad profesional en el equipo de la DCP ocasionada por la ausencia de transparencia en las actuaciones de los funcionarios y contratistas delegados para coordinar los procesos de consulta.

Según reiteradas denuncias, estos servidores públicos generalmente reciben beneficios de las empresas dueñas de los proyectos que encubren con motivo de financiación de gastos de hotel, transporte y manutención entre otros viáticos. En síntesis, es evidente la poca sensibilidad por parte del equipo humano de la DCP con relación a los derechos de los grupos étnicos.

La imposición de agendas de política pública y de desarrollo.

Existe una imperante inequidad y asimetría en los procesos de Consulta Previa. Las comunidades se ven obligadas a negociar con empresas que cuentan con un inmenso poder económico y equipo de expertos con alto nivel tecnológico y jurídico. Los proyectos son fraccionados estratégicamente, para poder concertar con comunidades pequeñas, pobres y vulnerables. No se les garantiza los medios o recursos para sufragar costos que demandan los estudios para probar los impactos ambientales, culturales y sociales, que van a afectarlos de manera inminente con la implementación de los proyectos. En general, la DCP no valora, sino que desarticula los procesos políticos-organizativos que las comunidades, autoridades, pueblos y organizaciones indígenas han adoptado. En pocas palabras, el principal problema del ejercicio al derecho fundamental a la Consulta Previa se encuentra en la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior de Colombia. Nuevamente esto lo denuncia uno de nuestros líderes

En la mayoría de los casos los procesos de Consulta Previa eh, por orientación del gobierno se han hecho meramente para permitir que el proyecto avance, o sea no se puede objetar, no se puede tomar una decisión de haber objeciones al proyecto, porque el proyecto debe avanzar (Cuchalá Tisoy, 2019, p. 20)

No existen garantías para el diálogo intercultural entre el Gobierno de turno y los Pueblos Indígenas.

Las comunidades son chantajeadas, señaladas, irrespetadas y sometidas en los procesos de Consulta Previa por la DCP. A las comunidades no se les brinda una ilustración efectiva y suficiente sobre el derecho a la Consulta. Tampoco se tienen en cuenta sus

mandatos políticos, ni se abordan los diagnósticos y lineamientos de los planes de Salvaguarda. Incluso, se desconoce abiertamente la jurisprudencia constitucional en materia de derechos de los Pueblos Indígenas, puesto que el trámite de las concertaciones, y las vulneraciones a este derecho se deben interpretar a la luz del Auto N.º 004 de 2009 y el Decreto Ley 4633 de 2011. No hay ninguna garantía desde la DCP, para los derechos de los grupos étnicos en el marco de las Consultas Previas en Colombia.

Porque el espacio de *Consulta previa* es garantizar que participen los Pueblos pero en igualdad de condiciones, con una asesoría, con un acompañamiento, con toda la información disponible y en, y con un acompañamiento quizá que sea de nivel independiente y que eso es lo que no se ha garantizado, siempre ha habido manipulación, ha habido constreñimiento, presión y las comunidades se han visto en desventaja para poder lograr hacer unos buenos acuerdos (Cuchalá Tisoy, 2019).

En la práctica, el ejercicio *ad hoc* de la Consulta Previa ha dejado mucho que desear. Necesariamente se evade la aplicación de este derecho, pues es una práctica común iniciar los proyectos administrativos sin haber realizado el proceso de Consulta aduciendo la no presencia de Pueblos Indígenas. También es común que los compromisos logrados durante el proceso de consulta sean incumplidos o los acuerdos de reparación no se correspondan con los daños percibidos en la realidad. De este modo, será de vital importancia llenar de contenido la ausencia de regulación legal sobre este derecho fundamental y que prevalentemente interesa a los Pueblos Indígenas. Para hacerlo, inicialmente se expondrán las afectaciones sufridas por el Pueblo Inga de Villagarzón utilizando el caso del Área de Perforación y Exploración La cabaña como ejemplo de estas.

Síntesis del Marco Conceptual

Tenemos un marco conceptual nutrido de reflexiones provenientes de pensadores occidentales, con una postura crítica frente a las realidades de sus sociedades. Tal postura es fundamental para validar otros sistemas de vida fundamentados en otros principios de relacionamiento entre el ser humano y el entorno natural. Hasta ahora el relacionamiento que propone la sociedad occidental, basada en el principio del *Desarrollismo*, no ha dejado buenos resultado y ha puesto en peligro la supervivencia misma del planeta, no solo del ser humano, sino de todo el ecosistema. Sin embargo, estas reflexiones conceptuales deben

complementarse por otros “conceptos” provenientes de otros sistemas de conocimiento. Nuevamente, es pertinente aclarar que no se trata de reflexiones opuestas, sino de reflexiones complementarias. El manejo del mundo que proponemos los Pueblos Indígenas es de vital importancia, teniendo en cuenta las circunstancias que atraviesa el planeta. Así mismo, las reflexiones de estos autores, la teoría sistémica y la Biomímesis son elementos indispensables para generar un cambio en la forma de comprender la realidad y la relación con el entorno.

De acuerdo con ello, las categorías de análisis complementarias provenientes de dos sistemas de pensamiento que deben establecer canales de diálogo para generar iniciativas de cambio adecuadas. Tales categorías sirven tanto para el objetivo que plantea esta investigación, es decir, analizar el sistema de vida del Pueblo Inga de Villagarzón Putumayo a la luz de las afectaciones que produce la presencia del sector extractivo en el territorio y a partir de allí generar mecanismos de protección adecuados; como para instancias posteriores que implican una reevaluación de los principios que rigen los sistemas de Gobierno colombiano. En este orden de ideas, la teoría sistémica, la teoría de la complejidad y la Biomímesis tienen como complemento los principios que rigen los sistemas de vida de los Pueblos Indígenas que significan un acervo conceptual en torno al manejo del mundo. Tales categorías contribuyen a comprender el sistema de vida del Pueblo Inga de Villagarzón-Putumayo, e identificar los impactos sistemáticos que genera la presencia de proyectos extractivos al interior de nuestros territorios.

Así mismo, Es importante comprender las características del mecanismo de Consulta Previa para analizar el impacto que ha tenido en la situación de los Pueblos Indígenas en general y, particularmente en el sistema de vida del Pueblo Inga de Villagarzón. Se trata de un concepto de suma relevancia que incluso es una de las puntas de la triangulación conceptual, en tanto es un elemento que se inserta directamente en las lógicas de relacionamiento del Gobierno colombiano con los Pueblos Indígenas.

CAPÍTULO II METODOLOGÍA

Introducción a la Metodología

La metodología utilizada en esta investigación se circunscribe a los Sistemas de Conocimiento Tradicional y espiritual del Pueblo Inga de Villagarzón y se complementa con teorías metodológicas de otras fuentes, en razón a que los conocimientos milenarios de los Pueblos Indígenas han permanecido en la oralidad, realizando grandes contribuciones a la humanidad, en términos de salud, cultura, biodiversidad, incluso en la mitigación del cambio Climático. Teniendo en cuenta estas características, aparte de **entrevistas y revisión documental**, se emplearon **diálogos de saberes, Mingas de pensamiento y ceremonias espirituales**.

Las ceremonias espirituales serán la centralidad de la metodología puesto que es un escenario donde se produce el conocimiento milenario del Pueblo Inga, a través de la interpretación de los tres mundos, el de abajo, el del centro y del cosmos: es una conexión múltiple con lo exterior, con lo terrenal y lo espiritual. El mundo de abajo representa el pasado, el mundo del centro es la conexión con el presente y el mundo de arriba es el cosmos y la conexión con el futuro. Estos conocimientos contribuyeron a dilucidar la problemática y a plantear alternativas de resolución. Estas herramientas armonizaron con otras provenientes de los insumos metodológicos académicos, a los que me aproximé a lo largo de mi formación académica.

Ahora bien, muchas de las teorías en torno a la **investigación cualitativa** se fundamentan en dos posiciones contrarias: quien investiga, por un lado, y el objeto-sujeto investigado, por el otro. Esto ha significado toda una construcción metodológica que busca entretejer lazos entre las dos partes, hasta formular teorías como la Investigación acción participativa -IAP, tan famosa en disciplinas como la antropología (Calderón, López, 2016). Sin embargo, **esta investigación es paradigmática al respecto**: soy un integrante del Pueblo Inga documentando e investigando la lucha en la que he participado por los derechos del Pueblo al que pertenezco. En este sentido, la investigación no puede separarse de la participación, ni de la acción: se investigan los mismos derechos por los que se luchan, mientras se comparte la situación de los sujetos a los que se investiga.



Ilustración 24. Oscar Jaime Mojomboy, Sinchi Iacha del Pueblo Inga del Putumayo. Fuente propia (2019).

De acuerdo con eso, el concepto más cercano propuesto por la investigación social es el que Myriam Jimeno (2007) ha denominado *Antropología Militante*. No obstante, este concepto se restringe a la antropología y a la participación de investigadores externos, afines a las luchas de los sujetos que estudian, pero que adquieren un compromiso temporal. Por ello, aunque la antropóloga afirmaba que “[e]l concepto central que guiaba la acción de los antropólogos militantes era el de *compromiso*, entendido como el deber moral de enfrentar lo que creían lesionaba a las comunidades” (Jimeno, 2007, p. 22), este tipo de “militancia” y “compromiso” no tiene el mismo significado que tiene para quien lucha por sus propios derechos de forma permanente. En consecuencia, la metodología de investigación empleada, si bien reconoció el valor de metodologías y tomó varias de sus herramientas, debió complementarse, teniendo en cuenta que se trató de una **investigación indígena militante**. Entendiendo el término “*militante*” en un sentido participativo, activo y permanente, distinto al término peyorativo que se utiliza para referirse a los integrantes de los grupos armados.

Esto tuvo varias implicaciones: en primer lugar, la información se obtuvo de primera mano, por participación y acción directa; en segundo lugar, herramientas como las entrevistas y conversaciones con líderes, autoridades y sabedores indígenas, fundamentales para los propósitos de esta investigación, tuvieron un carácter distinto, en tanto existió un nivel de familiaridad que pocas veces logra alcanzar un investigador externo; finalmente, conceptos como la espiritualidad y la ancestralidad adquirieron un significado que difícilmente puede encontrar un investigador ajeno a los usos y costumbres del Pueblo que investiga.



Ilustración 25. Robinson López Descanse, líder Inga del Resguardo Chaluayaco, de Villagarzón en Putumayo, en trabajo de campo. Fuente propia. (2019).

Esto último se materializó en la segunda particularidad de esta investigación: el valor epistemológico de la experiencia espiritual. La espiritualidad, hizo parte integral de esta investigación, tanto en su realización, como en los resultados. Esto debido a que uno de los fundamentos para comprender la visión de vida del Pueblo Inga, y de los Pueblos Indígenas en general, es la centralidad de la espiritualidad. Los Pueblos Indígenas no emprendemos ninguna acción sin antes y durante, disponer del acompañamiento espiritual requerido. Todas nuestras acciones, tanto colectivas, como individuales responden a la orientación espiritual de nuestros mayores y sabedores, en general, a nuestros *Sinchi Iacha*. Esta investigación no puede ser ajena a tales dinámicas. Razón por la cual reconoció la espiritualidad como una

fuentes de conocimiento válidas y pragmáticas, mientras propuso su consideración en otros escenarios de investigación.

Finalmente es importante resaltar que el proyecto de investigación se socializó con los representantes de las comunidades quienes aceptaron su participación por medio de entrevistas, ceremonias espirituales, diálogo de saberes y Mingas de pensamiento.



Ilustración 26. Socialización de actividades del proyecto de investigación- Sede ACIMVIP. Fuente propia (2019).

Motivación

El interés personal para llevar a cabo esta investigación provino de toda una vida de trabajo al interior del movimiento indígena. Mi participación en los procesos organizativos de los Pueblos Indígenas de la Amazonía colombiana, especialmente en los procesos de los Pueblos Indígenas del departamento del Putumayo, ha estado direccionada por la lucha constante para la reivindicación de los derechos de los Pueblos Indígenas que han sido vulnerados históricamente y particularmente como víctima del conflicto armado en Colombia. Esta investigación hizo parte de esa misma lucha y se fundamenta en ella. Esto, como ya se mencionó, es el fundamento de todas las particularidades metodológicas que se complementaron con los enfoques existentes. Así mismo, fue la razón principal de que en la introducción a la metodología se caracterizara este trabajo como una *investigación indígena*

militante, entendida esta como la exposición de un momento de la lucha por los derechos de mi Pueblo y de los Pueblos Indígenas en general.

De ahí la necesidad de producir un documento con resultados que puedan tener un impacto real en la transformación de las dinámicas discriminatorias que han sufrido los Pueblos Indígenas y que han marginado sus conocimientos de las lógicas del Gobierno Nacional. Dicha transformación, significa una transformación de mi propia situación como miembro del Pueblo Inga objeto-sujeto de este estudio.

Herramientas de Recolección

Aunque este trabajo no siguió al pie de la letra los lineamientos metodológicos de una investigación cualitativa convencional, por las particularidades que han sido mencionadas, no obstante, entre las cinco herramientas principales de recolección de información empleadas existen dos que responden a fuentes comunes de información. Entre ellas la revisión bibliográfica, que es una fuente primaria, y las entrevistas semiestructuradas, fuente secundaria.



Revisión documental: En lo que atañe a la revisión se reunieron una serie de documentos que desarrollan adecuadamente el contexto de los Pueblos Indígenas de Colombia, los procedimientos de consulta previa, además de una serie de documentos producidos por el mismo Pueblo Inga que permitieron edificar un contexto completo de su situación actual. Esta herramienta fue de vital relevancia para construir el marco conceptual que fundamenta el análisis.

Entrevistas semi- estructuradas: Realizadas con autoridades políticas y espirituales del Pueblo Inga de Villagarzón en Putumayo, fueron acompañadas de conversaciones previas y posteriores. Para ello, se implementó una especie de cuestionario flexible con preguntas claves para los intereses de esta investigación.

Cuestionario para autoridades Espirituales y Políticas del Pueblo Inga de Villagarzón		
Tema	Preguntas para autoridades espirituales	Preguntas para autoridades políticas
Visiones alternativas de vida, propias de la comunidad y opuestas a la que impone la lógica económica del gobierno	¿Qué relación tiene el Pueblo Inga de Villagarzón con el territorio?	¿Qué relación tiene el Pueblo Inga de Villagarzón con el territorio?
	¿Qué es vivir bien? y ¿cuáles son los principios de ese buen vivir?	¿Qué es vivir bien? y ¿cuáles son los principios de ese buen vivir?
Daños al territorio y la soberanía. Problemáticas	¿Cómo era el territorio antes de la llegada de terceros?	¿Cómo ejerce la autonomía el Pueblo Inga en su territorio?
	¿Cómo es el territorio ahora?	¿Cómo ha afectado la presencia de terceros la relación entre el territorio y el Pueblo Inga?
	¿Qué ha perdido el territorio y la comunidad en los últimos tiempos?	¿De qué manera se ha visto afectada la autonomía y la soberanía en materia de control territorial con la política económica del Gobierno?
Autoridades tradicionales y	¿Quiénes son los dueños del territorio?	¿Cuáles son los principios que rigen la vida del Pueblo Inga?

conocimientos ancestrales	¿Cómo se cuida y se protege el territorio? ¿Quiénes son los encargados de ello?	
Necesidades de la comunidad ocasionadas por intervenciones en el territorio	¿Qué se necesita para vivir bien en el territorio?	¿Qué se necesita para vivir bien en el territorio?
	¿Cómo les gustaría que fuera el territorio?	
Mecanismos e instrumentos de salvaguarda para la soberanía del Pueblo Inga y la protección territorial		¿Qué se necesita para garantizar el ejercicio de la soberanía y la autonomía en el territorio?
		¿Qué mecanismos e instrumentos le permitirían al Pueblo Inga proteger su territorio de los daños ocasionados por la intervención de terceros en el mismo?

Tabla 1. Instrumentos de entrevistas y de recolección de información.

Diálogo de saberes: Se trata de conversaciones, duales o grupales que emergen en escenarios comunes de participación. A diferencia de las entrevistas, estos diálogos no se registraron, teniendo en cuenta su espontaneidad y el contexto en el que emergieron. Podría asimilarse a conversaciones informales, sin embargo, tienen como fundamento los conocimientos ancestrales transmitidos de forma oral.

Mingas de pensamiento y las experiencias espirituales: Son un complemento importante metodológicamente hablando. Este segundo punto se desarrollará en el apartado siguiente, dada la importancia y la centralidad que tiene en esta investigación. En lo referente a las Mingas de pensamiento, la Minga es vida, es diálogo, es tejer el camino, la Minga es futuro, es el escenario donde converge la palabra el pensamiento y la espiritualidad. En esencia, es trabajo comunitario hecho por el pueblo en general; en este caso se trata del ejercicio conjunto de pensar y hablar los problemas y posibles soluciones, esto es, pensar juntos, trabajar juntos. En estos espacios se registraron los aportes más importantes

proporcionados por la comunidad reunida, que son la fuente principal de los mandatos presentados al final de este documento.



Ilustración 27. Entrevista al líder Pablo Cuchalá Tisoy. Presidente de la Organización del Pueblo Inga Kausai. Fuente propia (2019).

Metodología Espiritual

Con el ánimo de hacer más inteligible las características de lo que se ha denominado “Metodología espiritual”, en este espacio se presentan los pormenores de la espiritualidad y de la ceremonia espiritual del Pueblo Inga de Villagarzón en el departamento de Putumayo. Con esto claro, se procederá a exponer las características de la espiritualidad como una metodología de investigación complementaria a las metodologías existentes. Todo lo que se expone a continuación hace parte de mi formación y herencia cultural oral, lo que significa que estos conocimientos se me han transmitidos directamente y no requieren sustento documental alguno.

En este orden de ideas, la ceremonia espiritual del Yagé hace parte de la cultura milenaria del Pueblo Inga. Es el centro de los sistemas de conocimiento tradicional para el *SUMA KAUSAI* (buen vivir) y *SUMA IUIA* (pensar bien). El buen pensamiento, según los abuelos, nos proporciona larga vida y nos permite caminar por el *ATÚN ÑAMBI* o camino grande, entendido este como un principio esencial para actuar en armonía con el territorio y encontrar la vida plena.

El ritual se hace a través de la planta sagrada del Yagé, o *AMBI WASKA*, que traduce bejuco de remedio. Este genera un vínculo espiritual y de conocimiento entre el ser Inga y el territorio. Para nosotros los Ingas a través de él podemos ver y llegar al *INDI* (sol), el sol que resplandece (Dios), el que nos guía y nos da sabiduría. Podemos llegar al sol a través de los *SINCHI IACHA* o sabedor ancestral.



Ilustración 28. Sanación espiritual con el Taita Oscar Jaime Mojomboy, Sinchi Iacha, Pueblo Inga del Putumayo. Fuente propia (2019).

Los sabedores o *Sinchi Iacha* son personas que nacen para ser “Sinchi”, no todas las personas de la comunidad Inga nacen para el servicio espiritual; se trata de vocación, así como el leñador, el cazador, el pescador, el chagrero, el tamborero y el flautero tiene su vocación y orden. El *Sinchi Iacha* o sabedor nace con el don del servicio y conocimiento, se prepara por muchos años a través de la medicina del Yagé, que es la mejor universidad de la ciencia y del conocimiento ancestral milenario. La preparación implica muchos años de estudio y de aprendizaje con un alto grado de sacrificio, compromiso y ética espiritual. Por ello, muchos inician el camino de la espiritualidad y no lo logran, hay abuelos con 115 años

o más, que aún siguen aprendiendo y mueren en el camino del saber. Son estas personas las que nos guían y enseñan a entender el mundo.



Ilustración 29. Sinchi Iacha, Pablo Aristeo Maniguaje Yaiguaje del Pueblo Siona del Putumayo. Fuente propia (2019).

Para el ser Inga el Yagé es una planta sagrada milenaria, que heredamos del *INDI* o Dios sol, por ello, es la planta de la ciencia del bien. Encierra todo el conocimiento mitológico y cosmogónico del Pueblo Inga. Esta planta sagrada la encontramos en la selva de la Amazonía Colombiana y es compartida con otros Pueblos Indígenas de afinidad cultural. Así mismo, es utilizada por nuestros sabios para curar enfermedades graves, que quizá la ciencia de occidente no ha logrado curar. Sirve para sanar el espíritu, el territorio, el cuerpo, el alma y el pensamiento, para guiar la vida del Pueblo Inga por el camino del bien, para armonizar al territorio y al pensamiento negativo de las personas, para estudiar con profundidad los problemas existentes y futuros, y contribuir en la búsqueda de posibles soluciones para el bien de la humanidad.

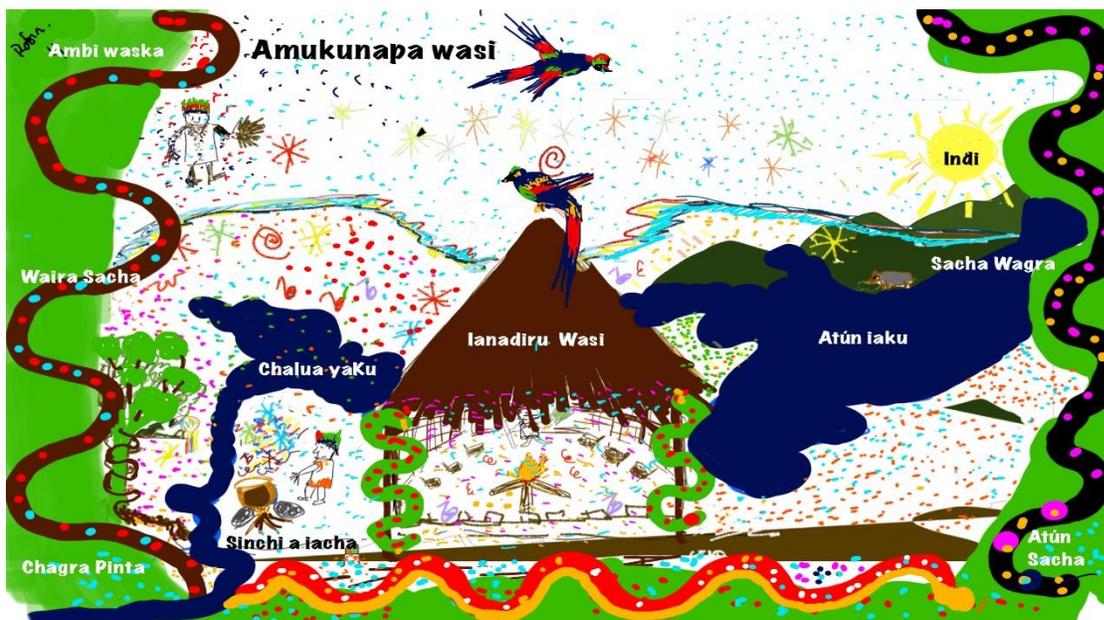


Ilustración 30. Nuestro sistema de vida. Fuente propia (2019).

El *IANUDIRU WASI*, casa para preparar el remedio, es un sitio sagrado donde el *Iacha* realiza la preparación del remedio, observando unas reglas espirituales muy exigentes, herencia de *INDI*. El sitio para preparar el remedio es restringido y solo el *Iacha* y los seguidores autorizados pueden estar. La planta sagrada del Yagé debe permanecer alejada de todo contacto físico y visual, pues ella está en la selva donde solo el sabio tiene acceso. Al llegar allá el sabedor hace una oración espiritual y pide permiso a los espíritus de la Naturaleza para llevar la planta sagrada. Luego debe recoger hasta la última hoja, puesto que,

según la cosmogonía Inga, es una persona, un cuerpo, un ser vivo, un espíritu y debe llevarla en su totalidad. En ese preciso instante su pensamiento debe estar sincronizado en la espiritualidad y debe ser puesto al servicio todos sus saberes. Allí sus cantos y oraciones se elevan a la madre naturaleza, sitios, sagrados, espíritus de la selva, agua, amos de la montaña, espíritu de las cordilleras, amos de la tierra, amos de los animales, para que al terminar su preparación el remedio pinte bien y cumpla con su objetivo curativo y espiritual. La cocción de la planta sagrada debe realizarse con toda la seriedad y respeto posible, pues es un momento sagrado de máxima concentración y espiritualidad. Allí el sabedor se comunica con los espíritus de la tierra y de la naturaleza y pide a *INDI* todo el aporte de sanación y servicio a la humanidad, esto se hace con toda la humildad y fé. Siempre pensando en el bien de las personas.

La *AMBI UPIARDIRI WASI*, o casa de sanación o donde se toma el remedio, es el sitio sagrado donde el sabio vive y realiza las ceremonias o rituales de sanación. A él tienen acceso solo las personas autorizadas que previamente hayan sido examinadas y cumplan con las directrices y reglas espirituales para tomar el *Ambi Waska* (bejuco de remedio). Allí se realiza en una noche de ceremonia la toma de Yagé con un sabedor tradicional. Las personas invitadas o por solicitud, llegan con antelación al lugar del sabedor; allí son examinadas y luego de su valoración el abuelo decide si la persona debe o no tomar remedio. La ceremonia espiritual se realiza en la noche para entrar en contacto con los espíritus de la Naturaleza, para lograr una mejor concentración y conexión con la madre tierra.



Ilustración 31. Ordenamiento del territorio según la cosmovisión del Pueblo Inga. Fuente propia (2019).

Por lo general, según mi experiencia, la ceremonia espiritual inicia a las 8 de la noche ante la presencia de autoridades políticas y espirituales, además de los invitados que vayan a recibir sanación y orientación. Los hombres deben sentarse en un lado y las mujeres en otro, esto con el fin de que la armonía fluya en el espacio. Las mujeres con el periodo no pueden estar en la ceremonia, no pueden acercarse al lugar y menos tener contacto con el sabio. El *Sinchi Iacha* prepara sus elementos de protección con antelación, así como el remedio. Justo a la hora señalada él inicia con un saludo en idioma a los asistentes, explica las motivaciones de la ceremonia y también eleva sus cantos celestiales a la naturaleza, pidiendo apoyo al dios *Indi* para abrir el espacio, al tiempo que los seguidores o aprendices armonizan el lugar con una especie de sahumero, pero utilizando plantas sagradas indígenas.

El *Sinchi* inicia con el canto al remedio, es un momento muy íntimo y sagrado: le habla y le canta al remedio en lengua materna y también a los espíritus; canta y armoniza con la *Waira Sacha*, rama del monte, llama a los amos y pide apoyo para sanación; se conecta con la espiritualidad y la naturaleza. En segundos toma en un mate pequeño su primera porción de *Ambi Waska* y entra en contacto con la naturaleza. Seguidamente llama a los hombres, iniciando con las autoridades políticas o gobernadores indígenas y de más hombres asistentes; luego vienen las mujeres en su orden y así hasta que el último haya tomado. Si es

necesario, de acuerdo con el análisis y examen realizado a cada persona, el *Sinchi Iacha* le canta especialmente el remedio o la medida que esa persona va a tomar con el fin de que esta logre tener un contacto más personal e íntimo con el remedio y con su vida. Las personas deben permanecer en silencio, el espacio ya está abierto y se requiere de completa concentración.

A medida que avanza el tiempo se empiezan a ver los efectos del remedio: unos vomitan, otros lloran, otros cantan, otros ríen, otros gritan y otros simplemente son testigos de los que sucede. Esto quiere decir que el remedio está *pintando bien*, y todos se adentran en su mundo espiritual, de acuerdo con su propósito. Algunas personas pueden visualizar con plenitud el camino del bien y del mal, las acciones buenas y malas, los riesgos, amenazas, enfermedades, temores, egos, problemas, envidias, odios, amigos y enemigos; es un momento muy íntimo entre la persona y el remedio.

Sin embargo, no siempre es así, en algunas ocasiones los espíritus del mal tratan de dominar e intenta desarmonizar y generar confusión. El *Sinchi Iacha* lleva la lectura visual física y espiritual de todo lo que está ocurriendo en ese instante. La pinta y el canto llega al sabio, este se levanta con autoridad y armoniza el espacio, manteniendo el control del grupo abre el lugar nuevamente para que la armonía fluya. Sigue su canto celestial y conecta con el dios *Indi* y todos los espíritus de la naturaleza (los tres mundos) por dentro y fuera de la tierra inician su examen con profundidad de lo que sucede en cada persona. El espacio vuelve a quedar en silencio. Hay un suspenso tenso. Segundos más adelante, nuevamente las energías negativas de algunas personas vuelven a generar confusión, sin embargo, son controladas por el *Sinchi Iacha*. Cuando la fuerza negativa sigue perturbando el ambiente y la noche, pero ya en el cuerpo de algunos líderes y personas, el *Sinchi* los examina y los llama a sanación nuevamente y aleja los espíritus malos de los tres mundos: abajo, presente y el cosmos. En este momento de la ceremonia se levanta y con mucho poder, ordena el espacio con su canto, mientras que cada una de las personas están siguiendo su viaje muy concentrados en su propósito. La gente no duerme, el remedio no se lo permite, y aunque quiera no lo puede hacer, hasta que haya cumplido con su misión.

Por lo general, a las 4 de la mañana los seguidores llaman a los presentes e inicia la Minga de pensamiento o diálogo de saberes, es un espacio sagrado muy importante de reflexión, orientación, se dan las recomendaciones para la toma de decisiones. Se comparten

los detalles de la experiencia que cada uno vivió en el espacio, para posteriormente recibir orientación y consejos del *Sinchi*.

Él inicia dando gracias a Dios por permanecer con vida y con mucha energía, agradece al remedio por permitirnos un espacio de armonía tan importante. Hace recomendaciones generales a las autoridades y líderes indígenas fundamentado en lo que experimentan. Seguidamente pide que cada autoridad política de la comunidad exponga con claridad lo que observó en su viaje espiritual. Respecto al tema político y organizativo a nivel comunitario, temas de orden personal se hablan en privado con el abuelo, después de escucharlos, nuevamente interviene y esta vez para dar los consejos, recomendaciones, sugerencias para que las autoridades indígenas puedan tomar determinaciones acertadas en problemáticas comunes, que afectan a la vida e integridad territorial del Pueblo Inga. Esto depende de la dinámica organizativa con la que cuenten las estructuras propias de los Pueblos Indígenas. En esto consiste el aporte de la medicina ancestral milenaria para el fortalecimiento cultural, territorial del Pueblo Inga del municipio de Villagarzón. Por ello, la experiencia espiritual tiene un valor epistémico y político imprescindible para nuestra cultura.

Estos espacios de diálogo y encuentro espiritual son sistemas y espacios para la producción del conocimiento tradicional. Son una de las herramientas más importantes del Pueblo Inga para la toma de decisiones, para liderar los procesos organizativos en las comunidades, para adelantar acciones de gobernanza territorial, para la implementación de los Planes de Vida del Pueblo Inga, y para la pervivencia de la cultura que nos permite la consolidación de la vida plena. Metodológicamente esta experiencia se integra tanto en las herramientas de recolección de información, como en el resultado final de la investigación. Esto significa que las experiencias espirituales, es decir, lo que nos muestra la planta sagrada, tuvieron, para este caso, el mismo valor y la misma validez que los hallazgos recogidos a partir de cualquier otra metodología y herramienta de recolección. Por ello, cuando un líder indígena como yo identifica, por ejemplo, algún tipo de amenaza o daño territorial mientras realizaba la toma del Yagé, esta información presentada al líder en la experiencia espiritual es valiosa y sagrada, y tiene el mismo valor que cualquier tipo de información obtenida a través de otros medios. En eso consiste la metodología espiritual: en extraer información en ceremonias espirituales, Mingas de pensamientos y diálogos de saberes.

Análisis de la Información: Enfoque Transdisciplinar

El capítulo II de este trabajo presenta la visión de vida del Pueblo Inga de Villagarzón Putumayo. Allí se hace énfasis en la centralidad que tiene para nuestro Pueblo la Visión holística del territorio, la integralidad y la visión sistémica del *Suma Kausai* o buen vivir. Esta forma de entender la realidad del ser humano tiene un correlato investigativo que implica la unificación y convergencia de todas las aproximaciones epistemológicas mono disciplinarias. Tal correlato, dicho sea de paso, es el mismo de la teoría sistémica. Por ello, el análisis que se plantó para el estudio del sistema de vida del Pueblo Inga de Villagarzón del Putumayo emergió desde una postura transdisciplinaria. Entendiendo por esto, “el conjunto de disciplinas conexas entre sí y con relaciones definidas, a fin de que sus actividades no se produzcan en forma aislada dispersa y fraccionada” (Cordero Ayala, 2011, p. 10).

Este tipo de análisis nos permitió comprender y exponer la visión sistémica y holística de nuestro Pueblo de una manera mucho más clara. No se trató de exponer los fenómenos sociales por un lado, desde un análisis sociológico, o de realizar una aproximación desde la economía y la agricultura a la Chagra Inga; al contrario, se trató de unificar todas estas aproximaciones para entender el sistema de vida como un todo. El sistema es comprensible en tanto se estudia en su conjunto.

Así mismo, en el momento en el que se examinaron los daños y afectaciones al sistema de vida del Pueblo Inga de Villagarzón- Putumayo, dicho examen se realizó desde una perspectiva transdisciplinaria. Cada impacto al territorio no puede verse de manera aislada, y cada acción adelantada en los territorios significa una transformación sistémica que no puede analizarse desde una sola disciplina. Por ejemplo, el daño territorial, involucra un daño social, cultural y espiritual. Este es el enfoque de análisis que utilizó esta investigación. Para llevar a cabo este análisis se utilizaron la exposición de un caso emblemático en nuestro territorio.

Cronograma del Proceso de Investigación

Para cumplir con los objetivos de este trabajo se cumplió con un cronograma de actividades a realizar en el territorio. Además, se aprovecharon algunas eventualidades para recolectar información y que no quedaron recogidas en este cronograma, como la Minga de

los Pueblos Indígenas del Putumayo. Así mismo, hay insumos que provinieron de toda una vida al interior del movimiento presentados desde mi propia experiencia. Dichos insumos son igual de válidos que los testimonios de cualquier líder indígena del Pueblo Inga.

Plan de Trabajo de Campo

Actividad	Fecha	Lugar	Objetivo	Resultado
Una Minga de pensamiento con autoridades políticas, líderes, lideresas, sabedores del Pueblo Inga de Villagarzón con participación de 50 Personas.	Diciembre de 2018	ACIMVIP	Socializar la propuesta de trabajo y coordinación de actividades concertación de fechas.	Registro fotográfico
Una ceremonia Espiritual con sabedores del Pueblo Inga	Diciembre 14 y 15 de 2018	Maloca Resguardo Inga Chaluayaco	Acercamiento al territorio desde la espiritualidad, pedir permiso y profundizar sobre el suma Kausai, y los sistemas de conocimiento tradicional.	Registro fotográfico
Una Minga de pensamiento con autoridades políticas, líderes, lideresas, sabedores del Pueblo Inga de Villagarzón	Febrero 10 de 2019	ACIMVIP	Análisis y consolidación de posturas frente a la visión de sostenibilidad del territorio Inga	Registro fotográfico
Conocer la visión del territorio y el suma Kausai de las autoridades políticas y espirituales,	Febrero - marzo de 2019	Resguardos: Chaluayaco, San Miguel, Albania, Blasiaku, Wasipungo; Cabildos:	Conocer los sistemas de conocimiento tradicional del Pueblo Inga de Villagarzón, sus	Registro fotográfico

Gobernadores en ejercicio de acuerdo con la ley 89 de 1.890. Además líderes políticos del Pueblo Inga del Putumayo		Saladillo yaco, Alparrumiyaco, Cachicayo Andaquí, Nukanchipa Taita Jausadiru, Musu Waira.	sistemas de vida de gobierno y el suma Kausai. A través de entrevistas con preguntas prediseñadas de acuerdo con la investigación.	
Recorrido- al territorio Inga afectado por la Industria petrolera.	Marzo 10, 11 y 12 de 2019.	APE La Cabaña - Bloque PUT 1	Identificar impactos en las comunidades.	Registro fotográfico
Ceremonia Espiritual de Armonización al territorio	Marzo 15 de 2019	ACIMVIP	Armonizar el territorio ancestral para la Vida Plena y construcción de mandatos	Registro fotográfico
Sistematización de la información	Abril de 2019	ACIMVIP	Sistematizar información de campo y organización de resultados de la tesis.	Tesis y anexos.
Minga de pensamiento con autoridades políticas, líderes, lideresas, sabedores del Pueblo Inga de Villagarzón	Abril de 2019.	ACIMVIP	Revisión con las autoridades indígenas políticas y espirituales los mandatos o resultados de la investigación.	Registro fotográfico.
Estructuración, diseño y diagramación	Mayo de 2019	Universidad Externado de Colombia.	Trabajar en la consolidación y estructuración de la tesis Ajustes y retroalimentación de directores, lectores, etc.	Documento Parcial de la investigación.

Entrega y sustentación a Profesores, directores y jurados	Mayo, junio y Julio de 2019	Universidad Externado de Colombia.	Documento final para aprobación y sustentación Ante Jurados	Documento final.
Minga de Pensamiento y ceremonia Espiritual	Diciembre de 2019.	ACIMVIP	Sustentar ante las autoridades indígenas, políticas y espirituales el documento final producto de la investigación	Registro fotográfico

Tabla 2. Cronograma del Trabajo de Campo.

CAPÍTULO III

RESULTADOS

Aprovecho este espacio para abordar varios temas transversales al contenido de este escrito que se han mencionado de manera superficial, pero que requieren de un desarrollo ulterior conclusivo, que implica materialmente una transformación estructural para que lo planteado a lo largo del texto tenga un impacto tangible en la situación de nuestro Pueblo y la de los Pueblos Indígenas en general. Tales aspectos son una forma de presentar los resultados obtenidos en esta investigación, de acuerdo a cinco categorías: las conclusiones en torno a las afectaciones de nuestro territorio y sistema de vida, presentadas en clave sistémica, recurriendo a un caso emblemático donde se evidencia la vulneración del derecho a la Consulta Previa; en segundo lugar, las discrepancias existentes entre el sistema de vida del Pueblo Inga de Villagarzón en Putumayo y los principios que rigen el ejercicio del Gobierno Nacional; esto llevará, en tercer lugar, a la formulación de un instrumento que reúna los requerimientos más importantes para garantizar la pervivencia de nuestro sistema de vida (equivalente a recomendaciones); en cuarto lugar, se recogen las implicaciones que tiene el mandato de nuestro Pueblo para el procedimiento de Consulta Previa y los proyectos extractivos en nuestro territorio; finalmente, se presentan las observaciones a propósito de las particularidades de esta investigación. Todo esto presentado en clave de resultados y conclusiones.

A estos resultados se llega a través de las herramientas metodológicas y su análisis proviene directamente de los insumos conceptuales expuestos en el capítulo inicial. Aquí, se pone de manifiesto las características sistemáticas de los daños o afectaciones sufridos en nuestra comunidad. Aunque este análisis responde a una revisión documental, se relaciona con el caso emblemático y se sustenta en los testimonios de las autoridades. Así mismo se pone en evidencia los vicios de la Consulta Previa a partir de ese mismo caso emblemático. Este análisis conduce a la formulación de salvaguardas a modo de sugerencias que provienen directamente de las Mingas de pensamiento, ceremonias espirituales y de las apreciaciones de nuestras autoridades entrevistadas, además, se complementa con el trabajo autónomo de momentos de lucha en los que he participado.

Afectaciones a los Sistemas de Vida de los Pueblos Indígenas

Desde la primera declaración del estado de cosas inconstitucional en la Sentencia T-025 sobre las víctimas del desplazamiento forzado, la Corte Constitucional (2004) estableció unos parámetros de política pública sobre la respuesta del Gobierno al crítico escenario de conflicto armado interno, y sus efectos sobre la garantía de los derechos humanos en Colombia. Valiéndose de los pronunciamientos de seguimiento a tal providencia, la Corte emprendió una tarea de recolección y análisis de información sobre las consecuencias directas e indirectas de los enfrentamientos sobre la población, de donde extrajo un esbozo de las causas que dieron origen al conflicto sociopolítico, señalando como debían ser atendidas.



Ilustración 32. Campo Costayaco: Empresa Gran Tierra Energy Colombia. Quebrada Canangucho en territorio Inga del Resguardo Wasipungo. Fuente propia (2019).

De este modo, la Corte Constitucional (2009) señaló que los Pueblos Indígenas en Colombia se encuentran en riesgo de extinción física y cultural a causa de la violencia y discriminación históricas que les acontece. Además, declaró que la totalidad de los pueblos están en peligro de ser exterminados cultural o físicamente por el conflicto armado interno,

y que sus derechos fundamentales individuales y colectivos han sido violados de manera gravísima (*Auto 004*, 2009).

Ahora bien, las afectaciones producto del conflicto armado no distan demasiado y son, en muchos casos, equivalentes a las afectaciones que genera la incursión de la industria extractiva en nuestro territorio. Razón por la cual tomamos la caracterización de daños presente en el Decreto Ley 4633 de 2011.

Caracterización de daños

Con el ánimo de hacer inteligibles las diversas dimensiones en las que se presentan los daños sufridos por el Pueblo Inga como producto del proyecto APE La Cabaña, usaré la clasificación de daños con enfoque étnico consagrada en el Decreto Ley 4633 de 2011.

Daño individual

«EL DAÑO A LAS VÍCTIMAS INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS [...] SE DETERMINA DESDE LA COSMOVISIÓN DE CADA PUEBLO INDÍGENA Y COMPRENDE LAS AFECTACIONES FÍSICAS, MATERIALES, PSICOLÓGICAS, ESPIRITUALES Y CULTURALES, ASÍ COMO LA VULNERACIÓN AL LAZO DE LA VÍCTIMA CON SU COMUNIDAD, PUEBLO Y TERRITORIO»

DECRETO LEY 4633 DE 2011, ARTÍCULO 41

Encontramos que se trata del daño sufrido por los individuos que componen el colectivo, es decir, de las personas que se identifican como indígenas y que, perteneciendo a un pueblo o comunidad son reconocidas por la autoridad tradicional del mismo.

Daño colectivo

«SE ENTIENDE QUE SE PRODUCE UN DAÑO COLECTIVO CUANDO LA ACCIÓN VIOLA LA DIMENSIÓN MATERIAL E INMATERIAL, LOS DERECHOS Y BIENES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS COMO SUJETOS COLECTIVOS DE DERECHOS EN EL MARCO DEL PRESENTE DECRETO, LO CUAL IMPLICA UNA MIRADA HOLÍSTICA DE LOS DAÑOS Y AFECTACIONES QUE ESTAS VIOLACIONES OCACIONEN. LA NATURALEZA COLECTIVA DEL DAÑO SE VERIFICA CON INDEPENDENCIA DE LA CANTIDAD DE PERSONAS INDIVIDUALMENTE AFECTADAS»

DECRETO LEY 4633 DE 2011, ARTÍCULO 42

Vemos entonces que se trata de un daño en el que el titular del bien jurídico afectado es el Pueblo. Así, verbigracia, una prohibición sobre la enseñanza de la lengua Inga tendría como resultado un daño colectivo, pues se afecta el derecho a la existencia del pueblo. El siguiente testimonio nos da luces sobre cómo operan estos daños. Pablo Cuchalá Tisoy (2019) se refiere a este daño de la siguiente manera:

Hay casos de discordias familiares, pero también hay un tema más fuerte, que cuando hay intervención de megaproyectos hay afectaciones al tema social; se afecta el tejido social y dentro de las organizaciones hay divisiones, fraccionamientos, rupturas del tejido social, y en sus peores momentos ha ocurrido de que, en el marco de los proyectos minero-energéticos, cuando las comunidades han reclamado el derecho a un ambiente sano, han reclamado que no se les vulnere sus derechos y estos proyectos no pueden pasar como quisieran las empresas, también se han visto acompañados de eh, actuaciones de violencia (Cuchalá Tisoy, 2019)

Daño individual con efectos colectivos

«SE PRODUCE UN DAÑO INDIVIDUAL CON EFECTOS COLECTIVOS CUANDO EL DAÑO SUFRIDO POR UNA VÍCTIMA INDIVIDUALMENTE CONSIDERADA, PERTENECIENTE A UN PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA, PONE EN RIESGO SU ESTABILIDAD SOCIAL, CULTURAL, ORGANIZATIVA, POLÍTICA, ANCESTRAL O LA CAPACIDAD DE PERMANENCIA CULTURAL Y PERVIVENCIA COMO PUEBLO»

DECRETO LEY 4633 DE 2011, ARTÍCULO 43

Este tipo de daño lo hemos experimentamos muchos líderes del Pueblo Inga de Villagarzón, en el departamento de Putumayo, producto de nuestras acciones de reivindicación de derechos vulnerados por la acción de empresas en nuestros territorios.

Daño a la integridad cultural

Junto al daño territorial, el daño a la integridad cultural es una de las afectaciones específicas que generan los proyectos extractivos en nuestros territorios. Este tipo de daño, como lo manifiesta el Decreto Ley 4633, representa una ruptura en el sistema de vida de los Pueblos Indígenas, incluyendo aspectos como la espiritualidad, los sistemas de conocimiento

entre otros elementos que ya fueron expuestos en el primer capítulo de este documento. En los términos del Decreto:

«LOS DAÑOS CULTURALES COMPRENEN EL ÁMBITO MATERIAL Y LOS SISTEMAS SIMBÓLICOS O DE REPRESENTACIONES QUE CONFIGURAN EL ÁMBITO INTANGIBLE Y ESPIRITUAL. SE ENTENDERÁ COMO DAÑO CULTURAL LA AFECTACIÓN Y PROFANACIÓN DE ORIGEN EXTERNO SOBRE LOS SISTEMAS DE PENSAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN QUE SON FUNDAMENTO IDENTITARIO, OTORGAN SENTIDO A LA EXISTENCIA INDIVIDUAL Y COLECTIVA, Y DIFERENCIAN DE OTROS PUEBLOS»

DECRETO LEY 4633 DE 2011, ARTÍCULO 44



Ilustración 33. Mujeres Inga preparando el “Anduche”. Archivo ACIMVIP (2004).

Daño al territorio

PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EL TERRITORIO ES VÍCTIMA, TENIENDO EN CUENTA SU COSMOVISIÓN Y EL VÍNCULO ESPECIAL Y COLECTIVO QUE LOS UNE CON LA MADRE TIERRA

DECRETO LEY 4633 DE 2011, ARTÍCULO 3.

Esto teniendo en cuenta que el territorio

sufre un daño cuando es violado o profanado por el conflicto armado interno y sus factores vinculados y subyacentes y vinculados. Son daños al territorio aquellos que

vulneren el equilibrio, la armonía, la salud y la soberanía alimentaria de los Pueblos Indígenas (Decreto Ley 4633 de 2011, artículo 45).

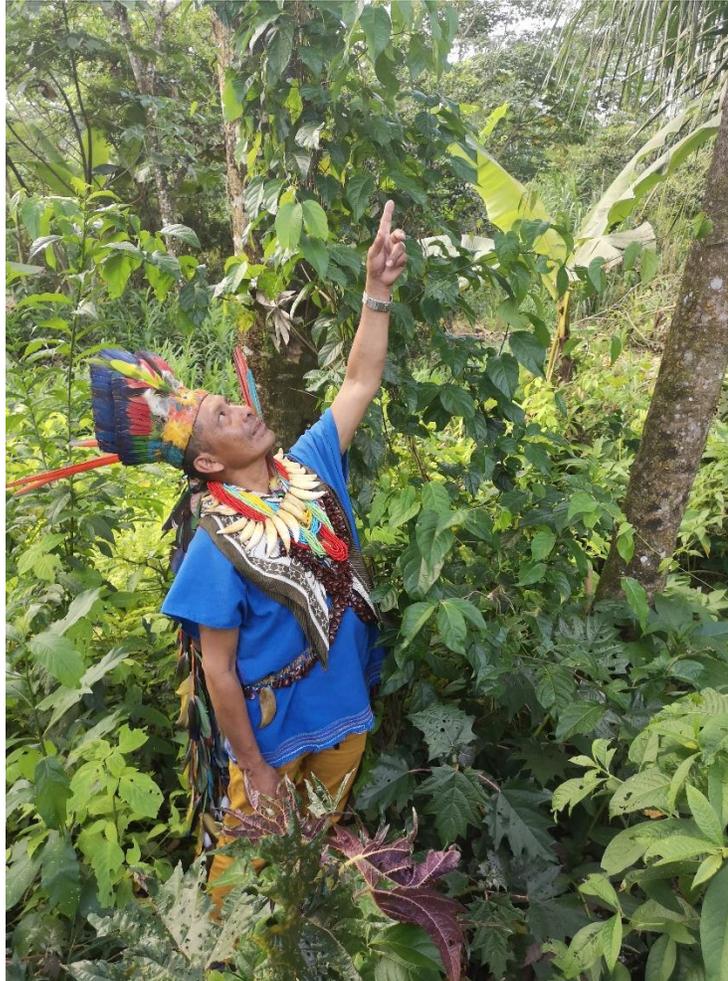


Ilustración 34. Oscar Jaime Mojomboy, Sinchi Iacha, señalando la planta sagrada del Yagé. Fuente propia (2019).

Daño a la autonomía e integridad política y organizativa

SE CONSIDERA QUE SE CONFIGURA UN DAÑO A LA AUTONOMÍA E INTEGRIDAD POLÍTICA Y ORGANIZATIVA DE LOS PUEBLOS Y LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS, CUANDO AQUÉL SE PRODUCE COMO RESULTADO DE: 1. CONSULTAS PREVIAS DE MANERA INAPROPIADA O SU OMISIÓN CUANDO FUEREN NECESARIAS DE ACUERDO CON LA LEY. 2. EL EJERCICIO DE PRÁCTICAS VULNERATORIAS COMO ENTREGA DE PREBENDAS, COOPTACIONES O MANIPULACIONES. 3. LOS ACTOS DE IRRESPECTO A LA AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA POR ACTORES ARMADOS



Ilustración 35. Cabildo mayor del Pueblo Inga de Villagarzón, sede de ACIMVIP – - Estructura Organizativa del pueblo. Fuente propia (2019).

Este tipo de daño ha sido experimentado por nuestras comunidades en distintas ocasiones. Para ilustrar todos los daños anteriormente expuestos, a continuación, se presenta un caso representativo ocurrido al interior de nuestros territorios.

Caso Emblemático: APE La Cabaña del Bloque PUT 1

El Área de Perforación Exploratoria La Cabaña (APE La Cabaña) fue un proyecto de extracción de petróleo en territorio del municipio de Villagarzón, en el departamento de Putumayo; territorio ancestral del Pueblo Inga. El mismo se circunscribe en un área de extracción mayor, de nombre Bloque de Explotación y Producción PUT 1 y en el Proyecto Exploratorio Sísmico Alguacil 3D. Ni en las etapas previas a la apertura a licitación de los bloques de explotación, ni durante el proceso de celebración de contratos número 38 y 39 del 31 de marzo de 2009 entre Gran Tierra Energy Colombia Ltda. (GTEC), Lewis Energy Colombia (LEC), las empresas que adelantaron el proyecto, y la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), se realizó un proceso de consulta con los Pueblos Indígenas que habitan las zonas delimitadas.

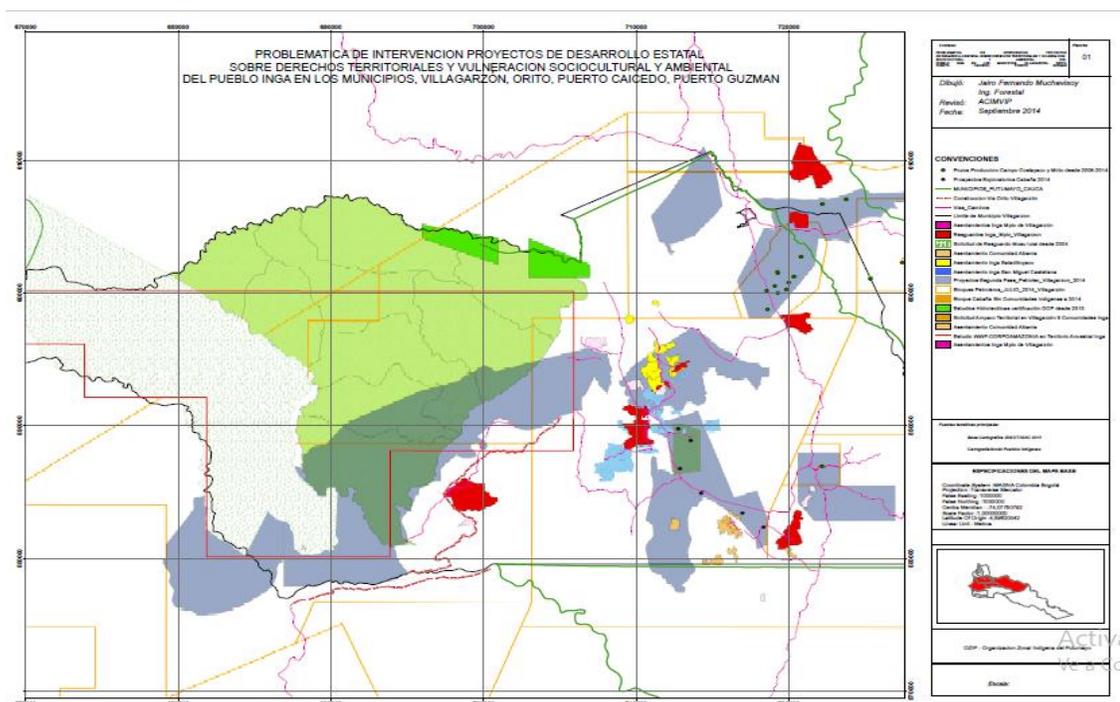


Ilustración 36. Bloque PUT 1 en el territorio Nukanchi Alpa Amukunapa Wasi del Pueblo Inga. ACIMVIP. (2014)

Para el desarrollo de los proyectos PUT 1 y Alguacil 3D, la DCP del Ministerio del Interior emitió las resoluciones 309 del 21 de octubre de 2011 y 242 del 20 de febrero de 2011, por medio de las cuales certificó la presencia de los resguardos Albania, Blasiaku y San Miguel de la Castellana en las áreas de influencia de estos.

Por medio de documentos fechados en abril del año 2012, la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) certificaron la no presencia de Pueblos Indígenas en las zonas objeto del proyecto APE La Cabaña, sin que ninguna de las dos entidades realizara una visita de campo. En el año 2014, con base en la información aportada en esos documentos, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), otorgó licencia a la empresa GTEC para iniciar operaciones en el APE La Cabaña (ANLA, 2014a, 2014b).

Como respuesta a este desconocimiento de sus derechos, el Pueblo Inga de Villagarzón, a través de ACIMVIP, solicitó a la DCP que hiciese una visita de verificación de su presencia en el territorio comprendido en el APE La Cabaña. La entidad se negó inicialmente a realizar la visita, razón por la cual el Pueblo Inga de Villagarzón decidió movilizarse para llamar la atención del Gobierno Nacional y lograr que se respetaran sus derechos. Finalmente, la DCP accedió a realizar una visita de verificación (R. López Descanse, 2014) con el acompañamiento de la comunidad y la Defensoría del Pueblo (2015). Realizada esta visita de forma deficiente, la DCP emitió nuevamente certificación de no presencia de Pueblos Indígenas en la zona del APE La Cabaña.

Como respuesta a la situación, ACIMVIP (2015b) profirió la resolución 002 del 23 de enero de 2015, por medio de la cual se toman ciertas medidas en lo relacionado con la falta de consulta previa en el proyecto APE La Cabaña y demás proyectos productivos adelantados en su territorio. En este documento, ACIMVIP, primero, reafirma que para ser válido un proceso de consulta previa con el Pueblo Inga de Villagarzón, éste deberá hacerse por medio de ACIMVIP, como entidad representativa del pueblo. Segundo, suspende por entero los procesos de consulta vigentes y decide negarse a dar su consentimiento a la realización de proyectos productivos en tanto no se haga un reconocimiento pleno del territorio del pueblo. Tercero, ACIMVIP exigió el respeto a su derecho al debido proceso en el marco de las actuaciones administrativas de verificación de presencia y que se les indemnizara por los daños sufridos en el marco de megaproyectos.

En vista de la situación, ACIMVIP decidió ejercer la acción de tutela (9 de junio de 2015) contra la ANLA y la ANH, para que se dejara sin efectos las resoluciones mencionadas anteriormente. Contra la DCP del Ministerio del Interior, para que se reconociera la presencia del pueblo en el área; y en especial a la empresa GTEC, para que se hiciera un estudio sobre

la afectación por parte de otros proyectos de extracción de hidrocarburos en la zona en territorio ancestral Inga y se ordenara la indemnización por el daño sufrido. En general, ACIMVIP buscaba que se reconocieran los efectos de la *Resolución No 002 de 2015: Por medio de la cual se determina la aplicabilidad de procesos de consulta previa para otorgar o negar el Consentimiento Libre e Informado por todo el Pueblo Inga en Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento del Putumayo, conforme a los estándares de derecho internacional y metodología ancestral del pueblo indígena y se establecen otras decisiones.*

El Tribunal Administrativo de Nariño (2015) resolvió la acción interpuesta por ACIMVIP el 15 de julio de 2015, suspendiendo las resoluciones mencionadas hasta tanto no se realizará un procedimiento efectivo para constatar la presencia del Pueblo Inga en la zona y despachando negativamente las demás pretensiones, sin resolverlas una a una. A la ANLA (2015) no le quedo mas remedio que suspender la licencia ambiental que había permitido el inicio de las tareas de construcciones de plataformas y labores de exploración por parte de GTEC. En el mismo año el Consejo de Estado (2015b) confirmó la decisión.

Análisis

Sobre los hechos del caso APE La Cabaña podemos hacer análisis en varias direcciones. Primero, evidenciar los tipos de daño sufridos por la comunidad. Segundo, hablar de las herramientas que ofrece el Gobierno colombiano para la protección de nuestros derechos y las formas en las que no son suficientes, y, tercero, el papel del derecho a la autodeterminación interna y sus diferentes aristas en las vías de defensa que se observan en este caso. Teniendo clara la caracterización de los daños ya referenciada antes en este capítulo, podemos ahora dar paso a analizar el daño sufrido por el Pueblo Inga de Villagarzón.

En primer lugar, observamos que la construcción inconsulta en territorio indígena en el desarrollo de un proyecto minero energético es, por sí misma, un daño al territorio. En segundo lugar, vemos como la empresa GTEC conociendo de la presencia del Pueblo Inga de Villagarzón pretendió ignorar sus autoridades para obtener el consentimiento que requería de entes organizativos que no tienen en cuenta el factor étnico y, por lo tanto, con una relación distinta con el territorio; es decir, se observa un daño a nuestra autonomía e integridad política y organizativa.

El segundo punto de este análisis versa sobre la deficiente protección que da el Gobierno Nacional al derecho a la consulta previa. Las entidades y poderes del Estado no necesariamente se comportan de manera uniforme y su relación con la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas también es diversa.

En lo relativo a la actuación de la DCP, los hechos hablan por sí mismos. La Dirección era consciente del hecho de que en los dos macroproyectos en los que se circunscribe el APE La Cabaña se encontraba el Pueblo Inga de Villagarzón. A pesar de tener este conocimiento, la entidad no realizó una visita necesaria para determinar varias cosas: si en el área del proyecto había familias asentadas, como en efecto lo había; si la zona del proyecto se encontraba en territorio de importancia cultural, ambiental o económica del Pueblo Inga; si el proyecto afectaría en alguna otra forma los intereses del Pueblo Inga. Desde ese punto ya se observa un desdén por parte de la entidad estatal por proteger los derechos del pueblo.

La posterior actuación de la DCP, en la que se niega a responder los derechos de petición elevados y realiza de forma insuficiente la visita de verificación, en términos de tiempo y del camino recorrido, solo cimienta la idea de que el interés de la entidad distaba de proteger los derechos del pueblo. Finalmente, como bien menciona el Consejo de Estado en su fallo, la entidad tomó su decisión final tomando como hechos suposiciones que iban claramente en contra de la información recabada en la visita.

Nuestro tercer punto de análisis es la respuesta de ACIMVIP a la actuación de la empresa y de la DCP. La resolución 002 del 23 de enero de 2015 tiene una particular importancia para este estudio, pues nos da cuenta tanto de ciertas posturas del Pueblo Inga sobre el uso de nuestro territorio y nos muestra una vía jurídica para la protección de este: el ejercicio del derecho a la libre autodeterminación interna. El segundo punto se retomará más adelante, cuando se expongan las salvaguardas que surgen de esta investigación.

Sobre el primero, en la resolución, ACIMVIP hace mención del avance que se había realizado en la producción de protocolos para regular la práctica de la Consulta Previa en su territorio. Esto es importante, pues nos habla de que estos ejercicios de producción normativa son parte de un proceso de control territorial. Además, estos protocolos hablan de la voluntad del Pueblo Inga de llenar los vacíos normativos mencionados respecto al procedimiento de Consulta Previa. Un segundo aspecto para mencionar de la resolución referida es que en la misma consta que el pueblo dejará de llevar adelante procesos encaminados a la obtención

del consentimiento hasta tanto el gobierno no satisfaga adecuadamente sus derechos en cuanto al reconocimiento de su territorio y de los daños sufridos por la explotación petrolera (ACIMVIP, 2015b).

A partir de esta reflexión se puede inferir cual es la postura del Pueblo Inga sobre la industria extractiva. Este caso concreto solo es un hecho ilustrativo de todas las implicaciones que tiene un proyecto extractivo al interior de nuestros territorios. En vista de que el mecanismo existente –la Consulta Previa– para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas no ha cumplido su labor misional, es necesario formular unos instrumentos, como las salvaguardas, que surjan de las Mingas de pensamiento y ceremonias espirituales realizadas en los territorios.

Afectaciones al Sistema de Vida del Pueblo Inga de Villagarzón- Putumayo

«HA SIDO UNA AMENAZA DIRECTA EL EXTRACTIVISMO, SOBRE TODO LOS PROYECTOS MINERO-ENERGÉTICOS EN NUESTROS TERRITORIOS. [...] HA AFECTADO DE MANERA DIRECTA A NUESTRA MADRE NATURALEZA, A NUESTRA MADRE TIERRA, A LOS BOSQUES, A LA ESPIRITUALIDAD, A, AL DIGAMOS A LA PARTE ORGANIZACIONAL ECONÓMICA, POLÍTICA, NOS HA VENIDO AFECTANDO DE MANERA DIRECTA ESTOS, DIGAMOS, MEGAPROYECTOS»

JOSE HOMERO MUTUMBAJOY

Enumerar cada una de las afectaciones que ha sufrido nuestro Pueblo es una labor que excede los objetivos que plantea esta investigación, esto teniendo en cuenta que tales afectaciones tienen una causa multifactorial: Gobierno colombiano, empresas, y grupos armados. Las acciones de estos tres sectores nos han dejado con un inventario de daños, cuya recopilación tomarían varios tomos. En consecuencia, en este espacio se relacionan las afectaciones genéricamente recogidas en las entrevistas y contrastadas con las que se presentan en el Plan de Salvaguarda del Pueblo Inga. En este espacio las afectaciones producto de la industria extractiva tienen el papel protagónico y, tanto el conflicto armado, como el Gobierno, representado en la Dirección de Consulta Previa, se estiman como facilitadores de la incursión de proyectos en los territorios indígenas.



Ilustración 37. Visión espiritual “desarmonización por afectaciones al territorio”. Fuente propia (2019).

En este orden de ideas, la mayoría de las autoridades consultadas coincidieron en que en el departamento del Putumayo somos testigos de una “multitudinaria presencia de multinacionales petroleras que han venido acabando nuestros territorios, han venido acabando la vida, la existencia y la pervivencia de los Pueblos Indígenas” (Mutumbajoy, 2019). Esto significa que las afectaciones tienen un impacto en todo el sistema de vida. Ninguno de los líderes entrevistados mencionó un solo hecho que tuviera un único impacto. Con la contaminación de un río, se destruye el tejido social y la armonía espiritual, con la amenaza a un líder se atenta contra el gobierno propio y la autonomía; en síntesis, con cada hecho, cada daño tiene un impacto en todo el sistema de vida.

Lo anterior responde a varias razones. En primer lugar, el estudio de caso y el análisis del tercer capítulo hicieron evidente que, para lograr la aprobación de un proyecto extractivo, las empresas ponen en marcha todo un abanico de estrategias que terminan lacerando la integridad de la comunidad en cuestión. Entre estas, la amenaza de líderes, la oferta de prebendas que terminan fraccionando a la comunidad y sus procesos organizativos, el soborno a los líderes de los procesos y, entre otras, la propagación de una imagen negativa de los Pueblos Indígenas, en tanto se nos caracteriza como obstáculos para el desarrollismo.

En segundo lugar, las afectaciones sistemáticas producto de la ejecución del proyecto. Esta es la razón de que,

La aculturación por la presión de las empresas petroleras es más fuerte, el costo de vida regional se eleva obligando a las comunidades a entrar en los ciclos de producción que el mercado les exige para poder integrarse a él, aumentando los niveles de dependencia, el juego político de dar a las comunidades y a sus líderes empleos temporales, proyectos de inversión, entre otros, genera tensiones y división al interior de las comunidades, pues las lealtades internas se rompen, entran a participar de los principios de la reciprocidad y de retribución de las empresas petroleras y así los indígenas se ven obligados, a permitir la injerencia de agentes externos en las decisiones sobre su vida y modelo de desarrollo. Desafortunadamente, los procesos de negociación son manejados muchas veces por líderes indígenas que sin la suficiente conciencia de la sutil pérdida de autonomía, creen obtener ganancias personales o comunitarias con las dádivas de las petroleras (Autoridades, Líderes y Comunidades del Pueblo Inga, 2014, p. 72).

En el análisis que realiza el Pueblo Inga en su plan de salvaguarda se presentan varios hechos que muestran todos los impactos que genera la ejecución de un proyecto determinado. Así, afirman que los proyectos extractivos generan todo un proceso que,

propicia la conformación y crecimiento de caseríos que se convertirían con el tiempo en las cabeceras municipales del actual departamento y despoja a los Pueblos Indígenas de gran parte de su territorio, el cual es invadido por obreros desvinculados de las compañías petroleras, o campesinos andinos sin tierra que ingresaban aprovechando las vías de las compañías (Autoridades, Líderes y Comunidades del Pueblo Inga, 2014, p. 56)

Este tipo de hechos han contribuido y causado la proliferación del desplazamiento de los miembros de nuestras comunidades, debilitando nuestra unidad social, cultural y espiritual. Por ello, Pablo Cuchalá Tisoy (2019) afirma que “es histórico en Putumayo que los proyectos petroleros, quizá son los que más han reflejado la desintegración del Pueblo Inga”.

Las afectaciones presentadas anteriormente que provienen de los testimonios de nuestras autoridades políticas y espirituales y de los resultados obtenidos en las Mingas de pensamientos y ceremonias espirituales, muestran, desde un enfoque negativo, lastimosamente, como funciona nuestro sistema de vida. Es decir, muestra la interconexión de los elementos, tal como lo expone la teoría sistémica. El valor de este ejercicio consiste, entonces, en mostrar a partir de las afectaciones como se relacionan sistémicamente todos los elementos que componen nuestra visión de vida. Por ello, en tanto se afecta un elemento como el territorio se genera una cadena de afectaciones que terminan afectando todo el sistema, tal como lo ilustra el dibujo de la Minga de pensamiento.

El objetivo de este espacio era enfatizar en ese tipo de afectaciones que nunca se presentan, ni se calculan entre los posibles efectos de los proyectos extractivos. Sin embargo, el otro tipo de afectaciones, las afectaciones físicas al territorio son evidentes. Aunque solo se registren en los medios cuando ocurren tragedias ambientales, el daño a los ecosistemas nos afecta directamente y afecta las condiciones de vida de la población en general. Esto se debe a que el Gobierno colombiano y los intereses privados aún desconocen la importancia de los Pueblos Indígenas para mantener la armonía y el equilibrio en los territorios. De manera que se trata es de legitimar nuestro relacionamiento con los territorios dentro de las lógicas del gobierno. Tema que aborda el siguiente apartado.

Suma Kausai vs Sistema de Gobierno Nacional

En el segundo capítulo de este documento fueron expuestos en detalle los principios que rigen el sistema de vida del Pueblo Inga de Villagarzón. Entre ellos, la visión holística del territorio, la amalgama entorno-comunidades, la espiritualidad, la gobernanza sostenible, la integralidad y, en general, la visión sistémica de todos los elementos necesario para el *Suma Kausai*. Como se mencionó al cierre de ese capítulo, todos estos principios representan una forma compleja de relacionamiento entre nuestras comunidades y el lugar que ocupan, entendiendo este lugar como la extensión física en la que se desarrollan todo tipo de actividades incluidas las relacionadas con la espiritualidad.

De acuerdo con este vínculo específico entre el entorno y las personas, los elementos presentes en la naturaleza adquieren un significado y un valor propio. Sin embargo, desde que los actores externos llegaron a nuestro territorio dicho significado y valor ha perdido su validez paulatinamente, experimentando un punto crítico en los últimos periodos del

Gobierno Nacional. En otras palabras, en la actualidad nuestros significados respaldados en la ocupación ancestral de los territorios no tienen ninguna validez dentro de las lógicas y principios de gobernanza del Gobierno colombiano.

En este sentido, pese a que los Pueblos Indígenas en general hemos estado abiertos al diálogo, hasta el momento ha sido imposible edificar canales horizontales de comunicación con el gobierno que den el lugar adecuado a nuestros conocimientos. Esto, entre otras cosas, ha contribuido al deterioro de nuestras comunidades y nuestros territorios. Lo que se debe, principalmente, al carácter opuesto y contradictorio que tienen los principios y los intereses del Gobierno colombiano en sus lógicas de gobierno, además de una falta de voluntad para escuchar ideas ajenas a estos principios. De manera que no solo se trata de buscar aquellos puntos en los que el sistema de vida de nuestro Pueblo puede reconocer puntos de encuentro con los principios de gobierno –cediendo en algunos aspectos–, sino de manifestar voluntad política para examinar tales puntos abriéndose a modificaciones estructurales que, por cierto, son necesarias dada la situación actual del planeta.

Desarrollo, crecimiento económico, producción tecnificada e industrializada, monocultivos, propiedad privada e individualizada, economía extractiva, entre otros conocidos ampliamente por sus impactos negativos, son principios que rigen el sistema de Gobierno Nacional y que son completamente opuestos a los principios de nuestro Pueblo y de los Pueblos Indígenas en general. Por ello, el subtítulo de este fragmento hace énfasis en la contrariedad de ambos sistemas y en las lógicas desiguales que median la relación entre los dos.

Pese a que se ha extendido una conciencia mundial a propósito de la situación crítica en la que se encuentra el planeta, aun los gobiernos de países como Colombia no consideren la visión de vida de los Pueblos Indígenas, como una estrategia eficaz para enfrentar el cambio climático, la contaminación exacerbada y la deforestación. Parece que en el fondo no se trata de dar sentido a sistemas de vida como en el nuestro, sino de la inconveniencia que representa para las lógicas transnacionales transformar las relaciones y los principios que mantienen a ciertas elites en el poder. La lógica de los gobiernos no se fundamenta en el beneficio poblacional, sino en los intereses de aquellos que controlan y ejercen el poder. Esta es la causa de que no exista una voluntad real de considerar nuestros sistemas de vida: la

voluntad del gobierno es una voluntad que responde a conveniencias de unas minorías dueñas del poder.

Por esta razón se siguen generando afectaciones en nuestros territorios, como las que se presentaron en el tercer capítulo y al inicio de los resultados de la investigación, que atentan contra pueblos como el Inga de Villagarzón. Los Pueblos Indígenas no queremos imponer nuestra visión sobre la de los demás como lo hace el gobierno hasta el momento, queremos que se transite hacia escenarios de diálogos más equilibrados en los que no se vulneren los derechos de los Pueblos Indígenas, ni de otros pueblos étnicos. De ahí la necesidad de formular salvaguarda que tenga un impacto real en las lógicas de gobierno, porque “deben implementarse medidas inmediatas para garantizar la pervivencia de los Pueblos que están en riesgo de desaparición física y cultural, porque se le está afectando el territorio, la espiritualidad, la salud, la adecuación, su vida, el Buen vivir” (Cuchalá Tisoy, 2019).

Recomendaciones: Salvaguardas Ancestrales

Las salvaguardas que se exponen a continuación se extraen de las Míngas de pensamientos comunitarias y ceremonias espirituales, se complementan directamente con las apreciaciones de las autoridades entrevistadas, se nutren de mi experiencia como expresidente de ACIMVIP y tienen como base los 36 mandatos consignados en el *Mandato Suma Ñambi Kauaspa Kausangapa del Pueblo Inga del Municipio de Villagarzón Putumayo*, en adelante Mandato de los Mayores *Suma Kausangapa*. Aquí se recogen las demandas más importantes para garantizar la supervivencia de nuestros sistemas de vida, lograr el desarrollo del *Suma Kausai* y proteger nuestros territorios de los intereses extractivos. Además, se sienta una posición concreta de ACIMVIP (2015a) frente a los procedimientos de Consulta Previa y la voluntad del estado para otorgar licencias de proyectos de extracción en nuestros territorios. En consecuencia, a continuación, se discuten las propuestas de mandatos presentes en el documento anteriormente mencionado en relación con otros documentos y se propone un texto unificador de salvaguardas, con los aspectos claves que responden a esta investigación. En el apartado siguiente se comentarán las implicaciones de estas salvaguardas.



Ilustración 38. Oscar Jaime Mojombo, Sinchi Iacha del Pueblo Inga del Putumayo, hablando sobre las salvaguardas al territorio. Fuente propia (2019).

Por lo general los documentos de mandatos presentan una serie de consideraciones preliminares que fundamentan cada uno de los puntos, tanto en forma, como en contenido. El Suma Kausangapa no es ajeno a esta dinámica. Tampoco la *Resolución No. 002* de 2015 de ACIMVIP que sienta una posición concreta frente a los proyectos extractivos en la región. El Suma Kausangapa, en sus considerandos hace énfasis en la forma del documento y en los principios del Pueblo Inga, la Resolución 002, además de esto considera específicamente que, las empresas y el estado desconocen e invisibilizan intencionadamente,

La presencia de grupos étnicos y su territorio aplicando exclusivamente la visión de afectación (área de influencia de proyectos) que tienen las empresas y autoridades ambientales que confronta la visión tradicional de los Pueblos Indígenas, cuyo concepto siempre es más amplio porque el mismo obedece a la cosmovisión, usos y costumbres y a la noción ancestral de territorio colectivo (ACIMVIP, 2015)

Este tipo de consideraciones tienen la finalidad de hacer un contexto de vulnerabilidad que justifica la edificación de un mandato para proteger y resarcir los derechos que están siendo vulnerados. De acuerdo con ello, se proponen los siguientes considerandos desde el análisis realizado previamente.

CONSIDERANDOS

1. La Amazonía colombiana, reconocida como sujeto de derechos (*Sentencia STC4360*, 2018), es la ruta que interconecta la espiritualidad, el territorio, la cultura, los animales, los pueblos, los ríos, las plantas sagradas y la palabra de vida; la cual se define a través del calendario ecológico y las leyes de origen y natural, y la palabra de vida. El territorio del Pueblo Inga de Villagarzón, que se encuentra dentro de esta zona es sagrado y se caracteriza por su extensión geográfica y biodiversidad, es un núcleo ecosistémico global y goza de la mayor diversidad de pueblos, idiomas y cosmovisiones indígenas del país; por lo cual, su protección y reparación están intrínsecamente relacionadas con las obligaciones ambientales de la Constitución colombiana. Por tanto, el Gobierno colombiano y todas sus instituciones tienen la obligación de adoptar medidas adecuadas y suficientes que respeten la diversidad y particularidades territoriales, espirituales y culturales del Pueblo Inga del municipio de Villagarzón en el departamento del Putumayo.

2. El Pueblo Inga de Villagarzón es víctima de la industria extractiva que ha afectado la totalidad e integralidad del sistema de vida, fragmentado el territorio y generando profundos daños a su entorno, espiritualidad, armonía y equilibrio; y la de comunidades que en él perviven física y permanecen culturalmente. Lo anterior se evidencia en la contaminación de sus ríos, suelos y demás seres vivos; la deforestación de su selva; la desacralización del Yagé; la destrucción, daño, ocupación e irrespeto de su integralidad como bien cultural y espiritual que sustentan la vida de sus pueblos y, en general, de la humanidad. De acuerdo con ello, el objetivo del mandato es dar las orientaciones generales y establecer las estrategias para el fortalecimiento del Gobierno propio, la protección del territorio y el ejercicio de las formas propias de vida del Pueblo Inga.

3. Este Mandato parte de un análisis amplio de las problemáticas que se presentan en el territorio del Pueblo Inga de Villagarzón producto de la invasión de proyectos extractivos inconsultos y lesivos para los intereses del Pueblo Inga en el Putumayo. En consecuencia, no aceptamos, no avalamos y no permitiremos que el Gobierno a través de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, ingrese a nuestros territorios aplicando procedimientos de consulta que estén viciados, basándose en criterios subjetivos para determinar la presencia étnica, las afectaciones potenciales al territorio, entre otros procedimientos de orden interno de este ministerio. Esto reconociendo que se tratan de

mecanismos “violatorios de los derechos fundamentales de los Grupos étnicos en Colombia que hacen parte del bloque de constitucionalidad” (ACIMVIP, 2015b, p. 2).

4. Debe reconocerse la dinámica organizativa del Pueblo Inga de Villagarzón en Putumayo consolidada para mantener la integridad, étnica social, cultural, territorial, económica, y ambiental, “en tal sentido aplicando el derecho de libre determinación, es claro que el Pueblo Inga exige aplicabilidad de la Consulta Previa Libre e Informada para otorgar o negar el consentimiento libre e informado [...] ya que por el contrario se generan divisiones y desconocimiento de las formas organizativas y profundiza el exterminio sistemático demográfica y cultural de las comunidades del Pueblo Inga” (ACIMVIP, 2015b, p. 2).

5. Reconocemos que hasta el momento no ha existido ningún tipo de voluntad política por parte del Gobierno para establecer diálogos horizontales entre nuestras comunidades y los representantes de las entidades de Gobierno, especialmente cuando se trata de procedimientos de Consulta Previa para el otorgamiento de licencias de explotación. Hasta el momento se han desconocido las particularidades de nuestro Sistema de Vida, marginando sus principios de las lógicas del Gobierno Nacional. Esto ha contribuido históricamente al deterioro de nuestro acervo cultural, nuestro sistema económico, nuestras prácticas ancestrales y milenarias, nuestros sistemas de pensamiento y el ejercicio del gobierno propio.

6. Que se ha desconocido el valor de la espiritualidad dentro de nuestro sistema de vida y se ha atentado contra la misma, generando procesos de debilitamiento de nuestros sistemas organizativos, poniendo en riesgo nuestra pervivencia como Pueblo. La espiritualidad, al igual que muchos de nuestros principios de vida han sido segregados de las lógicas gubernamentales de nuestra Nación. A la fecha, no ha sido considerada ni respetada como una herramienta que nos permite a los Pueblos establecer y prever los daños potenciales que generan los proyectos dentro de nuestros territorios, en especial sobre los pueblos del Putumayo. En síntesis, la espiritualidad tiene un lugar imprescindible en la toma de decisiones del Pueblo Inga de Villagarzón, que debe ser reconocida en todas las instancias de concertación y diálogo con el Gobierno Nacional.

7. Teniendo en cuenta que, hasta el momento, los mecanismos existentes, como la Consulta Previa, no han tenido un efecto positivo para la protección de nuestro territorio y cultura, es necesario generar mecanismos desde nuestro propio sistema de conocimiento que

permitan proteger nuestros intereses como Pueblo y velar por la pervivencia de la armonía territorial.

De acuerdo con estas consideraciones se establecen una serie de mandatos cuya finalidad es generar las salvaguardas al territorio ancestral del Pueblo Inga de Villagarzón para la vida plena.

MANDATOS ANCESTRALES

Esencialmente, un mandato es una exigencia dirigida a todas las partes involucradas en la vulneración de los derechos de uno o varios Pueblos Indígenas. En nuestro caso tales mandatos responden al contexto y a los considerandos anteriormente expuestos. El *Mandato de los Mayores Suma Kausangapa* reúne 36 mandatos con sus respectivas aclaraciones, que responden a todo el contexto que atraviesa el Pueblo Inga de Villagarzón en Putumayo producto de múltiples causas, entre ellas, los proyectos extractivos presentes en el territorio (ACIMVIP, 2015a). Por su parte, la *Resolución 002* expone 6 mandatos específicos sobre proyectos extractivos y consulta previa, algunos de ellos en casos concretos (ACIMVIP, 2015b). De allí se toman los mandatos acordes a los planteamientos de esta investigación y se complementan con los aportes que de ella emergen.

Mandato Uno: Armonización Espiritual. Todas las personas, empresas y quienes quieran ingresar e intervenir nuestro territorio, primero deberán agotar los mecanismos de armonización espiritual en el marco de los sistemas de conocimiento Tradicional y espiritual del Pueblo Inga de Villagarzón Putumayo; esto con el fin de pedir permiso a los amos y espíritus de la tierra, ellos determinaran la pertinencia.

Mandato Dos: Respeto a los Principios de Vida. El Gobierno Nacional, las empresas privadas y de más actores que se aproximen a nuestros territorios deberán reconocer y respetar los principios que rigen nuestro sistema de vida, garantizando nuestro derecho a ejercer el gobierno propio y nuestra libre autodeterminación. Esto significa, transformar la voluntad política y las lógicas verticales que medían la relación entre los Pueblos Indígenas y el Gobierno colombiano generando espacios de diálogo completamente equilibrados. Esto, además, implica una reconsideración de los principios que rigen las lógicas económicas y gubernamentales del Gobierno colombiano.

Mandato Tres: Obligatoriedad de la Medicina Tradicional. Deberá reconocerse como sagrado y obligatorio las ceremonias espirituales y las Mingas de pensamiento para tomar decisiones al interior de las comunidades del Pueblo Inga de Villagarzón- Putumayo. Esto significa que, los procedimientos de Consulta Previa deberán incluir y validar los hallazgos provenientes de la toma del sagrado remedio, como argumentos válidos para consentir, o no los proyectos de “desarrollo” objeto de consulta. Así mismo, garantizar la participación real y efectiva de las autoridades espirituales y tradicionales a lo largo de los procesos.

Mandato Cuatro: Centralidad y Unidad. Todo proceso de Consulta Previa para proyectos extractivos que se pretendan realizar dentro del territorio del Pueblo Inga de Villagarzón-Putumayo “se efectuará como Pueblo Inga, representado en sus autoridades [políticas] espirituales y/o tradicionales y la Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón” (ACIMVIP, 2015b, p. 3). Todo esto respondiendo al *Plan Estratégico 2013-2024* construido participativamente por las comunidades indígena (ACIMVIP & Autoridades y Gobernadores del Pueblo Inga, 2013).

Mandato Cinco: Deberes del Ministerio del Interior. La Dirección del Consulta Previa del Ministerio del Interior deberá tener una posición imparcial que vele por garantizar los derechos territoriales y colectivos de los Pueblos Indígenas, y no parcializar sus acciones en favor de las empresas extractivas, Así mismo, deberá evaluarse la idoneidad de los funcionarios que participan en la dirección y que son enviados a los territorios.

Mandato Seis: Certificación de presencia. Se deberá garantizar el debido proceso atendiendo los estándares internacionales y la jurisprudencia de la Corte Constitucional para la verificación de presencia de comunidades indígenas en el territorio ancestral del Pueblo Inga de Villagarzón Putumayo, esto aplica para todo proyecto extractivo que se proyecte al interior de nuestros territorios. La verificación se deberá hacer en coordinación con la organización ACIMVIP y sus autoridades políticas y espirituales en todo el ámbito territorial del Pueblo Inga en todo caso respetando los procesos y actividades que realizan las comunidades en el marco del Plan de Vida.

Mandato Siete: Reparación Integral. Las empresas responsables de los daños y afectaciones sociales, morales, culturales, ambientales, espirituales, territoriales generadas en los territorios del Pueblo Inga de Villagarzón del Putumayo, deberán reparar de manera integral al Pueblo Inga y a las comunidades en las que recaen las afectaciones con el fin de sentar un precedente para que estas actuaciones irresponsables no continúe afectando a nuestras comunidades. Estas medidas de reparación integral deben estar orientadas al fortalecimiento de nuestros sistemas de conocimiento tradicional y espiritual, nuestra cultura, nuestro sistema económico y el ejercicio del gobierno propio en el marco del Plan de Vida, en todo caso se deberá concertar de manera conjunta con las autoridades indígenas y la organización ACIMVIP.

Mandato Ocho: De la Directiva Presidencial 10 de 2013. Frente a esta directiva la posición política y espiritual del Pueblo Inga es desconocer por completo dicho instrumento y pedir la derogatoria inmediata por ser un instrumento regresivo e inconstitucional que no fue consultado con los Pueblos Indígenas, que trasgrede nuestros derechos, constriñe los principios de unidad, territorio, cultura, autonomía y libre autodeterminación del Pueblo Inga y, en consecuencia, todos los procesos de Consulta Previa se realicen con observancia a los estándares internacionales y la jurisprudencia de la Corte Constitucional en esa materia.

Mandato Nueve: Daño a la Espiritualidad. Se debe entender como espiritualidad a todos los sistemas de Conocimiento Tradicional Milenario, a la relación sagrada del ser Inga con el territorio, y este en todos sus subsistemas: Territorio, peces, humedales, cananguchales, salados ríos, lagunas, cordilleras, cuencas sagradas, fauna, flora, sitios sagrados, espíritus de la montaña, amos de la montaña y de los animales, especies medicinales, a la planta sagrada del Yagé, a todos los cocimientos y saberes que emergen de él, las especies y recursos que hay dentro de la tierra a los invisibles, indi, waira, chagras, Kalusturinda, bebidas y comidas, artesanías, la lengua materna, creencias entre otros. Afectar un elemento del subsistema afecta todo el sistema e implica el exterminio total del Pueblo Inga porque desarmoniza la integralidad, centralidad y ordenamiento del territorio.

Mandato Diez: Territorio ancestral. El territorio es la vida para el Pueblo Inga sin él no podemos existir, puesto que tiene una relación sagrada y espiritual, su intervención implica desarmonización y el exterminio del Pueblo Inga.

Mandato Once: Palabra de los Mayores y la palabra de Vida: Suma Kausangapa 2014. Ratificamos de manera integral y espiritual lo contenido en dicho mandato y aplicaremos dichos postulados y mandatos en nuestros territorios a fin de salvaguardar la existencia del Pueblo Inga.

Todos estos mandatos tienen la finalidad específica de proteger el territorio del Pueblo Inga de Villagarzón en Putumayo de los intereses extractivos que nos han conducido a un estado de riesgo de desaparición física y cultural. Así mismo, este mandato responde específicamente a la presencia de proyectos extractivos en nuestros territorios y al interés petrolero en nuestra región. Esto reconociendo la importancia del bioma Amazónico para la lucha contra el cambio climático. Las consideraciones a propósito de otros factores, como el conflicto armado, exceden los límites de esta investigación y, por tanto, del mandato que emerge de ella.

Implicaciones para el Procedimiento de Consulta Previa y la Economía Extractiva

El análisis expuesto al inicio de este espacio permitió inventariar las afectaciones que sufre el territorio de nuestras comunidades a causa de la incursión de la industria extractiva por, entre otras razones, la permisibilidad del Gobierno, teniendo en cuenta que esta industria es acorde a los principios del sistema de gobierno. Anteriormente mencionamos que dichos principios son incompatibles con los principios que rigen nuestro sistema de vida. En consecuencia las salvaguardas formuladas tienen como objetivo, en primer lugar, sentar una posición clara sobre los proyectos extractivos que se vienen adelantando en nuestros territorios y los que se proyectan a futuro; en segundo lugar, cuestionar la validez de la forma como se han realizado los procesos de Consulta Previa hasta el momento; y, finalmente debatir la validez de las directrices gubernamentales, en torno a la política económica del Gobierno, esto es, cuestionar la validez de los principios que ya se han analizado y debatido a la luz de nuestro propio sistema de vida y nuestros sistemas de conocimientos ancestrales.

En este orden de ideas, las salvaguardas del Pueblo Inga de Villagarzón en Putumayo plantean una postura radical frente a la incursión de la industria extractiva en los territorios, lo que implica toda una evaluación de la política económica mono-dependiente del sector minero energético, partiendo del reconocimiento de su carácter lesivo e irreversible. Es imperativo que el Gobierno colombiano atienda a nuestros requerimientos y respete el ejercicio de autonomía y gobierno propio que responde a nuestra cosmovisión fundamentada

en el conocimiento milenario de nuestros territorios. Esto implica, además, que el gobierno revise conscientemente los beneficios y los costos a largo plazo de la explotación en los territorios.

En consecuencia, se requiere de medidas inmediatas, pues el panorama y la proyección minera en nuestro territorio nos sitúan en un escenario desalentador, tanto a nosotros como Pueblo que habita los lugares afectados directamente, como a la población mundial. Sin embargo, respecto a la economía extractiva, el llamado fundamental, que es la condición sine qua non para transformar la realidad de nuestros territorios y del planeta, es la apertura política, es decir, garantizar la voluntad política para considerar otras formas de uso de recursos contempladas por quienes viven en los territorios.

Las consecuencias de la economía extractiva, nunca las vivencian quienes extraen los recursos, por ello no existe una consciencia clara del impacto que generan los proyectos extractivos. Tampoco la vivencian los funcionarios pertenecientes a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior encargados de acompañar los procesos de Consulta Previa. Nuestro mandato, entonces, supone y exige un procedimiento adecuado de Consulta Previa, garantizado por los mismos funcionarios encargados de ellos, sin los vicios que hasta ahora han puesto en contra un derecho fundamental de los Pueblos. Es decir, tal como opera en este momento, la Consulta Previa representa más una herramienta de la economía extractiva en favor de las empresas privadas, que un derecho de los Pueblos Indígenas.

De acuerdo con ello, la implicación y la demanda estructural de las salvaguardas a propósito de los ejercicios de Consulta Previa es que cumpla su labor misional y que recupere el significado formal que no ha tenido ninguna correspondencia en la práctica. Pues el ejercicio adecuado de este derecho incidiría directamente en la situación actual de los Pueblos Indígenas de Colombia y, especialmente, de la región amazónica.

Es evidente que nuestras salvaguardas responden a nuestros intereses que, a su vez, responden a nuestra situación vulnerable producto de los fenómenos que ya fueron expuestos. Sin embargo, son salvaguardas que benefician a la población en general y que representan la reivindicación de otros sistemas de conocimiento y otras formas de comprender la relación entre la naturaleza y el ser humano. El pensamiento occidental ha contribuido a entender la realidad humana independientemente de la naturaleza, y la ha convertido en un recurso a disposición, empero para los Pueblos Indígenas no existe una distinción entre el ser humano

y el territorio que habita, ambos mantenemos una relación espiritual en la que cada uno depende del otro para vivir adecuadamente. El *Suma Kausai* no solo es del ser humano, el buen vivir es con y en el territorio.

Observaciones de la Investigación

Las observaciones que se presentan a continuación, no se restringen al periodo de tiempo ocupado en la realización de esta investigación. Al contrario, retoman observaciones de toda mi vida al interior del movimiento indígena, enfatizando en mi participación en las Mingas de pensamiento precedidas de ceremonias espirituales. Esto es consecuente con la metodología espiritual que fue caracterizada en el segundo capítulo, como la piedra angular tanto en el sistema de vida del Pueblo Inga, como en el desarrollo metodológico de este trabajo. En este sentido, esta investigación cierra con dos grupos de observaciones: por un lado, relata los hallazgos más importantes de mi propia experiencia espiritual durante la toma del sagrado remedio y, por otro, analiza la relevancia de la metodología espiritual como una metodología de investigación complementaria a otras metodologías, que es válida para los Pueblos Indígenas y aplicable en otros contextos de investigación.

En mi experiencia reiterada en ceremonias espirituales he tenido la oportunidad de asir una gran cantidad de información que puede clasificarse de distintas maneras. Sin embargo, toda esta información que me ha mostrado la planta en ceremonia se relaciona con aspectos de mi labor como líder al interior de las comunidades de mi Pueblo. En este sentido, la planta me ha permitido prever, desde amenazas directas a mi persona, hasta peligros potenciales para el territorio.

En primer lugar, a través de la toma de Yagé, a través de los que denominamos espiritualmente como *Pintas*, he logrado advertir y prever varias amenazas presentes en los territorios, y amenazas directas contra mi propia vida. Por ejemplo, la planta me ha mostrado y les ha mostrado a varios líderes la presencia de grupos armados ocultos en nuestros territorios. Ha advertido su llegada y en ocasiones nos ha permitido prepararnos. De ahí se han adelantado ceremonias de protección espiritual y protección territorial. Sin embargo, en la mayoría de las ocasiones los grupos armados llegan a los territorios y ocasionan daños a nuestros sistemas de gobierno propio. Además, advierten la presencia de terceros, como los campesinos, en sitios en los que se los ha visto físicamente y en los que no se los ha visto.

Las ceremonias también nos han advertido de los peligros potenciales de la incursión de las empresas extractivas en nuestros territorios para mantener nuestra unidad. Casos de fragmentación de nuestros procesos de liderazgo como una herramienta que emplean las empresas solo se advierten a través de la toma del sagrado remedio. La planta nos muestra la desarmonización de algunos de nuestros miembros que han recibido sobornos para influir en la toma de decisiones de nuestras comunidades. Esto se ha sido acompañado a través de prebendas y ofertas económicas transitorias que, finalmente dejan a la comunidad en y al beneficiario inicial en una situación desfavorable.

En las ceremonias también podemos advertir el fraccionamiento involuntario de nuestras comunidades, es decir, el peligro potencial del desplazamiento producto de amenazas directas a la vida de los miembros de nuestra comunidad. La planta muchas veces nos ha mostrado el peligro que corren nuestros líderes por dirigir procesos de reivindicación de derechos y por liderar la resistencia contra la incursión de la industria petrolera en nuestros territorios. Sin embargo, cuando se afirma ante alguna entidad del Gobierno colombiano que hemos previsto la muerte de uno de nuestros líderes a través de la toma del Yagé, muchas veces no se toma como una advertencia seria y poco tiempo después uno de nuestros líderes es asesinado por grupos armados direccionados por las empresas.

Por ello, varios grupos han utilizado los ataques contra nuestra espiritualidad como una forma de debilitarnos y hacernos más vulnerables para ceder ante las exigencias externas (esto a través de amenazas y atentados contra la vida de nuestros líderes espirituales y sabedores). Además, nuestras mismas condiciones desfavorables han creado una brecha entre los jóvenes y los abuelos que no ha permitido transmitir los conocimientos ancestrales-espirituales de manera adecuada, para garantizar su pervivencia. Los jóvenes, no están advirtiendo el valor que tiene este elemento para nuestro sistema de vida. De ahí la necesidad de devolver el valor a la espiritualidad como un elemento estructural en nuestro sistema de vida y como una herramienta de conocimiento válida.

Esta es la razón de exigir que la experiencia espiritual cuente como una fuente de información equivalente a cualquier experiencia sensorial. Como se ha dicho, muchos de nuestros líderes y autoridades advierten peligros potenciales que no se pueden anticipar mediante otros métodos. Incluso existen casos en los que la planta muestra afectaciones físicas del territorio que no se han advertido por otros medios. Por ejemplo, en esta

investigación muchos de los daños que han sido causados a nuestro sistema de vida y muchos daños potenciales que fueron mencionados, los han advertido las autoridades espirituales a través de la toma del sagrado remedio. En consecuencia, uno de los mandatos que se propusieron anteriormente vela por otorgar un estatus de validez epistemológica a la espiritualidad equivalente al que tiene cualquier ejercicio técnico proveniente de la ciencia occidental.

En la experiencia de mi Pueblo es evidente que ni las empresas, ni el Gobierno Nacional han tenido en cuenta, ni han validado la espiritualidad como un tipo de experiencia que puede complementar y fundamentar el análisis de los daños potenciales que tiene un proyecto determinado en nuestros territorios. Siempre se la considerado como un elemento exótico para ambientar los ejercicios de Consulta Previa, sin embargo, se desconoce su valor potencial en el desarrollo de los procesos. De ahí la necesidad de ratificar el valor de las ceremonias espirituales y las Mingas de pensamiento para tomar decisiones al interior de nuestras comunidades. Pablo Cuchalá Tisoy (2019) afirma al respecto que,

Las decisiones del Pueblo Inga las toman los médicos tradicionales en ceremonia y la comunidad eh, hace reflexiones en horas de la madrugada y asume decisiones, tanto en el tema personal, en el tema de la salud eh, pero también, lo más principal, en la toma de decisiones en los procesos organizativos.

Solo a partir de allí los Ingas podemos tener una percepción completa de todas las implicaciones que tiene la puesta en marcha de un proyecto determinado al interior de nuestros territorios. Se trata, entonces, de otorgar un lugar adecuado dentro de las lógicas occidentales a un tipo de experiencia que tiene un valor superlativo para el sistema de vida del Pueblo Inga de Villagarzón del departamento de Putumayo.

BIBLIOGRAFÍA

ACIMVIP vs. ANLA, Ministerio del Interior y otros. , N.º 52001-23-33-000-2015-00559-00

(Tribunal Administrativo de Nariño: Sala de Decisión del Sistema Oral 15 de julio de 2015).

ACIMVIP vs. ANLA, Ministerio del Interior y otros. , N.º 52001-23-33-000-2015-00559-01

(Consejo de Estado: Sala de lo Contencioso Administrativo: Sección Quinta 30 de octubre de 2015).

Angulo Muñoz, R. A. (2010). *Economías Extractivas y Desarrollo Sostenible: Análisis y*

Reflexiones de sus Relaciones, a partir de la Explotación Petrolera del Putumayo

(Trabajo realizado para optar al título de Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo,

Universidad Nacional de Colombia). Recuperado de

<http://bdigital.unal.edu.co/2486/1/696485.2010.pdf>

Asamblea General: Consejo Económico y Social. (2004). *Informe del Relator Especial sobre*

la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas,

Sr. Rodolfo Stavenhagen (N.º E/CN.4/2005/88/Add.2; p. 16). Recuperado de la ONU:

ECOSOC

website:

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4353.pdf>

Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón Putumayo - ACIMVIP.

(2015a). *Mandato de los Mayores Suma Kausangapa del Pueblo Inga del Municipio*

de Villagarzón Putumayo: «Suma Ñambi Kauaspa Kausangapa» (p. 20).

Villagarzón, Putumayo: ACIMVIP.

Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón Putumayo - ACIMVIP.

(2015b). *Resolución No 002 de 2015: Por medio de la cual se determina la*

aplicabilidad de procesos de consulta previa para otorgar o negar el Consentimiento

Libre e Informado por todo el Pueblo Inga en Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento del Putumayo, conforme a los estándares de derecho internacional y metodología ancestral del pueblo indígena y se establecen otras decisiones. (p. 5).

Casa Indígena ACIMVIP, Villagarzón, Putumayo: ACIMVIP.

Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón Putumayo - ACIMVIP, & Autoridades y Gobernadores del Pueblo Inga. (2013). *Plan Estratégico ACIMVIP 2013-2024 ¡Minga por la pervivencia, el saber ancestral y la unidad del Pueblo Inga!* (p. 55). Putumayo, Colombia.

Auto 004/09. , Sentencia T-025 de 2004 (Corte Constitucional de Colombia 26 de enero de 2009).

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. (2014a). *Resolución No. 0717 de 2014: “Por la cual se otorga una licencia ambiental y se toman otras determinaciones”* (Expediente N.º LAM5887; p. 136). Recuperado de ANLA website: http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/13815_res_0717_010714.pdf

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. (2014b). *Resolución No. 1073 de 2014: “Por la cual se modifica la resolución 717 de 1 de julio de 2014 y se toman otras determinaciones”* (Expediente N.º LAM5887; p. 8). Recuperado de ANLA website: http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/13926_res_1073_120914.pdf

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. (2015). *Resolución No. 1022 de 2015: “Por la cual se suspende una Licencia Ambiental en cumplimiento de una sentencia de tutela 52001-23-33-003-2015-00559-00”* (Expediente N.º LAM5887; p. 7). Recuperado de ANLA website: http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/res_1022_20082015.pdf

- Autoridades, Líderes y Comunidades del Pueblo Inga. (2014). *Plan de Salvaguarda del Pueblo Inga de Colombia: “NUKANCHIPA KAUGSAIKUNATA IUIAIKUNATA MANA UAÑUNGAPA SAKISUNCHI” -Para que nuestra vida y pensamiento perviva-* (p. 230). Putumayo, Colombia.
- Benavides Vanegas, F. S. (Ed.). (2008). *La constitución de identidades subalternizadas en el discurso jurídico y literario colombiano en el siglo XIX* (1a. ed.). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales : Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico Sociales Gerardo Molina.
- Bolaños, E., & Colombia 2020. (2016, julio 16). Puerto Asís, entre la coca y el consumismo |. *El Espectador*. Recuperado de <https://colombia2020.elespectador.com/territorio/puerto-asis-entre-la-coca-y-el-consumismo>
- Burgos, R., Granizo, T., & de la Cruz, R. (2014). *Construcción de una Estrategia para Manejo Holístico de Territorios de Vida Plena en la Cuenca Amazónica. Una contribución a la reflexión regional sobre la integridad de territorios indígenas amazónicos*. (p. 70). Quito, Ecuador: Alianza COICA, WWF y TNC.
- Carrillo González, D., Patarroyo Rengifo, N. S., & Borrero García, C. A. (2009). *Derecho, interculturalidad y resistencia étnica*. Colombia: Bogotá Universidad Nacional de Colombia (Sede Bogotá). Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina (UNIJUS). (Orinoquía 305.8/D431d).
- Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador, (Fondo y Reparaciones)*. , Serie C No. 245 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 27 de junio de 2012).

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014a). *Putumayo: La Vorágine de las Caucherías.*

Memoria y Testimonio (1a ed.). Recuperado de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2014/desaparicion-forzada/Tomo-I.pdf>

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014b). *Putumayo: La Vorágine de las Caucherías.*

Memoria y Testimonio (1a ed.). Recuperado de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2014/desaparicion-forzada/Tomo-I.pdf>

Colombia 2020. (2017, diciembre 9). Limpiando las manchas negras de Colombia. *El*

Espectador. Recuperado de <https://colombia2020.elespectador.com/pais/limpiando-las-manchas-negras-de-colombia>

Cordero Ayala, H. (2011). Investigación Transdisciplinaria. *Revista Big Bang Fautiniano*, 11.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía colombiana -

CORPOAMAZONÍA, & The Amazon Conservation Team - ACT Colombia. (2009).

La Chagra Inga : Comunidades Indígenas del Pueblo Inga del municipio de Puerto Guzmán departamento del Putumayo. Recuperado de http://www.corpoamazonia.gov.co/images/Publicaciones/18%202009_La_Chagra_Inga/2009_LA_CHAGRA_INGA.pdf

Cuchalá Tisoy, P. (2019). *Entrevista realizada por Robinson López.* Villagarzón, Putumayo, Colombia.

Escobar, A. (2000). El lugar de la naturaleza y la naturaleza del lugar: ¿globalización o postdesarrollo? En E. Lander (Ed.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y*

- ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas* (pp. 68-87). Recuperado de http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/sur-sur/20100708045100/7_escobar.pdf
- Escobar, A. (2007). *La invención del Tercer Mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo* (1.^a ed.). Caracas, Venezuela: Fundación Editorial el perro y la rana.
- Garreta, A. (2019). *Entrevista*. Villagarzón, Putumayo, Colombia.
- Houtart, F. (2011). El concepto de sumak kawsai (buen vivir) y su correspondencia con el bien común de la humanidad. *ALAI, América Latina en Movimiento*, 15. Recuperado de <https://www.alainet.org/es/active/47004>
- Jacanamijoy M., A. L. (1997). *Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras Comunidad Indígena Inga de Chaluyaco Municipio de Villagarzón* (pp. 1-75) [Estudio Socioeconómico para constitución de Resguardo]. Mocoa, Putumayo: INCORA.
- Jansasoy Quincho, L. (2019). *Entrevista*. Villagarzón, Putumayo, Colombia.
- Jimeno, M. (2007). NACIOCENTRISMO: Tensiones y configuración de estilos en la antropología sociocultural colombiana. *Revista Colombiana de Antropología*, 43, 9-32. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105015277001>
- López Descanse, C. A. (2019). *Entrevista*. Villagarzón, Putumayo, Colombia.
- López Descanse, R. (2014, noviembre). *Registro fotográfico Recorrido de verificación presencia de comunidades indígenas al proyecto de perforación exploratoria APE la Cabaña - Bloque PUT 1. 26, 27, 28 Y 29 Noviembre de 2014*. Presentado en Visita de Verificación, Villagarzón, Putumayo, Colombia.
- López Descanse, R. (2015). *Problemas Estructurales en el Ejercicio del Derecho fundamental a la Consulta Previa: ¿Reglamentación o no? la Consulta previa y otras*

medidas de participación. Audiencia en el Congreso de la República presentado en Bogotá, Colombia. Bogotá, Colombia.

López Descanse, R., & Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón Putumayo - ACIMVIP. (2015, junio 9). *Acción de Tutela por violación de los artículos 2, 7, 40.2, 329 y 330 de la Constitución Política de Colombia y de los artículos 6, 7 y 13 del Convenio 169 de la OIT*. [Acción de Tutela interpuesta ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca a Ministerio del Interior: Dirección de Consulta Previa, Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), & Gran Tierra Energy Colombia LTD].

Martínez Duarte, J. A. (2006). Enfoque Sistémico en la Investigación de Cuenca Hidrográficas. *Revista Científica "Visión de Futuro"*, 5(1). Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=357935464003>

Martínez Miguélez, M. (2011). El paradigma sistémico, la complejidad y la transdisciplinariedad como bases epistémicas de la investigación cualitativa. *Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 6(11), 1-22.

Melo Cevallos, M. (2016). *Sarayaku ante el sistema interamericano de derechos humanos: justicia para el pueblo del Medio Día y su selva viviente*. Recuperado de https://cdn.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_885.pdf

Ministerio de Cultura. (s. f.). *Ingas, el pueblo viajero*. Recuperado de <http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/Caracterización%20del%20pueblo%20Inga.pdf>

Ministerio de Minas y Energía. (2012). *Memorias al Congreso de la República 2012 - 2013* (pp. 21-76). Recuperado de MinMinas website:

<https://www.minenergia.gov.co/documents/10180/614096/1->

[Introduccion.pdf/17e050bc-43b4-45c8-8100-796244e0c057](https://www.minenergia.gov.co/documents/10180/614096/1-Introduccion.pdf/17e050bc-43b4-45c8-8100-796244e0c057)

Mujombo, R. (2019). *Entrevista*. Villagarzón, Putumayo, Colombia.

Mutumbajoy, J. H. (2019). *Entrevista*. Villagarzón, Putumayo, Colombia.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos - ACNUDH. (2011). *El Derecho de los Pueblos Indígenas a la Consulta Previa, Libre e Informada. Una guía de información y reflexión para su aplicación desde la perspectiva de los Derechos Humanos* (p. 80). Recuperado de ACNUDH website: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/7602.pdf?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/7602>

Pacheco Balanza, D. (2017). *Gestión de sistemas de vida Política pública para Vivir Bien en Equilibrio y Armonía con la Madre Tierra*. La Paz, Bolivia: Fundación de la Cordillera.

Presidencia de la República de Colombia. (2011). *Decreto Ley 4633 de 2011 : Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas*. (Diario Oficial N.º 48.278). Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_4633_2011.html

Pulido Ángel, O. J. (2015). *Etnicidad y religiosidad en el pueblo Inga del Valle de Sibundoy* (Trabajo de grado para optar al título de Magister en Estudios Sociales). Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, Colombia.

Riechmann, J. (2005). Biomímesis: Un concepto clave para pensar la sustentabilidad. *El Ecologista*, 1–11. Recuperado de <http://www.istas.ccoo.es/descargas/ecologista.pdf&ved=2ahUKEwimndTMpsviAh>

VjkeAKHU6DDg0QFjAAegQIBhAB&usg=AOvVaw2xoiFUwHLAUuEMRnKajv
Ah

Rodríguez, G. A. (2011). Proyectos y conflictos en relación con la consulta previa. *Opinión Jurídica*, (edición especial), 57-72.

Rodríguez, G. A. (2014). *De la Consulta Previa al Consentimiento Libre, Previo e Informado a Pueblos Indígenas en Colombia* (1.^a ed.). Recuperado de <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/8716/24867399-2014.pdf?sequence=1>

Rodríguez Garavito, C. A., & Baquero Díaz, C. A. (2015). *Reconocimiento con redistribución: El derecho y la justicia étnico-racial en América Latina* (Primera edición). Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia.

Rodríguez Zoya, L. G., & Leónidas Aguirre, J. (2011). Teorías de la complejidad y ciencias sociales. Nuevas Estrategias Epistemológicas y Metodológicas. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 30(2). Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18120143010>

Sánchez Botero, E. (2003). *Los Pueblos Indígenas en Colombia. Derechos, Políticas y Desafíos* (M. Manrique, S. Benjumea, I. Rodríguez, B. Nieto, & S. Franky Calvo, Eds.). Recuperado de <https://www.unicef.org/colombia/pdf/pueblos-indigenas.pdf>

Santos Calderón, J. M. (2013). *Directiva Presidencial 10 de 2013 : Guía para la Realización de Consulta Previa con Comunidades Étnicas*. Recuperado de [http://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/DirectivasP/30021326?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0](http://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/DirectivasP/30021326?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0)

Sentencia C-030/08. , D-6837 (Corte Constitucional de Colombia 23 de enero de 2008).

Sentencia STC4360-2018. , N.º 11001-22-03-000-2018-00319-01 (Corte Suprema de Justicia: Sala de Casación Civil 4 de abril de 2018).

Sentencia T-025/04. , Expediente T-653010 (Corte Constitucional de Colombia 22 de enero de 2004).

Sentencia T-129/11. , T-2451120 (Corte Constitucional de Colombia 3 de marzo de 2011).

Sentencia T-693/11. , T-2.291.201 (Corte Constitucional de Colombia 23 de septiembre de 2011).

Taussig, M. (2002). *Chamanismo, colonialismo y el hombre salvaje: Un estudio sobre el terror y la curación* (Primera edición). Bogotá: Editorial Norma.

Tierra Digna, & Torres Bobadilla, A. (2018). *Entre la autonomía y el derecho a una visión propia de desarrollo. Los riesgos del extractivismo y del desarrollo sostenible para la protección de la Amazonía colombiana y de sus pueblos indígenas*. Bogotá: Centro de Estudios para la Justicia Social “Tierra Digna”.

UNIMEDIOS. (2013, mayo 27). Indígenas piden derechos más allá del papel. *Agencia de Noticias UN*. Recuperado de [http://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle.html&tx_ttnews\[tt_news\]=](http://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle.html&tx_ttnews[tt_news]=)

Uribe Vélez, Á. (2010). *Directiva Presidencial 01 de 2010: Garantía del derecho fundamental a consulta previa de los grupos étnicos nacionales*. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=DirectivasP/30021369>

van der Hammen, M. C. (1992). *El Manejo del Mundo. Naturaleza y sociedad entre los Yukuna de la Amazonia colombiana*. Colombia: TROPENBOS.

Villate Díaz, M. E., & Defensoría del Pueblo: Delegada para los Indígenas y las Minorías Étnicas. (2015). *Informe Ampliado de Comisión - Visita de verificación de presencia de Grupos Étnicos en Área de Perforación Exploratoria del proyecto La Cabaña*

dentro del Bloque PUT 1, - Villagarzón - Putumayo - 26 a 29 de octubre de 2014
(Informe Ampliado de Comisión N.º 0102; p. 12). Putumayo, Colombia: Defensoría
del Pueblo.

ANEXOS

Anexo A. Entrevistas a autoridades Indígenas, líderes políticos y espirituales del Pueblo Inga del Putumayo. Transcripciones entrevistas. Anexo a. doc.